GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de agosto del 2007
No. 34

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO No. 24/2007.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2008.

ACUERDO No. 25/2007.- ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.

ACUERDO No. 26/2007.- DICTAMEN SOBRE LA REVISION A LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO 2006.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION TERCERA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día catorce de agosto del año dos mil siete, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO N° 24/2007

Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2008.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 11, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que el Instituto Electoral del Estado de México es el Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, otorgándole además, entre otras atribuciones, las relacionadas con la capacitación y educación cívica; geografía electoral; derechos, prerrogativas y fiscalización de financiamiento público y gastos de los partidos políticos; vigilancia, auditoria y actualización del padrón electoral y lista nominal de electores, y la preparación de la jornada electoral.

II. Que el artículo 81 del Código Electoral del Estado de México, establece como fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

III. Que el artículo 99, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribución de la Junta General, proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto.

IV. Que el artículo 95, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribución del Consejo General, aprobar el Programa Anual de Actividades del Instituto que le presente el Director General.

V. Que el Director General, en ejercicio de la atribución derivada de la fracción XXX del artículo 95 del Código Electoral del Estado de México, elaboró el proyecto del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2008 (dos mil ocho), el cual contiene las actividades tendentes a cumplir los fines del Instituto, así como las relativas a la preparación del proceso electoral 2008-2009, mediante el que se elegirán a los Diputados de la próxima LVII Legislatura y a los miembros de los 125 Ayuntamientos de la Entidad, que formalmente iniciarán la primera semana del mes de septiembre del año dos mil ocho.

VI. Que la Junta General, en su sesión ordinaria celebrada el día dos de agosto del año dos mil siete, conoció el proyecto del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2008 (dos mil ocho), que presentó el Director General, el cual fue ampliamente discutido, y aprobado por unanimidad de los integrantes de dicho Órgano Colegiado.

VII. Que el Director General, sometió a consideración del Consejo General, el proyecto del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2008 (dos mil ocho), para su discusión y aprobación definitiva.

VIII. Que el Consejo General estima procedente aprobar el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2008 (dos mil ocho), el cual fue presentado por el Director General del Instituto, toda vez que constituye un documento que contiene las actividades cuya ejecución le permitirán al Instituto cumplir con las obligaciones y fines que tiene encomendados en términos de la legislación vigente en el Estado de México.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2008 (dos mil ocho), documento que se adjunta al presente Acuerdo formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Junta General proceda a ejecutar las actividades señaladas en el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2008 (dos mil ocho), conforme al cronograma contenido en el mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno.

Toluca, México a catorce de agosto del dos mil siete.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE
(RÚBRICA).

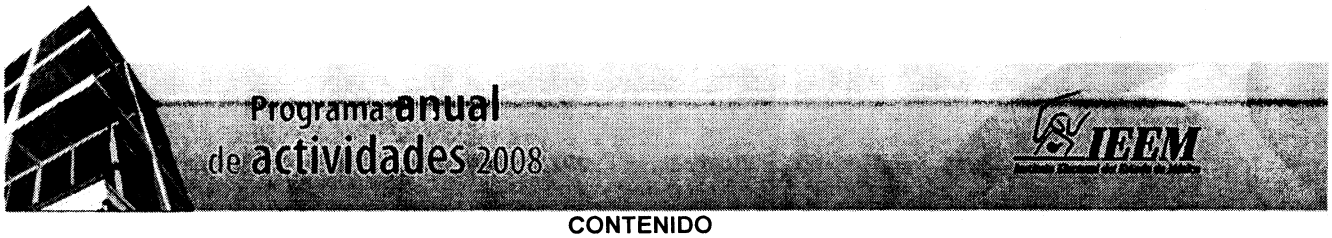

CONTENIDO

I. Presentación
II. Fines del Instituto
III. Objetivos generales
IV. Estrategias
V. Políticas
VI. Líneas de acción
VII. Programas estratégicos y operativos por líneas de acción

PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Actividades del IEEM se fundamenta en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de México, artículo 95, fracción XXX del Código Electoral del Estado de México, el cual señala que su aprobación es facultad del Consejo General. Las actividades anuales del Instituto son expresión práctica y concreta de sus fines, establecidos en el artículo 81 del propio ordenamiento electoral. Ahí se definen las directrices y los propósitos que dan rumbo a la institución,

que orientan sus pasos y su actuar, que norman el trabajo y consagran con claridad la misión, visión y objetivos de las tareas institucionales; tareas que, en conjunto, proveen a la ciudadanía mexiquense de la convicción necesaria de que los comicios son arbitrados con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, asegurando así la transmisión pacífica del poder público, fortaleciendo el régimen de partidos políticos y coadyuvando en la promoción de la cultura política democrática.

Conscientes de ello, las áreas que componen la estructura orgánica, en un ejercicio integral de planeación estratégica, han diseñado por primera vez nuevos derroteros en la elaboración del Programa Anual de Actividades 2008. Éste responde al reto y compromiso institucionales que plantea la preparación de Proceso Electoral 2008–2009, mediante el que se elegirán a los diputados de la próxima LVII Legislatura Local y a los miembros de los 125 ayuntamientos. La propuesta de contenidos está avalada por la participación de los titulares de las áreas y unidades administrativas, así como por el capital humano adscrito a ellas. Ha sido un largo periodo de reuniones y sesiones de trabajo, en el que no se ha descuidado el puntual ejercicio del fortalecimiento y promoción de la cultura política democrática y del régimen de partidos políticos y organizaciones políticas, el impulso en la promoción y desarrollo de estudios en materia electoral; sin dejar de mencionar, por supuesto, y ahora con mayor razón, la capacitación de los cuadros del Instituto, cuya existencia ha sido siempre pilar de la labor, y que hoy por hoy, retomando las nuevas corrientes ideológicas, representa el activo de mayor valía para el desarrollo de la encomienda que el legislador consagró en la Ley de la materia electoral.

Es pertinente subrayar que el Instituto no se mantiene estático frente a la vertiginosa transformación de las estructuras, metas y objetivos de los órganos electorales nacionales e incluso internacionales. Por esta razón se adoptan ahora líneas estratégicas de desempeño institucional, a manera de grandes programas de acción que darán movilidad, sinergia e impulso a las actividades del Instituto. Ahora, mediante evaluación al servicio y a los indicadores de calidad, los proyectos serán los ejes rectores de las políticas y metas particulares de actuación, para poder así definir las acciones a emprender en la persecución de los horizontes que la alta dirección institucional se ha formulado como objetivo general.

Para el cumplimiento de estas líneas programáticas, es imprescindible incorporar, como eje que rige al Instituto, la participación activa de la ciudadanía en la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral 2008-2009. Se demandan, pues, amplios trabajos en áreas técnicas, científicas y sociales, que ciertamente, y por principio de responsabilidad, deben realizarse con sobrada antelación a los términos legales de inicio del proceso comicial. Por ello, es innecesario reiterar la importancia crucial de la participación de todas las áreas institucionales, de acuerdo con el artículo 82 del Código Electoral del Estado de México, cuya letra indica el marco de actuación de los servidores electorales. Es ahí donde reside el perfil estratégico del presente programa; su éxito tiene una relación proporcional con el grado de involucramiento que se logre con la ciudadanía mexiquense.

Las líneas de acción, y los proyectos derivados de cada una de ellas, se detallan a partir de las facultades de las diferentes áreas y establecen la integración de objetivos específicos y actividades que se deberán llevar a cabo para el cumplimiento de los fines institucionales. Se definieron 13 líneas de acción programáticas que establecen 83 proyectos específicos, los cuales cubren la totalidad del marco de actuación del Instituto.

El Programa Anual de Actividades constituye la base para la elaboración del anteproyecto de presupuesto correspondiente al año 2008, por lo que el presente documento puede considerarse la contraparte de ese ejercicio financiero y fiscal. Sus objetivos generales son fines, a partir de los que se derivan líneas de actuación programáticas que determinarán el futuro del quehacer institucional.

Toluca de Lerdo, México, 29 de junio de 2007.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ

FINES INSTITUCIONALES

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en las atribuciones que la ley le concede, contribuye al desarrollo de la vida democrática en la entidad y la nación. Sus actividades procuran apegarse al ejercicio estricto de los valores expresados en el artículo 3º Constitucional, considerando a la democracia como un sistema de vida. Asimismo, sus faros son la austeridad republicana, la concreción de la democracia representativa, la transparencia en la elección de los gobernantes, la vigencia de los derechos políticos de la ciudadanía, los valores de la libertad, la pluralidad y la tolerancia.

II. Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos

El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo corresponsable de garantizar el adecuado funcionamiento de un sistema democrático de partidos, encargado de administrar las prerrogativas de los propios institutos políticos y responsable de establecer las condiciones para su funcionamiento. De esta forma, colabora con el fortalecimiento del régimen de

partidos al fijar condiciones de equidad que propician el desarrollo de los partidos en la competencia política. El Instituto organiza los elementos electorales necesarios para que los partidos políticos promuevan la participación ciudadana; toma decisiones justas en la declaración de validez de la integración de la representación popular, y hace posible que cada partido, de acuerdo con su capacidad de movilización de la voluntad popular, impulse la integración de ciudadanos en el ejercicio del poder público.

III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones

El Instituto Electoral del Estado de México garantiza a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigila el cumplimiento de sus obligaciones mediante la revisión y actualización de los registros de electores; de igual forma organiza los procesos electorales, cuidando que ninguno de los ciudadanos de la entidad quede sin la posibilidad y oportunidad de participar como elector, observador, funcionario de casilla, candidato o representante popular.

IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos

El Instituto Electoral del Estado de México es responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando que los actores políticos participantes se conduzcan en un ambiente de respeto, tolerancia, diálogo y concertación, como una manera de garantizar elecciones confiables, libres, transparentes y pacíficas, de las que emane el reconocimiento social y legítimo de los que han de ocupar los cargos de representación popular.

De igual forma, tiene como responsabilidad permanente la de trabajar en la preparación de las condiciones materiales y políticas para la celebración periódica de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio

El Instituto Electoral vigila el sufragio efectivo. Un voto es auténtico cuando tiene la calidad de universal, libre, secreto y directo, y el ciudadano lo emite conforme a lo establecido por la legislación y la autoridad. Un voto es efectivo cuando es expresión soberana de la voluntad popular y cumple con el objetivo de elegir un representante que integre legítimamente uno de los poderes del Estado o de un ayuntamiento. El Instituto Electoral del Estado de México, considerando el principio "un ciudadano, un voto", vigila que el voto sea contado en estricto apego a la ley, y que esto se traduzca en la composición de los órganos de representación popular, de acuerdo con lo que señala la legislación en la materia.

VI.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática

El Instituto Electoral del Estado de México coadyuva en la promoción y difusión de la cultura política democrática, al impulsar entre la ciudadanía y los diversos actores políticos conductas de respeto al espíritu y letra de la ley, de competencia política plural y tolerante, de elección transparente de los gobernantes, y de exigencia a éstos en el ejercicio de la justicia, con base en el estado de derecho. Dicho logro se obtiene también por medio de la difusión de los conocimientos relativos a los sistemas políticos y formas de gobierno democrático vigentes, de la promoción de la participación ciudadana en comicios transparentes y confiables, y del cultivo entre los sectores sociales de valores democráticos como la igualdad, el diálogo, la tolerancia y el respeto.

OBJETIVOS GENERALES

1.- Propiciar las acciones y garantizar las condiciones para que los ciudadanos de la entidad ejerzan los derechos político-electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México.

2.- Planear y ejecutar los actos preparatorios del Proceso Electoral 2008–2009, incluyendo la jornada electoral a celebrarse en el año 2009, para la elección de diputados a la LVII Legislatura Local y miembros de los 125 ayuntamientos locales, de acuerdo con las disposiciones legales señaladas en el Código Electoral del Estado de México y en los acuerdos de la Junta General y el Consejo General.

3.- Coordinar y vigilar los actos y eventos institucionales encaminados al desarrollo del Proceso Electoral 2008-2009.

4.- Fomentar la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, con el fin de promover la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2008-2009.

5.- Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

6.- Profesionalizar a los servidores electorales del Instituto, con el fin de ejecutar de manera óptima las tareas de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales.

7.- Generar los sistemas de información electoral sobre las actividades llevadas a cabo por el Instituto, durante las etapas que comprenden el Proceso Electoral 2008-2009.

8.- Ejecutar acciones para la verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores, en coordinación con la autoridad en la materia.

9.- Desarrollar, actualizar y aplicar normas y procedimientos que permitan administrar de manera eficaz los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, bajo los principios de racionalidad y disciplina presupuestales.

ESTRATEGIAS

1. Observar y ejecutar las disposiciones que se deriven de los acuerdos del Consejo General y de sus comisiones, para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral 2008-2009.

2. Fortalecer el sistema de planeación y programación en el Instituto, como el método adecuado que oriente las actividades de sus áreas para el cumplimiento de los fines y principios institucionales, y permita asimismo integrar fácilmente la información para enterar con oportunidad a la Legislatura del Estado sobre el ejercicio transparente de los recursos autorizados.

3. Consolidar el sistema de control y evaluación que dé seguimiento y verifique las actividades institucionales, así como evalúe la pertinencia y eficiencia de los resultados logrados, con relación a los objetivos y fines establecidos.

4. Fortalecer los sistemas de información, con el propósito de contar con datos o reportes que, al tiempo que apoyen la gestión del organismo, permitan conocer en todo momento el estado que guarda el Instituto.

5. Perfeccionar y ahondar la comunicación entre el Instituto y la ciudadanía del Estado de México, a través de instrumentos que den cuenta cabal de que las acciones institucionales se realizan bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

6. Promover la profesionalización electoral con miras a formar especialistas en la materia, y garantizar de ese modo el desarrollo objetivo, eficiente y eficaz de las funciones electorales.

POLÍTICAS

1. El Programa Anual de Actividades 2008 que apruebe el Consejo General será el instrumento rector sobre el que se definirán los objetivos y las acciones del Instituto. Considerando que las actividades programadas se realizarán bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este Programa, observando su debido cumplimiento.

2. El anteproyecto de presupuesto 2008 está elaborado a partir de las líneas de acción y proyectos operativos contenidos en este documento.

3. Los órganos centrales, desconcentrados y las comisiones integradas por el Consejo General, conocerán, revisarán, evaluarán y vigilarán el Programa Anual de Actividades 2008, con el propósito de orientar su desarrollo, conforme a las atribuciones que correspondan a cada instancia.

4. Las áreas ejecutivas informarán periódicamente, y en todo momento, a los integrantes de la Junta General y/o del Consejo General sobre el desarrollo de sus actividades.

LÍNEAS DE ACCIÓN

LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA 1: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Promover el fortalecimiento del sistema democrático de partidos políticos, a través de la generación de condiciones para el ejercicio de sus derechos, estableciendo criterios de equidad en la atención, apoyo y vigilancia de la competencia político-electoral y de sus actividades en general.

Son tareas de la Junta General y de la Dirección General propiciar, promover y apoyar la docencia, investigación y eventos de cultura electoral, de estudio y de profesionalización continua de los cuadros institucionales.

Colaborar en la planeación, generación, puesta en marcha y control de sistemas de comunicación, información y estadísticos, así como en aquellos relacionados con información geoelectoral, del Padrón y de la Lista Nominal de Electores, y del apoyo administrativo, logístico, gestiones de insumos, recursos humanos, materiales, servicios y necesidades de consulta. Coadyuvar en la dotación de todos aquellos servicios que brinda el Instituto a partidos políticos, organizaciones políticas y/o ciudadanía en general.

Revisar, verificar y validar la información generada por el Registro Federal de Electores, relativa al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Estado de México. Realizar asimismo estudios para la revisión del marco local geográfico electoral.

Cumplimiento de metas, objetivos, políticas y programas institucionales y de apoyo administrativo.

Establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos, con el fin de dar cuenta al Consejo General de los informes que reciba de los Consejos Distritales sobre las elecciones.

Actualizar, compilar y sistematizar la información relevante, relativa a la estadística de los procesos electorales locales, aspectos socio-demográficos, entre otros, con el fin de ofrecer su consulta al Consejo General, Junta General, órganos desconcentrados, partidos políticos, organizaciones políticas y público en general.

LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA 2: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.

Difundir la educación cívica, promover y difundir la cultura política democrática, con el propósito de que los ciudadanos asuman valores y conductas orientados por el respeto a la ley, la aceptación o tolerancia a la diversidad de ideas políticas, la observación y ejercicio del derecho y la prerrogativa constitucional a votar y ser votado.

Preparar con conocimientos y prácticas electorales a los integrantes de las Juntas y Consejos Distritales y Municipales, instructores, capacitadores, ciudadanos insaculados, funcionarios de Mesas Directivas de Casilla designados y ciudadanía, para el proceso electoral 2008-2009 en el Estado de México; desarrollar el Programa de Capacitación, y diseñar los contenidos y los mecanismos de capacitación con el fin de exhortar y orientar la participación ciudadana, a través de la difusión de los derechos y obligaciones en la organización y vigilancia de los procesos electorales.

Preparar y operar el Programa de Observadores Electorales, para que todos aquellos ciudadanos interesados en participar activamente en esta figura dentro del Proceso Electoral 2008-2009, sean debidamente informados de cuales son aquellos derechos que ese carácter les confiere y puedan estimar el gran valor de su participación en los comicios.

LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA 3: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral 2008-2009, mediante actividades relativas a la revisión, actualización y perfeccionamiento de los sistemas automatizados para la organización electoral, la documentación electoral, así como de los procedimientos de apoyo a los órganos desconcentrados del Instituto, para la preparación de los procesos electorales de acuerdo a lo dispuesto por la ley.

Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Distritales y Municipales, así como dar seguimiento y orientación al programa de actividades que tengan encomendado.

Elaborar las propuestas de modelo de boletas, formatos de la documentación electoral y diseño de materiales electorales, así como verificar su impresión y elaboración y su oportuna distribución a los órganos desconcentrados del Instituto, para que se cumpla lo señalado en el Código Electoral del Estado de México.

Operar los sistemas de información y comunicación para mejorar el desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto, y coadyuvar al mejoramiento de la organización electoral con miras al Proceso Electoral 2008-2009.

Instrumentar los sistemas de apoyo necesarios para dar cumplimiento a las atribuciones y funciones que tienen los órganos desconcentrados.

LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA 4: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Promover, fortalecer y respaldar el sistema democrático de partidos políticos, mediante la generación de condiciones para el ejercicio de sus derechos, estableciendo criterios de equidad en la atención, apoyo y vigilancia del desarrollo de la competencia político-electoral y de sus actividades en general.

Atender, asesorar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades de los partidos políticos y organizaciones políticas, para que ésas se lleven a cabo de acuerdo con el Código Electoral del Estado de México; asimismo, otorgar las prerrogativas correspondientes, tanto de financiamiento público a los partidos políticos con registro, como la de acceso a los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado.

Atender y dar seguimiento a los trámites que lleven a cabo organizaciones políticas, para la obtención del registro de partidos políticos locales, de conformidad con el Código Electoral del Estado de México y la normatividad en la materia.

Contribuir al fortalecimiento del sistema de partidos políticos, a través de actividades de capacitación para sus militantes y la difusión de sus actividades partidarias.

LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA 5: PROGRAMA ESTRATÉGICO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

Contar con personal altamente calificado para cumplir la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales.

Desarrollar los mecanismos que permitan reclutar, seleccionar al personal de nuevo ingreso al Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

Diseñar e instrumentar los procedimientos de profesionalización que aseguren un alto desempeño en el desarrollo de las funciones de los miembros del Servicio.

Diseñar e instrumentar mecanismos de evaluación para los miembros del Servicio Electoral Profesional, garantizando la transparencia e imparcialidad de los mismos, con el objeto de apoyar la toma de decisiones relativas al Servicio.

LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA 6: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ELECTORAL.

Promover y organizar estudios sobre sistemas electorales y de partidos políticos, formas de gobierno, procesos y organismos electorales, y, en general, aquellos relacionados con temas electorales y afines al quehacer institucional; coadyuvar en la capacitación de los cuadros del Instituto y fortalecer el régimen de partidos políticos a través del apoyo a la profesionalización de sus cuadros.

Establecer mecanismos de colaboración con instituciones afines y académicas, con las que sea factible promover y financiar proyectos de investigación y estudios electorales, para generar el análisis y la discusión sobre los procesos electorales y fortalecer la difusión de la cultura política democrática.

LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA 7: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA GENERAL

Realizar la tramitación, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación, interpuestos en contra de actos, decisiones y resoluciones de los órganos centrales y desconcentrados, así como recibir, turnar y resguardar la documentación dirigida al Instituto y esa otra de carácter relevante, generada por sus órganos centrales y desconcentrados.

Asesorar la recepción, organización, selección y resguardo de la documentación institucional, y promover su consulta mediante la administración y difusión de los documentos que conforman el acervo del Centro de Información Electoral.

Diseñar y establecer procedimientos para la integración, resguardo y divulgación de la información de carácter electoral, generada por los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, por los partidos políticos y la que resulte de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en la entidad y de los medios de impugnación que hayan sido presentados.

Garantizar el cumplimiento del derecho ciudadano de acceso a la información pública y a la transparencia en el manejo de la misma.

LÍNEA DE ACCIÓN OPERATIVA 8: PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INFORMATIVO

Mantener actualizado el acervo del Centro de Información Electoral y enriquecerlo con nuevas publicaciones.

Editar y promover publicaciones de las líneas editoriales del Instituto.

Incrementar, actualizar, organizar y resguardar el acervo especializado en materia político-electoral y orientar a los usuarios sobre los servicios que presta este Centro de Información Electoral.

Promover el análisis político y las actividades del Instituto por medio de la coordinación de eventos institucionales.

Establecer políticas editoriales.

LÍNEA DE ACCIÓN OPERATIVA 9: PROGRAMA OPERATIVO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES

Organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto, con eficacia y eficiencia, mediante la aplicación de normas y procedimientos vigentes que den certidumbre y transparencia a la rendición oportuna de cuentas.

Coordinar y ejecutar en forma oportuna el mantenimiento y la conservación de los inmuebles y bienes muebles del Instituto.

Instrumentar los programas y sistemas de información, control y evaluación de la gestión institucional, así como de la administración de los recursos, con el fin de dar certidumbre y transparencia a la rendición oportuna de cuentas, por parte de las áreas responsables de la ejecución de los programas operativos.

LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA 10: CONTROL Y VIGILANCIA.

Diseñar, proyectar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables, a los programas de revisión y supervisión de auditoria a las actividades de las diferentes áreas, para verificar si se han realizado de acuerdo al Programa Anual de Actividades y al presupuesto autorizado por la Legislatura Local, verificando en todo ello que el quehacer institucional se apegue a los principios de legalidad, certeza, racionalidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos.

Impulsar políticas y mecanismos de autocontrol como medida de orden y disciplina, aplicando mediciones al desempeño de las diferentes áreas institucionales.

Realizar las actuaciones jurídicas y administrativas para la atención, trámite y proyectos de resolución de quejas, denuncias, procedimientos administrativos e inconformidades, que presenten aquellas personas físicas y/o morales que hayan requerido atención a sus denuncias e inconformidades.

LÍNEA DE ACCIÓN OPERATIVA 11: PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIONES JURÍDICAS

Elaborar, actualizar y observar la reglamentación y normatividad interna.

Asesorar y apoyar a los órganos centrales del Instituto, en relación a los aspectos jurídicos y administrativos, vigilando el estricto apego de las actividades a los principios rectores.

Monitorear y estudiar a fondo las modificaciones en los sistemas jurídicos, en lo que se refiere a las funciones del Instituto.

Lograr la actualización del marco normativo institucional, en materia de administración interna.

Representar y defender los intereses del Instituto en controversias jurídicas, dando certeza y seguridad en todo acto donde estén representados dichos intereses.

LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA 12: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN ELECTORAL Y DEL PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL

Diseñar e implementar acciones de comunicación y difusión de las actividades del Instituto, en los diferentes medios electrónicos e impresos de comunicación local y nacional, y ejecutar los programas operativos establecidos en la Estrategia de Medios y el Plan de Medios para el Proceso Electoral 2008-2009.

Identificar, recopilar y clasificar datos y temas relevantes en materia político-electoral, de entre el bagaje informativo al que accede el Instituto, con el propósito de suministrar productos informativos especializados para lograr el adecuado reconocimiento de los temas noticiosos más importantes, que faciliten la toma de decisiones institucionales.

Atender las necesidades de producción y posproducción audiovisual, relativas a las actividades del Instituto, así como aquellas derivadas de los partidos políticos y de sus prerrogativas de acceso a los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado.

Desarrollar estrategias de comunicación institucional para que la información relevante, el desarrollo de las actividades y los programas sustantivos del Instituto impacten al público en los diversos medios de comunicación local, regional y nacional, y transmitan con fidelidad el mensaje que el Instituto haya querido hacer llegar al ciudadano.

Promover la aplicación de imagen y servicios de impresión, en colaboración con las diferentes áreas, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la identidad institucional.

LÍNEA DE ACCIÓN OPERATIVA 13: PROGRAMA OPERATIVO DE ATENCIÓN EN SISTEMAS, INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL

Diseñar, desarrollar y operar sistemas de información que permitan apoyar la ejecución, el control y la evaluación de las actividades programadas, para facilitar así la gestión, administración y operación de los recursos institucionales.

Desarrollar sistemas automatizados, mediante el apoyo técnico y la asesoría informática, que permitan atender adecuadamente las actividades, tanto de las diferentes áreas institucionales como de los órganos desconcentrados, y de esta manera, a través del procesamiento electrónico, establecer y mantener en operación adecuada la red de cómputo institucional, voz y datos, así como los sistemas de comunicación.

Instrumentar las acciones y procedimientos que apruebe el Consejo General, de acuerdo con el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral 2008-2009.

ÁREA	LÍNEAS DE ACCIÓN	ID	PROYECTO	ACTIVIDADES
DG/JG	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL	1.1	Apoyo en el fortalecimiento del sistema de partidos políticos.	3
		1.2	Apoyo administrativo.	6
		1.3	Acudir y/o participar de forma institucional en investigación, docencia y promoción de eventos de carácter electoral y de cultura político electoral y de promoción de la docencia electoral.	8
		1.4	Sistemas de información, estadísticos, geoelectoral, del padrón y de la lista nominal de electores.	13
		1.5	Actividades de preparación y proceso electoral en materia de observadores electorales.	12
DC	EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL	2.1	Educación Cívica.	13
		2.2	Difusión de la cultura política democrática.	14
		2.3	Actividades de preparación y proceso electoral en materia de capacitación electoral.	22
DO	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	3.1	Intercambio y diagnóstico de documentación y material electoral.	2
		3.2	Reutilización de material electoral.	4
		3.3	Sistemas de información neoelectoral.	5
		3.4	Estadística electoral.	2
		3.5	Cartografía electoral.	5
		3.6	Demarcación distrital electoral.	1
		3.7	Revisión y elaboración de manuales, instructivos y recomendaciones de apoyo a los órganos distritales y municipales.	8
		3.8	Estudios de temas relacionados a la organización electoral.	1
		3.9	Documentación electoral para el proceso electoral 2008–2009.	6
		3.10	Material electoral para el proceso electoral 2008–2009.	6
DO	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	3.11	Recepción, revisión, integración, propuestas y resguardo de expedientes de ciudadanos que participarán como consejeros electorales.	7
		3.12	Apoyo al funcionamiento de los órganos desconcentrados.	21

		3.13	Seguimiento y vigilancia de las actividades de los órganos desconcentrados.	3
		3.14	Recolección, análisis y resguardo de la documentación de los órganos distritales y municipales.	3
		3.15	Sistema de Información y Comunicación del día de la Jornada Electoral (SICJE).	3
DPP	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS	4.1	Asambleas de organizaciones políticas.	8
		4.2	Cursos-asesorías a partidos políticos.	3
		4.3	Asesorías a organizaciones políticas.	2
		4.4	Registro de representantes de los partidos políticos ante los órganos del Instituto.	7
		4.5	Registro de candidatos a puestos de elección popular.	3
		4.6	Inscripción y sistematización en libros de registro.	4
		4.7	Brindar las prerrogativas de acceso a los medios de comunicación, propiedad del Estado.	13
		4.8	Vigilar el cumplimiento de las normatividades de la comisión de radiodifusión y propaganda.	15
		4.9	Entrega de la prerrogativa del financiamiento público ordinario a los partidos políticos.	3
		4.10	Análisis y estudio de los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias.	5
		4.11	Realizar las auditorías a los partidos políticos ordenadas por el Consejo General.	3
		4.12	Análisis y estudio de los informes de precampaña de los partidos políticos.	3
DPP	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS	4.13	Elaborar el proyecto para la determinación de la prerrogativa del financiamiento público de campaña.	1
		4.14	Determinación de los topes de gastos de campaña.	1
		4.15	Elaboración de proyectos para el análisis y estudio de los informes de campaña de los partidos políticos y coaliciones.	2
DSEP	PROGRAMA ESTRATÉGICO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL	5.1	Programa del Servicio Electoral Profesional para Órganos Desconcentrados.	16
		5.2	Programa del Servicio Electoral Profesional para Órganos Centrales.	2
		5.3	Mantenimiento del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2000 (estratégico de periodo ordinario).	4
CEFO	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ELECTORAL	6.1	Formación y actualización académica de los servidores electorales.	7
		6.2	Cursos y conferencias en materia electoral a militantes de partidos políticos y ciudadanía en general.	1
		6.3	Seminarios y ciclos de conferencias sobre temas político electorales.	2
		6.4	Estudios de postgrado en materia político electoral y de cultura política democrática.	3
		6.5	Implementar y financiar proyectos de investigación sobre temas electorales.	1
SG	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA GENERAL	7.1	Proyecto de oficialía de partes.	4
		7.2	Proyecto de medios de impugnación.	16
		7.3	Proyecto de protección y consulta del acervo documental.	12
		7.4	Proyecto de transparencia y acceso a la información.	13
		7.5	Proyecto de logística y registro de sesiones de los órganos de gobierno institucionales y desconcentrados.	14
CIE	PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INFORMATIVO	8.1	Incremento del acervo informativo.	2
		8.2	Procesamiento del material documental.	3
		8.3	Servicios al público.	2
		8.4	Centro de Orientación Ciudadana.	1
		8.5	Edición de publicaciones periódicas institucionales.	2
		8.6	Edición de obras de líneas editoriales y otras publicaciones.	4
		8.7	Logística de eventos institucionales.	2
		8.8	Trámites y difusión en materia de publicaciones.	3
		8.9	Comité Editorial.	1

DA	PROGRAMA OPERATIVO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES	9.1	Operación, gestión y atención de los recursos humanos.	10
		9.2	Gestión y atención de los recursos financieros.	6
		9.3	Gestión y atención de los recursos materiales.	11
		9.4	Gestión y atención de los servicios generales.	5
UCI	CONTROL Y VIGILANCIA	10.1	Control y auditoria.	6
		10.2	Prevención.	7
		10.3	Promoción del autocontrol y evaluación del desempeño.	4
		10.4	Quejas, denuncias, responsabilidades administrativas disciplinarias, recursos de reconsideración e inconformidades.	8
		10.5	Atención de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras y rendición de cuentas.	4
		10.6	Coordinación del control y la vigilancia en órganos desconcentrados.	1
UAJYC	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN JURÍDICAS	11.1	Asesoría, consulta y participación jurídicas.	7
		11.2	Coordinar la revisión y análisis del marco normativo institucional.	7
		11.3	Patrocinar para resolver problemas jurídicos y procesales.	16
		11.4	Asistir legalmente a órganos desconcentrados.	2
UCS	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	12.1	Seguimiento de medios de comunicación impresos y electrónicos.	7
		12.2	Relaciones públicas y vinculación interinstitucional.	2
		12.3	Producción audiovisual.	6
		12.4	Diseño gráfico y servicios de impresión.	2
		12.5	Atención a medios de comunicación.	4
		12.6	Difusión del desarrollo de los programas y actividades del IEEM.	9
		12.7	Apoyo técnico, cobertura con sistemas audiovisuales y suministro de equipo fotográfico y de video.	6
UIE	PROGRAMA OPERATIVO DE ATENCIÓN EN SISTEMAS, INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL	13.1	Servicios informáticos.	42
		13.2	Programa de resultados electorales preliminares.	3
	13	83	83	531

N/LA	AREA	LÍNEAS DE ACCIÓN	PROYECTOS	ACTIVIDADES
1	DG / JG	1	5	42
2	DC	1	3	49
3	DO	1	15	77
4	DPP	1	15	73
5	DSEP	1	3	22
6	CeFo	1	5	14
7	SG	1	5	59
8	CIE	1	9	20
9	DA	1	4	32
10	UCI	1	6	30
11	UAJYC	1	4	32
12	UCS	1	7	36
13	UIE	1	2	45
		13	83	531

LÍNEA DE ACCIÓN: 1. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL

PROYECTO: 1.1. APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Promover la coadyuvancia en el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la profesionalización de los cuadros partidarios de los institutos políticos acreditados ante el Consejo General.

Cumplir en los tiempos procesales debidos la prerrogativa de acceso a los medios de comunicación propiedad del Estado a favor de los partidos políticos que cuenten con su acreditación.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	METAS					CALENDARIO DE METAS											
1	Apoyar las asesorías a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General para el cumplimiento de sus obligaciones y atención a sus requerimientos.	Asesoría	JG	S/C	SÍ												
2	Apoyar a los partidos políticos en el fortalecimiento del sistema de partidos políticos.	Apoyo	JG	S/C	SÍ												
3	Apoyar la grabación de los programas de los partidos políticos dotando de los recursos para su realización.	Apoyo	UCS	S/C	SÍ												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 1. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL

PROYECTO: 1.2.- APOYO ADMINISTRATIVO **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Cumplir con la norma interna de verificación y control del ejercicio programático y presupuestal, así como seguimiento puntual de acuerdos de los órganos colegiados de dirección y apoyar a las áreas en el trámite de sus necesidades.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	METAS					CALENDARIO DE METAS											
1	Gestionar la contratación de Contador Público Certificado Externo para que elabore dictamen por el ejercicio presupuestal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.	Gestión	DG	1	SÍ												1
2	Elaborar el Programa Anual de Actividades 2009.	Programa	DG	1	SÍ												1
3	Someter a la consideración del Consejero Presidente la propuesta del Programa Anual de Actividades 2009 y el Anteproyecto Anual de Presupuesto 2009.	Documento	DG	2	SÍ								2				
4	Proponer, según sea el caso, a la consideración de la Junta General y/o del Consejo General reglamentos, criterios y políticas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.	Documento	DG	S/C	SÍ												
5	Dar seguimiento a la elaboración y publicación de las Memorias sobre Foros, Coloquios, Encuentros, Congresos, Cursos, Conferencias y todas las actividades afines que realice el Instituto.	Memoria	CIE	1	SÍ												1
6	Dar seguimiento a los acuerdos de la Junta General y del Consejo General	Acuerdos	DG	S/C	SÍ												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 1. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL

PROYECTO: 1.3. ACUDIR Y/O PARTICIPAR DE FORMA INSTITUCIONAL EN INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER ELECTORAL Y DE CULTURA POLÍTICO ELECTORAL Y DE PROMOCIÓN DE LA DOCENCIA ELECTORAL **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Promover eventos de docencia y cultura electoral y apoyar a las áreas del Instituto en estudios de postgrado así como la celebración de convenios de carácter interinstitucional para el apoyo y seguimiento de eventos de carácter académico y de estudios especializados.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	METAS					CALENDARIO DE METAS											
1	Asistir a eventos académicos que involucren temas político-electorales, de derecho y de carácter administrativo e informático.	Evento	DG	S/C	SÍ												
2	Apoyar en cursos de especialización y postgrado a las áreas del Institucionales que estén vinculadas con los fines y actividades del Instituto.	Actividad	DG	30	SÍ												30
3	Realizar intercambios de experiencias en materia electoral y temas afines.	Intercambio	DG	S/C	SÍ												

4	Celebrar convenios con instituciones académicas, de educación superior, sociales y de reconocido prestigio nacional e internacional, con la intención de impartir cursos de formación, capacitación y actualización para servidores electorales e integrantes de los órganos colegiados del Instituto.	Convenio	DG	S/C	SÍ													
5	Celebrar eventos nacionales y/o internacionales sobre temas electorales.	Evento	DG	2	SÍ													2
6	Convenio de colaboración con el Instituto Federal Electoral	Convenio	DG	1	SÍ													1
7	Atender solicitudes relativas a la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral en el Estado de México.	Asesoría	DG	216	SÍ	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18

LÍNEAS DE ACCIÓN: 1. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL

PROYECTO: 1.4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICOS, GEOELECTORAL, DEL PADRÓN Y DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES

TIPO DE PROYECTO: ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Logra mediante sistemas de cómputo el diseño. Actualización y seguimiento de las actividades que le son propias a la Dirección General.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS				CALENDARIO DE METAS											
		Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Mantener y actualizar el sistema de seguimiento del Programa Anual de Actividades.	Sistema	DG	1	SÍ												1
2	Diseñar el Centro de Orientación Ciudadana para el Proceso Electoral 2008-2009.	Programa	DG	1	SÍ												1
3	Dar a conocer la Carpeta de Información Básica del Proceso Electoral 2008-2009.	Expediente	DG	1	SÍ												1
4	Someter a la aprobación del Consejo General el Convenio que celebre con el Instituto Federal Electoral en relación con la información, documentos e instrumentos electorales necesarios para la elección de ayuntamientos y miembros de la legislatura local del Estado de México 2008-2009.	Convenio	DG	1	SÍ						1						
5	Elaborar el Proyecto de Acuerdo para el Consejo General en relación a marcado de credenciales para votar con fotografía para el Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DG	1	SÍ						1						
6	Solicitar reportes mensuales a la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Estado de México en lo relativo a: inscripción, corrección de datos, cambios de domicilios y reposiciones de credenciales por deterioro grave o extravío, formatos de credenciales recibidas y credenciales entregadas a los ciudadanos, formatos de credencial sustraídos y extraviados, estadísticos del Padrón Electoral y lista nominal de electores, bajas por defunción o suspensión o pérdida de derechos político-electorales, detección de registros duplicados y bajas por aplicación de conformidad con el artículo 163 del COFIPE.	Reporte	DG	5	SI								1	1	1	1	1
7	Determinar el número y la ubicación de los Módulos de Actualización de Credencialización en el caso de que sean financiados por el IEEM.	Proyecto	DG	1	SI												1
8	En los Módulos de Actualización de Credencialización verificar su funcionamiento y las medidas de seguridad por el periodo de actualización y entrega de credenciales para votar con fotografía con base en lo estipulado en el anexo técnico del convenio que sea celebrado con el IFE.	Verificación	DG	S/C	SI												
9	Elaborar el Informe sobre los resultados de las observaciones formuladas por los ciudadanos y partidos políticos a la Lista Nominal de Electores de exhibición.	Informe	DG	1	SI												1
10	Solicitar al Registro Federal de Electores información acerca del marco geográfico electoral para el caso de los municipios de nueva creación, así como con relación a los problemas limítrofes.	Acción	DG	1	SI							1					
11	Dar seguimiento a la verificación del Padrón y la Lista Nominal de Electores.	Verificación	DG	1	SI												1
12	Realizar la exhibición de la Lista Nominal de Electores.	Acción	DG	1	SI												1
13	Verificar el procedimiento de impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, que emita el Instituto Federal Electoral y establecer los mecanismos para la validación, distribución, entrega y recepción de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía a los órganos desconcentrados del Instituto y a los partidos políticos y, en su caso, coaliciones.	Procedimiento	DG	1	SI												1

LÍNEAS DE ACCIÓN: 1. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL

PROYECTO: 1.5. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y PROCESO ELECTORAL EN MATERIA DE OBSERVADORES ELECTORALES **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Convocar y reclutar a los ciudadanos mexicanos para que participen de manera individual o a través de alguna agrupación que vigilando los actos de preparación y los que corresponden a la jornada electoral, con el fin de que constaten el cumplimiento de los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en cualquiera de las actividades antes referidas, dándole transparencia y confiabilidad a cada una de ellas.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Presentar para su aprobación el Programa para Observadores Electorales del Proceso Electoral 2008-2009.	Programa	DG	1	NO	1											
2	Tramitar con la Dirección de Administración la impresión de la Convocatoria para el Observador Electoral, el tríptico "Los Observadores Electorales como parte de la Democracia", la Solicitud de Acreditación de Observadores Electorales, la carta para la manifestación de sujetarse a los principios rectores del IEEM y no pertenecer a ningún partido político u organización política y el Manual para la Capacitación a Observadores Electorales.	Trámite	DG	1	SI								1				
3	Distribuir para su promoción las Convocatorias para el Observador Electoral del Proceso Electoral 2008-2009.	Convocatorias	DG	2,000	SI									2,000			
4	Distribuir los Trípticos "Los Observadores Electorales como parte de la Democracia".	Trípticos	DG	2,500	SI												2,500
5	Distribuir a las 45 y 125 Juntas Distritales y Municipales solicitudes para la acreditación de observadores electorales.	Formatos	DG	1,500	SI											1,500	
6	Distribuir a las 45 y 125 Juntas Distritales y Municipales, las cartas para la manifestación de sujetarse a los principios rectores del IEEM y no pertenecer a ningún partido político u organización política.	Formatos	DG	1,500	SI											1,500	
7	Distribuir a las 45 y 125 Juntas Distritales y Municipales, los Manuales para la Capacitación de Observadores Electorales, Proceso Electoral 2008-2009.	Manuales	DG	1,500	SI											1,500	
8	Elaborar, imprimir y distribuir los gafetes para los Observadores Electorales acreditados ante el IEEM.	Gafetes	DG	1,000	SI												1,000
9	Coordinar la integración de los expedientes para observadores electorales del Proceso Electoral 2008-009.	Expedientes	DG	1,000	SI												1,000
10	Someter al Consejo General para su aprobación las solicitudes de acreditación de Observadores Electorales.	Aprobación de las solicitudes	DG	1,000	SI												1,000
11	Realizar y coordinar los cursos de capacitación a Observadores Electorales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Cursos	DG	170	SI												170
12	Coadyuvar con la Unidad de Información y Estadística para la implementación de un Sistema de Registro para Observadores Electorales.	Sistema	DG	1	SI								1				

LINEAS DE ACCIÓN: 2. EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA.

PROYECTO: 2.1. EDUCACIÓN CÍVICA. **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Promover y fortalecer la Democracia de la entidad a través de la elaboración de programas y actividades de educación cívica, con el fin de educar y concientizar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones políticos electorales.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Gestionar proyectos de colaboración en apoyo a las actividades de fomento a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática.	Proyecto	DC	S/C	SI												

2	Brindar atención oportuna a las solicitudes de actividades de educación cívica y difusión de la cultura política democrática que reciba el Instituto.	Evento	DC	S/C	SI												
3	Realizar vinculaciones con titulares de Instituciones, Organizaciones o Autoridades Estatales y Federales para la ejecución de los Programas de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática.	Vinculación	DC	50	SI								50				
4	Organizar la Segunda Legislatura Juvenil Mexiquense.	Certamen	DC	1	SI												
5	Gestionar la obtención de urnas electrónicas para la ejecución de eventos de fomento a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática.	Gestión	DC	1	SI				1								
6	Realizar ejercicios prácticos de fomento a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática.	Evento	DC	50	SI									50			
7	Integrar un glosario electoral para su posterior inserción en la página de Internet del Instituto.	Glosario	DC	1	SI					1							
8	Integrar y gestionar la impresión del compendio de investigaciones derivadas del primer concurso de textos sobre valores democráticos.	Compendio	DC	1	SI				1								
9	Realizar el Foro Nacional sobre Educación Cívica.	Foro	DC	1	SI								1				
10	Realizar el Encuentro de Legisladores Juveniles Mexiquenses 2007-2008.	Encuentro	DC	1	SI						1						
11	Realizar eventos con grupos indígenas del Estado de México.	Evento	DC	15	SI									15			
12	Realizar el Concurso de Debate sobre Valores Democráticos.	Evento	DC	1	SI										1		
13	Realizar el Concurso de Cuento Infantil.	Evento	DC	1	SI									1			

LINEAS DE ACCIÓN: 2. EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA.

PROYECTO: 2.2. DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA. **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Promover y fortalecer la democracia de la entidad a través de la elaboración de programas y actividades de difusión de la cultura política democrática., con el fin de educar y concientizar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones políticos electorales.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Realizar el Concurso de Fotografía sobre Valores Democráticos.	Certamen	DC	1	SI						1						
2	Realizar el Concurso de Oratoria Electoral 2008.	Certamen	DC	1	SI								1				
3	Realizar la Olimpiada del Saber Electoral 2008.	Certamen	DC	1	SI							1					
4	Gestionar la adquisición de materiales de apoyo al Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática.	Trámite	DC	1	SI		1										
5	Realizar informes concentrados sobre la distribución del material didáctico-electoral.	Informe	DC	10	SI												10
6	Gestionar la inserción de mensajes en el espacio publicitario de Tarjetas Ladatel en apoyo a las actividades de los Programas de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática.	Trámite	DC	1	SI			1									
7	Tramitar la actualización en la página de Internet del Instituto el apartado para el fomento a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática.	Trámite	DC	1	SI			1									
8	Tramitar la inclusión en la página de Internet del Instituto, el apartado especial de Educación Cívica.	Trámite	DC	1	NO			1									
9	Tramitar la realización y publicación de spots en radio, televisión, y prensa escrita, así como, los espacios para la participación directa de los Consejeros Electorales, en apoyo a la Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática.	Trámite	DC	1	SI		1										
10	Realizar el Certamen Estatal del Personaje que Identifique la Participación, en apoyo a la Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática.	Certamen	DC	1	SI							1					
11	Tramitar la cobertura de los eventos de los Programas de Educación y Difusión de la Cultura Política Democrática para su manejo, transmisión y/o publicación en medios de comunicación.	Trámite	DC	1	SI		1										
12	Tramitar la creación de la presentación multimedia para la campaña electrónica denominada "Participa" en apoyo a los Programas de Educación Cívica, Capacitación Electoral y Difusión de la Cultura Política Democrática como atribuciones de la Dirección de Capacitación.	Trámite	DC	1	SI		1										

13	Gestionar ante compañías comerciales y de correos electrónicos la campaña denominada "Participa".	Trámite	DC	1	SI									1		
14	Realizar la Carrera Deportiva por la Democracia.	Evento	DC	1	SI			1								

LINEAS DE ACCIÓN: 2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009

PROYECTO: 2.3. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y PROCESO ELECTORAL EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATEGICO.

OBJETIVO: Integrar las Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos debidamente capacitados para garantizar la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad en los trabajos referentes a la recepción del sufragio, del escrutinio y cómputo de los votos, durante el día de la jornada electoral, para elegir a los 75 Diputados Locales y 125 Ayuntamientos del Estado de México

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Presentar para su aprobación el Programa de Capacitación para el Proceso Electoral 2008-2009	Programa	DC	1	NO		1										
2	Gestionar la impresión de la documentación electoral y la adquisición del equipo de identificación que se requiere para llevar a cabo la capacitación electoral a funcionarios de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral 2008-2009	Gestión	DC	1	SI										1		
3	Distribuir a las 45 Juntas Distritales y 125 Municipales la documentación electoral necesaria para realizar la capacitación electoral de los ciudadanos seleccionados para fungir como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.	Documentación y material	DC	S/C	SI											S/C	
4	Gestionar la grabación de un video que contenga las atribuciones encomendadas a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.	Video	DC	1	SI			1									
5	Gestionar la edición de textos y la grabación de spots para el perifoneo sobre notificación, entrega de nombramientos y capacitación electoral primera y segunda etapa.	Spots	DC	2	SI	2											
6	Distribuir a las 45 Juntas Distritales y 125 Municipales, los casetes para el perifoneo sobre notificación, entrega de nombramientos y capacitación electoral primera y segunda etapa.	Casetes	DC	680	SI											680	
7	Gestionar la elaboración de las áreas de responsabilidad que serán asignadas a los capacitadores electorales.	Áreas de responsabilidad	DC	45	SI	45											
8	Apoyar al Consejo General en la realización de la Primera Insaculación de ciudadanos para desempeñar el cargo de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.	Evento	DC	1	SI										1		
9	Verificar la impresión de las cartas notificación convocatoria derivado del Anexo Técnico del Convenio de Apoyo y Colaboración para la Aportación de Elementos, Información y Documentación de Carácter Electoral que se firme con el IFE.	Verificación	DC	1	SI											1	
10	Distribuir a las 45 Juntas Distritales las cartas notificación convocatoria.	Cartas Notificación convocatoria	DC	20%	SI											20%	
11	Coordinar la integración de las 45 Comisiones de Revisión de los órganos distritales desconcentrados.	Comisión de Revisión	DC	45	SI											45	
12	Gestionar la inserción en una página de Internet la capacitación en línea, de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.	Inserción en Internet capacitación en línea	DC	1	SI										1		
13	Impartir curso de capacitación a vocales distritales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Curso	DC	1	SI										1		
14	Impartir curso de capacitación al personal de apoyo de la Dirección de Capacitación para el Proceso Electoral 2008-2009.	Curso	DC	1	SI									1			
15	Impartir curso de capacitación a vocales municipales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Curso	DC	125	SI											125	
16	Impartir curso de capacitación a los aspirantes a Instructores y Capacitadores, tomando como base el Cuaderno de Capacitación para el personal electoral, Proceso Electoral 2008-2009.	Cursos	DC	15	SI											15	

17	Coordinar la impartición del curso de capacitación a Consejeros Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Cursos	DC	170	SI											170	
18	Elaborar guiones informativos para cápsulas, mesas, entrevistas y reseñas en materia de capacitación electoral.	Materiales informativos	DC	3	SI		3										
19	Coordinar la notificación de todos los ciudadanos sorteados para el Proceso Electoral 2008-2009 (primera fase) y verificación de sus requisitos.	Notificación y verificación	DC	20%	SI												
20	Coordinar la capacitación electoral a cuando menos 24 ciudadanos sorteados por casilla electoral para el Proceso Electoral 2008-2009 (primera fase).	Capacitación Electoral	DC	2%	SI												
21	Gestionar la documentación y material electoral que se utilizará en la segunda etapa de la capacitación electoral a funcionarios de Mesas Directivas de Casilla en el Proceso Electoral 2008-2009.	Gestión	DC	1	SI												1
22	Coadyuvar con la Comisión de Organización y Capacitación el cumplimiento de sus actividades y acuerdos.	Reuniones y Sesiones	DC	6	NO												6

LINEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.1. INTERCAMBIO Y DIAGNÓSTICO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Identificar y analizar las nuevas tecnologías y procedimientos, que se han utilizado a nivel local y que utilizan las instituciones electorales a fines, para el diseño, producción y distribución y almacenamiento de documentación y material electoral.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Realizar intercambios de documentación y material electoral con otras instituciones para el Proceso Electoral 2008-2009.	Intercambio	DO	4	SI		3					1					
2	Actualizar el diagnóstico de la documentación y material electoral.	Documento	DO	1	NO								1				

LINEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.2. REUTILIZACION DE MATERIAL ELECTORAL **TIPO DEPROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Elaborar, Instrumentar y operar los procedimientos para la selección, habilitación y reutilización de Material Electoral.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaborar el programa para la reutilización de marcadoras de credencial, bases para mampara tipo tijera urnas, mamparas y portafolios de polipropileno para el Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DO	1	SI		1										
2	Seleccionar el material electoral recuperado del proceso electoral pasado.	Pieza	DO	83,368	SI			27788	27790	27790							
3	Habilitar y acomodar el material electoral recuperado del proceso electoral pasado.	Pieza	DO	75,030	SI				15006	15006	15006	15006	15006				
4	Elaborar el procedimiento para la recuperación de material electoral para el Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DO	1	NO								1				

LINEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOELECTORAL **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATEGICO

OBJETIVO: Proporcionar a los **órganos desconcentrados,** servidores electorales, partidos políticos y ciudadanía en general, el servicio de los diferentes sistemas de información que elabora la Dirección de Organización.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Proporcionar el servicio de consulta del sistema de información geográfico electoral versión 2006.	Servicio	DO	300	SI	5	5	5	5	5	5	5	5	40	60	150	10
2	Proporcionar el servicio de consulta del sistema de seguimiento de las actividades de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, relativos a los Procesos Electorales 2000, 2003, 2005 y 2006.	Servicio	DO	300	SI	5	5	5	5	5	5	5	5	40	60	150	10
3	Proporcionar el servicio de consulta del sistema de las memorias electorales de los órganos desconcentrados Procesos Electorales 1993-2006.	Servicio	DO	300	SI	5	5	5	5	5	5	5	5	40	60	150	10
4	Proporcionar el servicio de consulta del Atlas Geográfico Electoral del Estado de México.	Servicio	DO	300	SI	5	5	5	5	5	5	5	5	40	60	150	10
5	Proporcionar el servicio de consulta del sistema "Estadística de los Procesos Electorales Locales 2000-2006.	Servicio	DO	300	SI	5	5	5	5	5	5	5	5	40	60	150	10

LINEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.4. ESTADISTICA ELECTORAL **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Recabar y procesar la información estadística que sirve de base para la elaboración de documentos de interés general y de apoyo al proceso electoral.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Recabar información demográfica, geográfica y socioeconómica del padrón y también lista nominal del Estado de México.	Archivo	DO	3	SI		1		1						1		
2	Recopilar información para el análisis de la situación de la geografía electoral local.	Archivo	DO	1	SI							1					

LINEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.5. CARTOGRAFIA ELECTORAL **TIPO DEPROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Realizar intercambio, digitalización y actualización de la cartografía electoral a efecto de mantener las bases de datos que sirven para la demarcación, instalación de casillas, estadísticas, estudios electorales entre otros.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Proporcionar el servicio de la Cartografía Electoral a los partidos políticos, juntas distritales y juntas municipales	Plano	DO	25,000	SI	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	4250	4250	4250	4250
2	Realizar intercambios de información para obtener cartografía con instituciones afines.	Intercambio	DO	1	SI							1					
3	Digitalizar y mantener actualizada la cartografía electoral del Estado de México.	Mapa	DO	6,167	SI							1027	1028	1028	1028	1028	1028
4	Elaborar la propuesta de áreas de responsabilidad en apoyo al Proceso Electoral.	Propuesta	DO	170	SI						56	57	57				
5	Desarrollar la aplicación cartográfica "Ubica Tú Casilla" para la consulta en la pagina WEB del Instituto sobre la ubicación de casillas para el Proceso Electoral 2008-2009.	Aplicación	DO	1	SI												1

LINEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.6. DEMARCACIÓN DISTRITAL ELECTORAL **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Apoyar los trabajos de la demarcación territorial de los distritos electorales dividiendo la población total del estado, conforme al último Censo General de Población, entre el número de los distritos señalados, teniendo también en cuenta para su distribución, los factores geográficos, demográficos y el socioeconómico.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Apoyar a la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral en el Estado de México, en los trabajos técnicos y de gabinete que esta realice.	Estudio	DO	S/C	SI												

LINEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.7. REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE MANUALES, INSTRUCTIVOS Y RECOMENDACIONES DE APOYO A LOS ORGANOS DISTRITALES Y MUNICIPALES **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Permitir que los órganos desconcentrados tengan elementos de apoyo para agilizar sus tareas y eficientar sus actividades, delimitar sus competencias y responsabilidades, así como distribuir las cargas de trabajo, todo ello en el marco de legalidad que establece la legislación electoral.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaborar el calendario para el Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DO	1	SI	1											
2	Integrar propuesta de Reglamento Interno y Manual de Organización para los Órganos Distritales y Municipales.	Documento	DO	4	SI		1	1	1	1							
3	Actualizar y reproducir el Manual de Procedimientos de la Dirección de Organización para la operación de los Órganos Desconcentrados, para su entrega a éstos para el Proceso Electoral 2008-2009.	Manual	DO	170	SI								45	125			
4	Actualizar y reproducir el instructivo para la elaboración de los programas de actividades de los Órganos Distritales y Municipales, para su entrega a éstos para el Proceso Electoral 2008-2009.	Instructivo	DO	170	SI				170								
5	Actualizar y reproducir el instructivo para la elaboración de rutas electorales de la jornada electoral, para su entrega a las Juntas Municipales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Instructivo	DO	125	SI					125							
6	Actualizar y reproducir el documento Recomendaciones para la atención de incidentes durante la instalación, seguimiento y clausura de casillas para su entrega a los órganos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DO	170	SI						170						
7	Actualizar y reproducir las recomendaciones para la integración de archivos de los Órganos Desconcentrados, para su entrega a éstos para el Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DO	170	SI							170					
8	Actualizar y reproducir las recomendaciones para la elaboración de las memorias de los proceso electorales de los Órganos Desconcentrados, para su entrega a éstos para el Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DO	170	SI								170				

LINEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.8. ESTUDIOS DE TEMAS RELACIONADOS A LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Elaborar y promover estudios e investigaciones de carácter electoral con instituciones afines y académicas para la generación y fortalecimiento del análisis y discusión de los procesos electorales.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS: Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS: ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Apoyar la realización de estudios de campo y gabinete sobre la situación del marco geográfico electoral que realice la Comisión de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.	Estudio	DO	S/C	SI												

LINEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.9. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2008–2009 **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Instrumentar y operar los procedimientos para el diseño, presentación, perfeccionamiento, producción, distribución y resguardo de documentación electoral.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS: Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS: ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Diseñar la propuesta de formatos de documentación electoral para el Proceso Electoral 2008-2009.	Formato	DO	45	SI							22	23				
2	Presentar a la Dirección General los diseños propuestos de documentación electoral para el Proceso Electoral 2008-2009.	Propuesta	DO	1	SI									1			
3	Apoyar a la Dirección General en la Presentación al Consejo General para su aprobación el modelo de boletas electorales y documentación electoral para el Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DO	2	SI										2		
4	Verificar las adecuaciones de las áreas de resguardo para las boletas y documentación electoral en las instalaciones de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral 2008-2009.	Área	DO	170	SI										45	65	60
5	Elaborar la propuesta de lineamientos para la impresión, embalaje, almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación electoral	Documento	DO	1	SI											1	
6	Supervisar la impresión de la documentación electoral de acuerdo con los lineamientos que establezca el Consejo General para el Proceso Electoral 2008-2009.	Supervisión	DO	1	SI												1

LINEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.10. MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2008–2009 **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO/OPERATIVO

OBJETIVO: Instrumentar y operar los procedimientos para el diseño, presentación, perfeccionamiento, producción, distribución y resguardo de material electoral.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS: Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS: ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Diseñar la propuesta de diseño de materiales electorales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Propuesta	DO	44	SI									44			
2	Presentar a la Dirección General el diseño de material electoral para el Proceso Electoral 2008-2009.	Propuesta	DO	1	SI									1			
3	Apoyar a la Dirección General en la Presentación al Consejo General para su aprobación la propuesta de diseño de material electoral para el Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DO	1	SI										1		
4	Elaborar la propuesta de lineamientos para la producción, embalaje, almacenamiento, distribución y resguardo del material electoral.	Documento	DO	1	SI											1	

5	Vigilar y supervisar los procesos de elaboración y producción de los materiales electorales de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo General para el Proceso Electoral 2008-2009.	Supervisión	DO	1	SI													1
6	Vigilar y supervisar los procesos de elaboración del líquido indeleble de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo General para el Proceso Electoral 2008-2009.	Supervisión	DO	1	SI													1

LINEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATEGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.11. RECEPCIÓN, REVISIÓN, INTEGRACIÓN, PROPUESTAS Y RESGUARDO DE EXPEDIENTES DE CIUDADANOS QUE PARTICIPARAN COMO CONSEJEROS ELECTORALES **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Apoyar en la elaboración, difusión, recepción, selección de expedientes e integración de propuestas de los ciudadanos que participaran como Consejeros Electorales en el Proceso Electoral 2008-2009, así como apoyar en la preparación de propuestas de sustituciones.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaborar el procedimiento para la selección de consejeros electorales para la integración de los Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DO	1	SI				1								
2	Apoyar en el proceso de difusión a ciudadanos interesados en participar como consejeros para el Proceso Electoral 2008-2009.2008-2009.	Convocatoria	DO	2,060	SI					2,060							
3	Apoyar en el proceso de recepción de expedientes de ciudadanos a participar como consejeros para el Proceso Electoral 2008-2009.	Expediente	DO	4,080	SI							4,080					
4	Apoyar en la selección de expedientes de consejeros electorales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Expediente	DO	4,080	SI							4,080					
5	Apoyar en la Integración de propuestas y resguardo de los expedientes de las propuestas a consejeros para el Proceso Electoral 2008-2009.	Expediente	DO	2,040	SI								540	1,500			
6	Apoyar en la preparación de propuestas para sustitución de Consejeros Electorales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Expediente	DO	S/C	SI												
7	Resguardar los expedientes de las propuestas de Consejeros Electorales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Expediente	DO	S/C	NO												

LINEAS DE ACCIÓN: 3. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.12. APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Otorgar a los órganos desconcentrados los instrumentos administrativos y asesoría necesaria con el propósito de que estén en posibilidad de cumplir de manera eficiente con las funciones encomendadas en la legislación electoral y la normatividad que establezcan los órganos centrales del Instituto.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Actualizar el sistema de registro de entrega de documentación electoral a los presidentes de mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral 2008-2009.	Actualización	DO	1	NO							1					
2	Actualizar el sistema de seguimiento de las actividades de los Consejos Distritales y municipales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Actualización	DO	1	NO								1				
3	Actualizar el sistema para los recorridos de ubicación de casillas para ser utilizado en los Órganos Municipales electorales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Actualización	DO	1	NO									1			
4	Revisar, evaluar y actualizar el sistema de enlace y comunicación entre órgano central y órganos desconcentrados para el Proceso Electoral 2008-2009.	Actualización	DO	1	SI									1			
5	Instalar en los Consejos Distritales y Municipales el Sistema de Información Geográfico Electoral en apoyo a la organización del Proceso Electoral 2008-2009.	Sistema	DO	170	SI										45	125	

6	Operar el sistema automatizado de enlace y comunicación entre Órgano central y órganos desconcentrados en apoyo a la organización del Proceso Electoral 2008-2009.	Sistema	DO	1	SI													1
7	Instalar el sistema de seguimiento de las actividades de los Consejos Distritales y Municipales referentes a el Proceso Electoral 2008-2009.	Instalación	DO	170	SI										45	125		
8	Validar la información del sistema automatizado para el seguimiento de las actividades de los Consejos Distritales y Municipales referentes a el Proceso Electoral 2008-2009.	Acta	DO	385	SI										45	170		170
9	Notificar y convocar a la toma de protesta a las personas que fueron designadas como Vocales y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Personas	DO	2,550	SI										675	1,875		
10	Apoyar la Instalación de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2008-2009.	Consejos	DO	170	SI										45	125		
11	Integrar y mantener actualizado el directorio de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2008-2009.	Directorio	DO	2	SI													2
12	Proporcionar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Organización para la operación de los Órganos Desconcentrados, a las Juntas Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2008 y 2009.	Manual	DO	170	SI										45	125		
13	Proporcionar la asesoría y la información que requieran para la aplicación del procedimiento para las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2008-2009.	Asesoría	DO	170	SI										45	125		
14	Proporcionar el instructivo y la información que requieran los órganos Distritales y Municipales para la elaboración de su programa de actividades para la elección de diputados y ayuntamientos 2008-2009; y supervisar su elaboración.	Instructivo	DO	170	SI										45	125		
15	Proporcionar a los órganos desconcentrados las recomendaciones para la integración de sus archivos, así como supervisar la integración del mismo para el Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DO	170	SI										45	125		
16	Proporcionar la asesoría y la información que requieran los Órganos Distritales, para la aplicación del procedimiento para llevar a cabo la propuesta de tipo y número de casillas para el Proceso Electoral 2008-2009.	Asesoría	DO	45	SI											45		
17	Proporcionar la asesoría y la información que requieran los Órganos Municipales para la aplicación del procedimiento para llevar a cabo la propuesta de ubicación de casillas para el Proceso Electoral 2008-2009.	Asesoría	DO	125	SI											125		
18	Proporcionar el instructivo y la información que requieran los Órganos Municipales, para la elaboración de las rutas electorales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Instructivo	DO	125	SI											125		
19	Asesorar a los órganos desconcentrados sobre la información derivada de los acuerdos de la Junta General y el Consejo General, para el Proceso Electoral 2008-2009.	Asesorías	DO	S/C	SI													
20	Instalar el sistema automatizado de información relativo a los recorridos para la ubicación de casillas referentes al Proceso Electoral 2008-2009.	Instalación	DO	125	SI											125		
21	Dar seguimiento al sistema de automatizado relativo a los recorridos para la ubicación de casillas referentes a el Proceso Electoral 2008-2009.	Seguimiento	DO	125	SI													125

LINEAS DE ACCIÓN: 3. ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

PROYECTO: 3.13. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS **PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Proporcionar los elementos y mecanismos necesarios para el buen desempeño de los órganos desconcentrados, así como dar seguimiento puntual a la realización y cumplimiento de todas las actividades que realicen estos durante el proceso electoral.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS												
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento a los programas de actividades de las juntas Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2008-2009.	Informe	DO	215	SI											45	170
2	Integrar CD´s con las copias de las actas de sesiones e informes mensuales de los órganos distritales y municipales y enviarse a la Dirección General para los integrantes del Consejo General, referentes al Proceso Electoral 2008-2009.	Disco	DO	80	SI											40	40

	Dar seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales, referentes al Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DO	388	SI										45	170	170

LINEAS DE ACCION: 3. ESTRATÉGICO DE ORGANIZACION ELECTORAL

PROYECTO: 3.14. RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES Y MUNICIPALES **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Recabar la documentación generada por los Órganos Distritales y Municipales, para su análisis, que permita mantener informados a los Órganos Centrales del Instituto sobre las actividades de esos órganos durante el proceso electoral. Posteriormente, realizar el resguardo de la documentación para garantizar su integridad y disposición para consulta.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Recabar y procesar los informes de avance mensual del programa de actividades de los Órganos Distritales y Municipales referentes al Proceso Electoral 2008-2009.	Informe	DO	215	SI											45	170
2	Recabar y procesar las copias de las actas de sesión de los órganos distritales y municipales referentes al Proceso Electoral 2008-2009.	Acta	DO	770	SI										90	340	340
3	Recabar los informes mensuales de actividades de los Órganos Distritales y Municipales referentes al Proceso Electoral 2008-2009.	Informe	DO	430	SI											90	340

LINEAS DE ACCIÓN: 3. ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 3.15. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL (SICJE). **TIPO DE PROYECTO: ESTRATEGICO**

OBJETIVO: Establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos con el fin de dar cuenta al Consejo General de los informes sobre el desarrollo de la jornada electoral para la elección en los Consejos Distritales y/o Municipales.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Revisar, evaluar y actualizar el sistema para el envío de información de órganos desconcentrados al órgano central el día de la jornada para el Proceso Electoral 2008-2009.	Documento	DO	1	SI								1				
2	Actualizar el sistema de seguimiento de la jornada electoral, (apertura y cierre de casillas, reporte de incidentes y seguimiento de los mismos) para el Proceso Electoral 2008-2009	Actualización	DO	1	SI								1				
3	Realizar un estudio de gabinete sobre opciones y nuevas tecnologías sobre Formas y sistemas de comunicaciones para la cobertura del Estado de México.	Estudio	DO	1	SI								1				

LINEAS DE ACCIÓN: 4. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.1. ASAMBLEAS DE ORGANIZACIÓNES POLÍTICAS **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Asistir a la celebración de actos políticos realizados por las organizaciones políticas dejando constancia mediante acta o certificación de lo actuado como requisito para integrar por lo menos 64 asambleas en su solicitud de registro como partido político local.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Realizar el proyecto de resolución sobre el estudio y análisis de la documentación contenida en los escritos de información presentados por las Organizaciones Políticas	Proyecto	DPP	3	NO												3

2	Supervisión del desarrollo de las asambleas municipales o estatal constitutiva, programadas por las organizaciones políticas.	Acta	DPP	450	SÍ	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
3	Certificar las asambleas realizadas por las organizaciones políticas.	Certificación	DPP	195	NO	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	
4	Captura de al menos 200 formatos de afiliación de cada asamblea municipal certificada.	Registro	DPP	195	NO	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	3
5	Atender la revisión de las actividades y documentación de las Organizaciones Políticas que presenten solicitud de registro como Partido Político Local	Revisión	DPP	3	NO												
6	Realizar el proyecto de dictamen sobre la solicitud de registro de las Organizaciones Políticas como Partido Político Local	Dictamen	DPP	3	SÍ												
7	Revisión y Actualización en lo relativo a la normatividad de la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.	Proyecto	DPP	1	NO					1							
8	Apoyar a la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos en calidad de Secretaría Técnica	Apoyo	PP	13	NO	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1

LINEAS DE ACCIÓN: 4. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.2. CURSOS-ASESORÍA A PARTIDOS POLÍTICOS **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATEGICO

OBJETIVO: Proporcionar toda la información legal así como de los procedimientos, plazos, términos y competencias normadas por el Instituto para el cumplimiento de las obligaciones que los partidos tienen conferidas por la Constitución Particular y por el Código Electoral del Estado de México.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Reformar el programa de cursos asesoría a partidos políticos con registro ante el Instituto.	Programa	DPP	1	NO	1											
2	Diseñar el programa de difusión de los cursos asesoría	Programa	DPP	1	SÍ	1											
3	Impartir cursos asesoría a partidos políticos con registro ante el Instituto.	Curso	DPP	8	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1				

LINEAS DE ACCIÓN: 4. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.3. ASESORÍAS A ORGANIZACIONES POLÍTICAS **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Proporcionar toda la información legal así como procedimental para que las organizaciones políticas presenten formalmente su intención de constituir partidos políticos locales.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Actualizar el programa de asesorías a Organizaciones Políticas.	Actualización	DPP	1	NO	1											
2	Impartir asesoría a Organizaciones Políticas.	Asesoría	DPP	40	NO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	7

LINEAS DE ACCIÓN: 4. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.4. REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATEGICO

OBJETIVO: Proporcionar toda la información legal así como procedimental para que los órganos desconcentrados registren oportunamente la acreditación de los representantes de los partidos en sus respectivos ámbitos de competencia y los órganos así como la orientación apegada al manual de procedimientos para registrar a sus representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Diseño del programa para la impartición de asesoría a los órganos desconcentrados.	Programa	DPP	1	NO				1								
2	Actualizar los Manuales de Procedimientos para el registro de representantes.	Proyecto	DPP	1	SÍ							1					
3	Recepción y Registro en el Libro de representantes de partidos políticos ante los órganos del Instituto.	Actualización	DPP	170	NO												170

4	Impartir asesorías a Órganos Desconcentrados sobre acreditación de representantes.	Asesorías	DPP	340	SÍ												340
5	Acreditación y sustitución de los representantes de los partidos políticos ante los Órganos Desconcentrados.	Acreditación	DPP	4,080	SÍ												4080
6	Operar el sistema de registro de representantes ante los Órganos Desconcentrados y Mesas Directivas de Casilla.	Actualización	DPP	1	NO												1
7	Actualizar mensualmente el sistema para el seguimiento de asesorías a órganos desconcentrados en materia de Registro de Representantes.	Actualización	DPP	3	NO												3

LINEAS DE ACCIÓN: 4. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.5. REGISTRO DE CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Realizar en los plazos legales el registro de candidatos e inscribir y sistematizar el libro de registro de los candidatos a puestos de elección popular.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Actualizar el Manual de Procedimientos para el Registro de Candidatos.	Proyecto	DPP	1	SÍ						1						
2	Impartir asesoría sobre el procedimiento para el registro de candidatos a integrantes de Junta Distrital, Junta Municipal y órgano central.	Asesoría	DPP	3	SÍ											3	
3	Operar el sistema de registro de candidatos.	Registro	DPP	1	NO												1

LINEAS DE ACCIÓN: 4. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.6. INSCRIPCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN EN LIBROS DE REGISTRO **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Dar cumplimiento a la obligación legal de inscribir registros históricos de la actuación de los actores políticos en los procesos electorales organizados por el Instituto electoral del Estado de México.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Inscripción mensual de los Partidos Políticos así como los convenios de coalición y de fusión.	Inscripción	DPP	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Inscripción mensual de los Integrantes de los Órganos Directivos de los Partidos Políticos.	Inscripción	DPP	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Inscripción mensual de los Representantes de los Partidos Políticos Acreditados ante los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales.	Inscripción	DPP	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Inscripción mensual de las organizaciones políticas.	Inscripción	DPP	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

LINEAS DE ACCIÓN: 4. PROGRAMA ESTRATEGICO DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.7. BRINDAR LAS PRERROGATIVAS DE ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PROPIEDAD DEL ESTADO **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Garantizar las condiciones adecuadas para la promoción y el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, a través del otorgamiento de espacios en radio y televisión, propiedad del Gobierno del Estado, para difundir sus principios ideológicos programas de acción, plataformas electorales, actividades permanentes y candidaturas a puestos de elección popular.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Actualización de los Lineamientos de Acceso a Medios de Comunicación Social propiedad del Estado	Proyecto	DPP	1	Si					1							

2	Realizar el sorteo bimestral de las cápsulas de los partidos políticos.	Sorteo	DPP	6	NO		1		1		1		1		1		1
3	Difundir el calendario de las cápsulas de los partidos políticos.	Pieza	DPP	6660	SÍ		1110		1110		1110		1110		1110		1110
4	Realizar la supervisión técnica de los materiales audiovisuales de los partidos políticos.	Supervisión	DPP	6	NO				2				2				2
5	Atender las solicitudes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, referentes al área de acceso a medios.	Solicitud	DPP	8	SÍ			2			2			2			2
6	Organizar el programa mensual de los partidos políticos "Dialogando en la Democracia", con duración de 60 minutos.	Programa	DPP	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Organizar el programa mensual de los partidos políticos "Documental de Entrevistas", con duración de 30 minutos.	Programa	DPP	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Realizar las gestiones para hacer efectivas las prerrogativas de acceso a medios y para la transmisión del programa del Instituto.	Gestión	DPP	42	SÍ	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4
9	Realizar la distribución mensual de carteles, sobre la transmisión de los programas de los partidos políticos con duración de 30 y 60 minutos.	Pieza	DPP	1,200	SÍ	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10	Registrar llamadas telefónicas del público en general, durante la transmisión del programa de los partidos políticos "Dialogando en la democracia".	Registro	DPP	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	Elaborar el informe mensual sobre el aprovechamiento de las prerrogativas de los partidos políticos.	Informe	DPP	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Integrar la Videoteca de la Dirección de Partidos Políticos.	Material	DPP	48	SÍ	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
13	Apoyar a la Comisión de Radiodifusión y Propaganda en calidad de Secretaría Técnica.	Apoyo	DPP	25	NO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2

LINEAS DE ACCIÓN: 4. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.8. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVIDADES DE LA COMISIÓN DE RADIODIFUSIÓN Y PROPAGANDA **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Vigilar, a través de la Comisión de Radiodifusión y Propaganda, el cumplimiento de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México y la normatividad aprobada por el Consejo General en todo lo relacionado a la propaganda electoral de los partidos políticos y coaliciones; así como coadyuvar con la fiscalización de los gastos de precampañas y campaña de los mismos.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaborar o Actualizar los Lineamientos en Materia de Propaganda Electoral.	Proyecto	DPP	1	SÍ					1							
2	Elaborar o Actualizar el Manual de Procedimientos para la Resolución de Controversias y Escritos de Inconformidad.	Proyecto	DPP	1	SÍ					1							
3	Supervisar la propaganda de las precampañas y campañas electorales de partidos políticos y coaliciones.	Supervisión	DPP	S/C	SÍ												
4	Proponer el dictamen sobre escritos de controversia en materia de propaganda electoral.	Dictamen	DPP	60	NO												60
5	Elaborar informes mensuales sobre las controversias en materia de propaganda electoral presentadas ante los Órganos Desconcentrados del Instituto, durante el periodo de precampañas electorales.	Informe	DPP	3	NO										1	1	1
6	Impartir cursos a órganos desconcentrados sobre sustanciación y controversias en materia de propaganda electoral.	Curso	DPP	10	SÍ												10
7	Elaborar o actualizar los lineamientos y manuales de monitoreo a medios de de comunicación electrónicos, impresos y alternos para el periodo de precampañas.	Proyecto	DPP	1	SÍ					1							
8	Presentar, ante la Comisión de Radiodifusión y Propaganda, el proyecto de monitoreo a medios de comunicación alternos para el periodo de precampañas.	Proyecto	DPP	1	NO					1							
9	Ejecutar, supervisar y dar seguimiento al monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos y alternos durante el periodo de precampañas.	Supervisión	DPP	S/C	SÍ												

10	Presentar informes preliminares y final del monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos y alternos durante el periodo de precampañas.	Informe	DPP	4	NO													4
11	Elaborar o actualizar los lineamientos y manuales de monitoreo a medios de de comunicación electrónicos, impresos y alternos para el periodo de campañas electorales.	Proyecto	DPP	1	SÍ											1		
12	Presentar, ante la Comisión de Radiodifusión y Propaganda, el proyecto de monitoreo a medios de comunicación alternos en periodo de campañas electorales.	Proyecto	DPP	1	NO												1	
13	Ejecutar, supervisar y dar seguimiento al monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos y alternos durante el periodo de campañas electorales.	Supervisión	DPP	1	SI													1
14	Elaborar o actualizar los lineamientos para la realización de los debates públicos.	Proyecto	DPP	1	SI												1	
15	Organización de debates públicos entre candidatos a diputados y miembros de los ayuntamientos para el periodo de campañas electorales.	Informe	DPP	1	SI													1

LINEAS DE ACCIÓN: 4. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.9. ENTREGA DE LA PRERROGATIVA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

TIPO DE PROYECTO: ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Suministrar a los partidos políticos nacionales o locales con registro, el financiamiento público al que tienen derecho.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Suministrar a los partidos políticos nacionales o locales con registro, ante el Consejo General del IEEM, el financiamiento público ordinario.	Ministración	DPP	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Mantener actualizado la acreditación de los representantes de los órganos internos de los partidos políticos como responsables de la percepción de los recursos públicos.	Actualización	DPP	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Elaborar el proyecto para la determinación del financiamiento público ordinario 2009.	Proyecto	DPP	1	NO								1				

LINEAS DE ACCIÓN: 4. ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.10. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS

TIPO DE PROYECTO: OPERATIVO

OBJETIVO: Llevar a cabo el análisis y estudio de los informes anuales por actividades ordinarias que presenten los partidos políticos.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaboración del procedimiento de revisión de los informes anuales.	Proyecto	DPP	1	NO			1									
2	Brindar asesorías técnicas en materia de fiscalización a los partidos políticos.	Asesoría	DPP	8	SÍ			8									
3	Elaborar el dictamen de los informes anuales.	Dictamen	DPP	1	SÍ							1					
4	Actualizar la normatividad de la Comisión de Fiscalización.	Proyecto	DPP	1								1					
5	Apoyar a la Comisión de Fiscalización en calidad de Secretaría Técnica.	Apoyo	DPP	12		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

LINEAS DE ACCIÓN: 4. ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.11. REALIZAR LAS AUDITORÍAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ORDENADAS POR EL CONSEJO GENERAL

TIPO DE PROYECTO: ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Cumplir con el Acuerdo del Consejo General en el cual se ordena la realización de auditoría a algún partido político

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Propuesta del procedimiento de auditoría.	Procedimiento	DPP	1	NO												1
2	Supervisar la realización de la auditoría.	Auditoria	DPP	1	SÍ												1
3	Proponer el dictamen de la auditoria.	Dictamen	DPP	1	SÍ												1

LINEAS DE ACCIÓN: 4. ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.12. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Llevar a cabo el análisis y estudio de los informes por actividades de precampaña que presenten los partidos políticos, a efecto de determinar el rebase de tope de gastos de precampaña.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaborar el proyecto de los topes de gastos de precampaña.	Proyecto	DPP	1	NO									1			
2	Brindar asesorías técnicas en materia de fiscalización de precampaña.	Asesoría	DPP	8	SÍ										8		
3	Elaborar el dictamen de los informes de precampaña.	Dictamen	DPP	1	SÍ												1

LINEAS DE ACCIÓN: 4. ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.13. ELABORAR EL PROYECTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PRERROGATIVA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Determinación estimada del financiamiento público de campaña que les corresponde a los partidos políticos.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaborar el proyecto para la determinación del financiamiento público de la campaña 2009.	Proyecto	DPP	1	NO								1				

LINEAS DE ACCIÓN: 4. ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.14. DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Determinación del tope de gastos de campaña de los partidos políticos o coalición.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaborar el proyecto de topes de gastos de campaña del Proceso Electoral 2008-2009.	Proyecto	DPP	1	NO									1			

LINEAS DE ACCIÓN: 4. ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PROYECTO: 4.15. ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Realizar los proyectos para efecto de llevar a cabo el análisis y estudio de los informes de campaña de los partidos políticos y coaliciones.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Proponer el proyecto de procedimiento de revisión de los informes de campaña.	Proyecto	DPP	1	NO												1
2	Proponer el proyecto de procedimiento para el sorteo del 20% del total de las campañas de Diputados y Ayuntamientos sobre las que se practicarán las revisiones precautorias.	Proyecto	DPP	1	NO												1

LINEAS DE ACCIÓN: 5. PROGRAMA ESTRATÉGICO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

PROYECTO: 5.1. PROGRAMA DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Dotar al Instituto de personal profesional calificado, que desarrolle actividades directivas y técnicas de manera temporal, para contribuir al fin institucional de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Diseñar y publicar la convocatoria para la ocupación de vacantes de vocales, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos.	Convocatoria	DSEP	1			1										
2	Diseñar y publicar la convocatoria para la ocupación de vacantes de instructores y capacitadores, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos.	Convocatoria	DSEP	1						1							
3	Llevar a cabo el reclutamiento de los aspirantes a vocales distritales y municipales, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos.	Solicitud	DSEP	3000					3000								
4	Desarrollar sesiones de asesoría para los solicitantes de nuevo ingreso al Servicio Electoral Profesional.	Sesión	DSEP	3						3							
5	Aplicar el examen de conocimientos para los aspirantes a vocales.	Examen	DSEP	1								1					
6	Realizar entrevistas a los aspirantes a vocales, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos.	Entrevista	DSEP	1530											1530		
7	Presentar a la Junta General la propuesta de vocales distritales, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos.	Listado	DSEP	1										1			
8	Llevar a cabo el curso de fortalecimiento para los vocales distritales designados.	Curso	DSEP	1											1		
9	Presentar a la Junta General la propuesta de vocales municipales, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos.	Listado	DSEP	1											1		
10	Llevar a cabo el curso de fortalecimiento para los vocales municipales designados.	Curso	DSEP	1												1	
11	Llevar a cabo el reclutamiento de los aspirantes a instructores y capacitadores, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos.	Solicitud	DSEP	10,000											10,000		
12	Llevar a cabo el curso para los aspirantes a instructores y capacitadores, en coordinación con la Dirección de Capacitación y las Juntas Distritales.	Curso	DSEP	1											1		
13	Aplicar el examen de conocimientos para aspirantes a instructores y capacitadores, en coordinación con la Dirección de Capacitación y las Juntas Distritales.	Examen	DSEP	1											1		
14	Publicar lista de los instructores y capacitadores seleccionados.	Listado	DSEP	1											1		
15	Integrar el Libro Estatal del Registro del Servicio Electoral Profesional de vocales distritales y municipales, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos.	Libro	DSEP	2												1	1
16	Llevar a cabo las actividades de apoyo inherentes a la Secretaría Técnica de la Comisión del Servicio Electoral Profesional.	Reunión	DSEP	6			1		1		1		1		1		1

LINEAS DE ACCIÓN: 5. PROGRAMA ESTRATÉGICO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

PROYECTO: 5.2. PROGRAMA DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ÓRGANOS CENTRALES **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Dotar al Instituto de personal profesional calificado, que desarrolle actividades de manera permanente, para contribuir al fin institucional de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Acciones relativas al ingreso y selección.	Ingreso	DSEP	S/C													
2	Acciones relativas a la capacitación, desarrollo y evaluación.	Evento	DSEP	S/C													

LINEAS DE ACCIÓN: 5. PROGRAMA ESTRATÉGICO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

PROYECTO: 5.3. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2000 (*ESTRATÉGICO DE PERIODO ORDINARIO*) **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Mantener el Sistema de Gestión de Calidad con la finalidad de garantizar el óptimo desempeño de los procesos certificados que opera la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Llevar a cabo auditorías internas para el Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.	Auditoría	DSEP	2		1									1		
2	Atender la auditoría externa de mantenimiento a la certificación ISO 9001:2000, de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.	Auditoría	DSEP	1												1	
3	Recibir asesoría para la detección de hallazgos y la promoción de la mejora continua en el Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.	Asesoría	DSEP	1										1			
4	Realizar cursos-taller que promuevan la Competencia, Toma de Conciencia y Formación del personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional (de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 9001:2000).	Curso-taller	DSEP	2						1							1

LÍNEAS DE ACCIÓN: 6. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 6.1. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA DE LOS SERVIDORES ELECTORALES **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Coadyuvar en la capacitación de los cuadros del Instituto.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Curso sobre análisis de problemas y toma de decisiones.	Curso	CEFO	1	SÍ		1										
2	Curso sobre integración de equipos de alto desempeño.	Curso	CEFO	1	SÍ			1									
3	Curso sobre relaciones humanas.	Curso	CEFO	1	SÍ				1								
4	Curso sobre planeación estratégica.	Curso	CEFO	1	SÍ					1							
5	Curso sobre habilidades de comunicación.	Curso	CEFO	1	SÍ						1						
6	Cursos a solicitud de las áreas del Instituto.	Curso	CEFO	13	SÍ	2	2	2	2	2	2	1					
7	Apoyo para estudios de servidores electorales.	Estudio	CEFO	S/C	SÍ												1

LÍNEAS DE ACCIÓN: 6. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 6.2. CURSOS Y CONFERENCIAS EN MATERIA ELECTORAL A MILITANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Fortalecer el régimen de partidos mediante la profesionalización de sus militantes.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Atender las solicitudes de las representaciones de los partidos políticos para diseñar y gestionar seminarios, cursos, eventos o programas de investigación.	Eventos	CEFO	S/C	SÍ												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 6. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 6.3. SEMINARIOS Y CICLOS DE CONFERENCIAS SOBRE TEMAS POLÍTICO ELECTORALES **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Promover la difusión de la cultura política democrática.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Desarrollar seminarios con ponentes de amplio perfil académico sobre temas político electorales.	Seminario	CEFO	S/C	SÍ												
2	Desarrollar ciclos de conferencias con ponentes ampliamente reconocidos sobre temas político electorales.	Ciclo de conferencias	CEFO	S/C	SÍ												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 6. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 6.4. ESTUDIOS DE POSTGRADO EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL Y DE CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Promover la profesionalización de los servidores electorales mediante estudios de postgrado de alto nivel académico.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Especialidad en Estudios Electorales.	Estudio	CEFO	1	SÍ												1
2	Especialidad en Derecho Electoral.	Estudio	CEFO	1	SÍ												1
3	Diseñar estudios de maestría con una institución de Educación Superior.	Estudio	CEFO	S/C	SÍ												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 6. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ELECTORAL

PROYECTO: 6.5. IMPLEMENTAR Y FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ELECTORALES **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Promover y financiar investigaciones político electorales asignadas a investigadores de amplio perfil académico.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Desarrollo y ejecución del Programa de Investigación del Centro de Formación.	Programa	CEFO	S/C	SÍ												

LINEAS DE ACCIÓN: 7. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO: 7.1. OFICIALÍA DE PARTES **PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Recibir, registrar y entregar al área correspondiente, la documentación externa dirigida al Instituto Electoral del Estado de México.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS				CALENDARIO DE METAS											
		Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Operar la recepción de documentos en Oficialía de Partes.	Registro	SG	S/C													
2	Registrar la documentación recibida en el libro de promociones, como en el libro de registro de correspondencia y en el sistema computarizado, acorde a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y transparencia.	Registro	SG	S/C													
3	Entregar aquella documentación que ingrese a través de Oficialía de Partes a sus destinatarios.	Registro	SG	S/C													
4	Descargar de los registros documentales e informativos, la documentación que ingrese a través de Oficialía de Partes, una vez que sea entregada a sus destinatarios.	Registro	SG	S/C													

LINEAS DE ACCIÓN: 7. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO: 7.2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATEGICO

OBJETIVO: Realizar la tramitación, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación en materia electoral, interpuestos en contra de los actos, decisiones y resoluciones de los órganos centrales del Instituto; además realizar la tramitación del procedimiento administrativo sancionador que en materia electoral establece el artículo 355 del Código Electoral del Estado de México.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS				CALENDARIO DE METAS											
		Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Registrar los medios de impugnación que se presenten en el libro de registros y en el sistema computarizado.	Registro	SG	S/C													
2	Dar seguimiento a los recursos de apelación en términos de lo que dispone el Código Electoral del Estado de México.	Expediente	SG	S/C													
3	Dar seguimiento a los juicios de revisión constitucional electoral en términos de lo que dispone el Código Electoral del Estado de México.	Expediente	SG	S/C													
4	Dar seguimiento a los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidos por los órganos centrales del Instituto en términos de lo que dispone el Código Electoral del Estado de México.	Expediente	SG	S/C													
5	Dar seguimiento a la interposición de los juicios de inconformidad interpuestos en el órgano central y en los órganos desconcentrados del Instituto.	Expediente	SG	S/C													
6	Sustanciar los recursos de revisión turnados por los órganos desconcentrados.	Expediente	SG	S/C													
7	Sustanciar las irregularidades, quejas, denuncias y solicitudes de investigación presentadas en contra de la actuación de los partidos políticos.	Trámite	SG	S/C													
8	Someter a consideración del Consejo General y de la Junta General los proyectos de dictamen.	Proyecto	SG	S/C													
9	Elaborar los proyectos de resolución correspondientes a los recursos de revisión y solicitudes de investigación para someterlo a la consideración del Consejo General.	Proyecto	SG	S/C													
10	Realizar los traslados, así como la notificación de actuaciones, para dar cumplimiento a los medios de impugnación, acuerdos, requerimientos, informes y solicitudes que así lo requieran.	Traslado	SG	S/C													
11	Proporcionar la información requerida por los tribunales electorales.	Documento	SG	S/C													
12	Proporcionar la información requerida por la Unidad de Información.	Documento	SG	S/C													
13	Realizar la guarda y custodia de los expedientes de los medios de impugnación en materia electoral.	Expediente	SG	S/C													

14	Asesorar a los órganos desconcentrados en materia contencioso electoral.	Asesoría	SG	S/C													
15	Mantener actualizado el acervo de jurisprudencia que sea emitido en materia electoral.	Actualización	SG	12		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	Elaborar la estadística anual y del proceso electoral, de los medios de impugnación electorales.	Estadística	SG	13		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2

LINEAS DE ACCIÓN: 7. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO: 7.3. PROTECCIÓN Y CONSULTA DEL ACERVO DOCUMENTAL **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Asesorar en la recepción, organización, selección, descripción y transferencia de la documentación de trámite concluido generada por las unidades administrativas del órgano central y en su momento, de los órganos desconcentrados.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Integrar los expedientes derivados de los acuerdos y dictámenes del Consejo General y Junta General y mantenerlos en resguardo hasta su resolución definitiva.	Expediente	SG	S/C													
2	Asesorar en la organización de los archivos de concentración de los órganos centrales del Instituto al Archivo General.	Asesoría	SG	S/C													
3	Supervisar y Asesorar para la clasificación de los expedientes electorales de los órganos desconcentrados del Instituto para su transferencia al Archivo General.	Asesoría	SG	S/C													
4	Recibir de los órganos centrales del Instituto las transferencias de documentos para su resguardo en el Archivo General.	Transferencia	SG	S/C													
5	Coadyuvar en la preparación de la documentación para su certificación, que así proceda, y que sea solicitada por las áreas del Instituto, partidos políticos, dependencias oficiales y particulares.	Documento	SG	S/C													
6	Proporcionar la información y documentación que así proceda y que sea solicitada por las áreas del Instituto, partidos políticos, dependencias oficiales y particulares.	Documento	SG	S/C													
7	Sistematizar la documentación del Archivo General.	Documento	SG	S/C													
8	Depurar la documentación, que así lo requiera, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos del Archivo General.	Documento	SG	S/C													
9	Revisar, y proponer la actualización de los lineamientos jurídicos del Archivo General.	Documento	SG	2							1						1
10	Recibir de la Secretaría General la documentación para su debida expedientación.	Documento	SG	S/C													
11	Efectuar la entrega de correspondencia interna y externa de la Secretaría General, y en su caso, los respectivos traslados.	Traslado	SG	S/C													
12	Resguardar los testigos del monitoreo por la comisión de radiodifusión y propaganda durante el tiempo pertinente.	Resguardo	SG	S/C													

LINEAS DE ACCIÓN: 7. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO: 7.4. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN **TIPO DE PROYECTO: ESTRATEGICO**

OBJETIVO: Garantizar el cumplimiento al derecho ciudadano, de acceso a la información pública y la transparencia, que se apegue a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Recabar y actualizar la información pública de oficio, a la que se refieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Político Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.	Documento	SG	S/C													

2	Organizar y publicar, con el apoyo de la Unidad de Información y Estadística, la información pública y político electoral del Instituto en su página web.	Documento	SG	S/C														
3	Auxiliar y orientar a los particulares en la elaboración de solicitudes de información.	Asesoría	SG	S/C														
4	Recibir y tramitar las solicitudes en materia de Transparencia y Acceso a la Información	Expediente	SG	S/C														
5	Notificar la respuesta recaída a la solicitud de información al interesado	Notificación	SG	S/C														
6	Recibir y tramitar las solicitudes que tengan por objeto la corrección, sustitución o rectificación de datos personales.	Solicitud	SG	S/C														
7	Integrar y someter a la aprobación del Comité de Información y del Consejo General, el programa anual de actualización y sistematización de la información.	Programa	SG	1		1												
8	Rendir al Comité de Información el informe de las acciones realizadas.	Informe	SG	4				1			1			1				1
9	Elaborar el Informe anual de actividades, que debe rendir el Comité de Información a través de la Secretaría General, al Consejo General.	Informe	SG	1														1
10	Recopilar los datos necesarios para el Informe de actividades que, previa aprobación del Consejo General, debe ser remitido al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.	Informe	SG	1								1						
11	Mantener actualizado el catálogo de información o de expedientes clasificados, conforme a las disposiciones legales aplicables.	Catálogo	SG	12		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Turnar para su resolución, los medios de impugnación que en materia de transparencia y acceso a la información, sean presentados a la Unidad de Información.	Medio de Impugnación	SG	S/C														
13	Mantener actualizado el acervo de jurisprudencia que en materia de transparencia y acceso a la información sea emitido.	Actualización	SG	12		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

LINEAS DE ACCIÓN: 7. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO: 7.5. LOGÍSTICA Y REGISTRO DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO INSTITUCIONALES Y DESCONCENTRADOS. **TIPO DE PROYECTO: OPERATIVO**

OBJETIVO: Efectuar la recopilación de la documentación soporte correspondiente a los proyectos de acuerdos del Consejo General, elaborando el libro de actas respectivo y dar seguimiento oportuno al cumplimiento de acuerdos, así como recibir los informes de los vocales de las Juntas Distritales y Municipales para remitirlos a los integrantes del Consejo General.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS: Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS: ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo General y Junta General.	Documento	SG	19		2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2
2	Elaborar los proyectos de acuerdo y dictámenes que se someterán a consideración del Consejo General y de la Junta General.	Proyecto	SG	S/C													
3	Notificar a los integrantes del Consejo y Junta General, la información necesaria que respalde los puntos del orden del día para las respectivas sesiones.	Expediente	SG	19		2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2
4	Coadyuvar con la Dirección General en la inserción de los acuerdos aprobados por el Consejo General, para su publicación en el Periódico Oficial.	Inserción	SG	S/C													
5	Coadyuvar con la Dirección General el que se dé cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo General.	Acción	SG	S/C													
6	Rendir los informes al Consejo General sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados y las actividades del Instituto.	Informe	SG	7		1			1			1		1	1	1	1
7	Coadyuvar con el Secretario General en el desarrollo de su función de Secretario del Consejo General en términos del artículo 103 fracción II.	Acción	SG	S/C													
8	Coadyuvar con el Secretario General en el desarrollo de su función de Secretario de acuerdos de la Junta General en términos del artículo103 fracción III.	Acción	SG	S/C													

9	Integrar los libros de actas y acuerdos del Consejo General y Junta General.	Libro	SG	S/C													
10	Recibir los informes de los vocales de las Juntas Distritales y Municipales y dar cuenta al Director General.	Informe	SG	S/C													
11	Recibir copias de las actas de las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales.	Acta	SG	S/C													
12	Atender las solicitudes de asesoría en materia jurídico electoral.	Asesoría	SG	S/C													
13	Elaborar los anteproyectos de reglamentos, criterios y políticas que sean necesarias para el Instituto.	Documento	SG	S/C													
14	Emitir en términos del reglamento de comisiones las opiniones jurídicas que sean solicitadas.	Documento	SG	S/C													

LÍNEAS DE ACCIÓN: 8. PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INFORMATIVO

PROYECTO: 8.1. INCREMENTO DEL ACERVO INFORMATIVO **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Enriquecer y mantener actualizado el acervo del Centro de Información Electoral con nuevas publicaciones mediante compra, donación o convenios y acuerdos de canje y mercadotecnia.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Incrementar el acervo del Centro de Información Electoral con nuevas adquisiciones vía compra, canje o donación.	Ejemplar	CIE	2,000	SÌ	125	125	250	125	125	125	125	125	125	125	125	500
2	Promover y mantener convenios o acuerdos de intercambio de publicaciones y préstamo interbibliotecario.	Convenio/ acuerdo	CIE	10	NO	3			1		2				1	2	1

LÍNEAS DE ACCIÓN: 8. PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INSTITUCIONAL

PROYECTO: 8.2. PROCESAMIENTO DEL MATERIAL DOCUMENTAL **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Procesar técnicamente las publicaciones que ingresen al acervo para facilitar su búsqueda y localización en la estantería, dando como resultado la agilización de las consultas.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Registrar, catalogar y clasificar el material documental del Centro de Información Electoral.	Ejemplar	CIE	800	NO	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	50	50
2	Actualizar el catálogo electrónico del acervo bibliográfico a través del sistema de automatización Siabuc.	Registro	CIE	800	SI	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	50	50
3	Alimentar el catálogo de publicaciones periódicas por artículo y fascículo.	Registro	CIE	1,500	NO	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125

LÍNEAS DE ACCIÓN: 8. PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INSTITUCIONAL

PROYECTO: 8.3. SERVICIOS AL PÚBLICO **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Orientar a los usuarios sobre los servicios que presta el Centro de Información Electoral e instruirlos en el uso de los recursos informativos.

PROGRAMACIÓN

METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Expedir credenciales para los usuarios del Centro de Información Electoral.	Credencial	CIE	S/C	NO												
2	Ofrecer el servicio de consulta del acervo del Centro de Información Electoral.	Consulta	CIE	S/C	NO												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 8. PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INSTITUCIONAL

PROYECTO: 8.4. CENTRO DE ORIENTACIÓN CIUDADANA **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Brindar información sobre la cultura política electoral y trámites diversos en la materia, así como de las actividades del Instituto.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	METAS					CALENDARIO DE METAS											
1	Operar el Centro de Orientación Ciudadana.	Consulta	CIE	S/C	NO												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 8. PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INSTITUCIONAL

PROYECTO: 8.5. EDICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS INSTITUCIONALES **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Promover y difundir el análisis político, así como las actividades del Instituto.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	METAS					CALENDARIO DE METAS											
1	Editar la publicación Apuntes Electorales: Revista del Instituto Electoral del Estado de México.	Producto editorial	CIE	4	SÍ			1			1			1			1
2	Editar la Gaceta Electoral: Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México.	Producto editorial	CIE	8	SÍ		1		1		1		1	1	1	1	1

LÍNEAS DE ACCIÓN: 8. PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INSTITUCIONAL

PROYECTO: 8.6. EDICIÓN DE OBRAS DE LÍNEAS EDITORIALES Y OTRAS PUBLICACIONES **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÈGICO

OBJETIVO: Difundir el conocimiento político electoral a través de la edición de obras.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	METAS					CALENDARIO DE METAS											
1	Editar productos de la línea Investigaciones Electorales.	Producto editorial	CIE	3	SÍ				1				1				1
2	Editar productos de la línea Reflexiones de Política Democrática.	Producto editorial	CIE	4	SÍ			1					1		1		1
3	Editar productos de la línea Breviarios de Cultura Política Democrática.	Producto editorial	CIE	3	SÍ						1				1		1
4	Editar otros productos.	Producto editorial	CIE	S/C	SÍ												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 8. PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INSTITUCIONAL

PROYECTO: 8.7. LOGÍSTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Coordinar los eventos del Instituto con la finalidad de difundir la cultura política democrática.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	METAS					CALENDARIO DE METAS											
1	Organizar eventos institucionales y presentaciones de publicaciones.	Evento/ presentación	CIE	15	SÍ	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1
2	Coordinar la preparación, organización y desarrollo del XI Certamen Estatal de Investigación y Ensayo Político.	Certamen	CIE	1	SÍ												1

LÍNEAS DE ACCIÓN: 8. PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INSTITUCIONAL

PROYECTO: 8.8. TRÂMITES Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE PUBLICACIONES **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Registrar las publicaciones del IEEM ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor, así como darlas a conocer entre las instituciones y personas interesadas.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Realizar los trámites necesarios para el registro legal de las publicaciones del Instituto (ISBN e ISSN en su caso).	Número estandarizado	CIE	15	SÍ	15											
2	Distribuir las publicaciones generadas por el Instituto.	Ejemplar	CIE	31,000	SÍ	1000	1000	6000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	6000	1000	1000
3	Digitalizar las publicaciones editadas por el IEEM para su inserción en la página Web.	Digitalización	CIE	21	NO	0	1	2	2	0	3	0	3	1	3	1	5

LÍNEAS DE ACCIÓN: 8. PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INSTITUCIONAL

PROYECTO: 8.9. COMITÉ EDITORIAL **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÈGICO

OBJETIVO: Establecer las políticas editoriales y determinar los documentos susceptibles de publicarse por el Instituto.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Apoyar técnica y logísticamente al Comité Editorial.	Sesión	CIE	S/C	NO												

LINEAS DE ACCIÓN: 9. PROGRAMA OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES

PROYECTO: 9.1. GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Aplicar políticas, normas y procedimientos en materia de remuneraciones y de prestaciones al personal institucional para la eficaz administración de los recursos humanos del Instituto Electoral del Estado de México.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaborar la plantilla del personal del Instituto.	Plantilla	DA	1	NO	1											
2	Elaborar el tabulador de sueldos del Instituto.	Tabulador	DA	1	NO	1											
3	Actualizar el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, con excepción de los puestos permanentes relacionados con el Servicio Electoral Profesional.	Catálogo	DA	1	NO												1
4	Actualizar e integrar los expedientes del personal de los Órganos del Instituto.	Reporte	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Registrar los movimientos de los Servidores Electorales de los Órganos del Instituto; altas, bajas y cambios.	Reporte	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Emitir la nómina de personal permanente de los Órganos del Instituto y enterar las aportaciones y deducciones correspondientes al régimen de seguridad social.	Nómina	DA	24	SÍ	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	Emitir la nómina de personal temporal de los Órganos del Instituto y enterar las aportaciones y deducciones correspondientes al régimen de seguridad social.	Nómina	DA	24	SÍ	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
8	Organizar los actos de entrega y recepción de las oficinas electorales de los Órganos del Instituto.	Reporte	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	Elaborar el Programa de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Electorales que no pertenezcan al Servicio Electoral Profesional.	Programa	DA	1	NO	1											
10	Ejecutar el Programa de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Electorales que no pertenezcan al Servicio Electoral Profesional.	Curso	DA	12	SÍ		2	2	2	2	2	1	1				

LINEAS DE ACCIÓN: 9. PROGRAMA OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES

PROYECTO: 9.2. GESTIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Diseñar, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos financieros del Instituto Electoral del Estado de México.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Emitir la conciliación del pago a los proveedores de bienes y prestadores de servicios del Instituto.	Conciliación	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Elaborar los estados financieros del Instituto.	Estados financieros	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Emitir y remitir los cheques para el pago del financiamiento público a Partidos Políticos.	Pago	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Enterar las declaraciones por concepto de impuestos derivados de las operaciones del Instituto.	Entero	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Formular el anteproyecto anual de presupuesto del Instituto.	Anteproyecto	DA	1	NO								1				
6	Apoyo a las representaciones partidarias integrantes del Consejo General.	Apoyo	DA	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

LINEAS DE ACCIÓN: 9. PROGRAMA OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES

PROYECTO: 9.3. GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES **TIPO DEPROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Coordinar los procesos relacionados con adquisiciones, así como el control de los bienes muebles y de consumo, requeridos por las unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de México para el desarrollo de sus funciones.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Actualizar el inventario de bienes muebles, inmuebles y consumibles.	Inventario	DA	6	NO	1			1		1	1			1		1
2	Suministrar los requerimientos de bienes muebles, consumibles y servicios.	Reporte	DA	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Tramitar la baja de bienes muebles y bienes consumibles.	Trámite	DA	1	NO												1
4	Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.	Programa	DA	1	NO	1											
5	Ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.	Reporte	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Convocar a las sesiones ordinarias del Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.	Convocatoria	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Convocar a las sesiones extraordinarias del Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.	Convocatoria	DA	S/C	NO												
8	Elaborar el informe de las actividades del Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.	Informe	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	Mantener actualizado de forma permanente el catálogo de proveedores y/o prestadores de servicios del Instituto.	Reporte	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	Mantener actualizado el catálogo de artículos y precios del Instituto.	Catálogo	DA	1	NO							1					
11	Asignar, registrar y controlar los recursos de los Órganos Desconcentrados del Instituto.	Reporte	DA	4	SÍ									1	1	1	1

LINEAS DE ACCIÓN: 9. PROGRAMA OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES

PROYECTO: 9.4. GESTION Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Coordinar de manera efectiva y oportuna el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles y la administración y ejecución de los servicios generales a las unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de México.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Realizar la reparación y mantenimiento de bienes muebles, inmuebles y equipo.	Reporte	DA	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

2	Gestionar la contratación de los espacios físicos para las unidades administrativas del Instituto.	Inmueble	DA	172	NO	1						1		45	125		
3	Coordinar y controlar las adecuaciones y/o remodelaciones de inmuebles que ocupen los Órganos del Instituto.	Reporte	DA	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Difundir las acciones en materia de Protección Civil.	Difusión	DA	1	SÍ									1			
5	Atender los eventos institucionales.	Reporte	DA	12	SI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

LÍNEAS DE ACCIÓN: 10. CONTROL Y VIGILANCIA

PROYECTO: 10.1. CONTROL Y AUDITORÍA **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Ejecutar el programa anual de auditoría para verificar el apego a las disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el ejercicio del gasto y la protección del patrimonio institucional.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Someter al Consejero Presidente el Programa Anual de Auditoría Interna 2009.	Programa	UCI	1	NO									1			
2	Ejecutar el Programa Anual de Auditoría Interna 2008.	Auditoría	UCI	7	NO		2		2		2		1				
3	Dar seguimiento a la solventación de las observaciones identificadas en ejercicio de sus atribuciones.	Acción	UCI	9	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
4	Colaborar con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en sus intervenciones en el IEEM.	Acción	UCI	1	NO							1					
5	Dar seguimiento a la solventación de sus observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.	Acción	UCI	1	NO								1				
6	Colaborar con el Auditor Externo en el seguimiento a la solventación de sus observaciones.	Acción	UCI	3	NO					1		1			1		

LÍNEAS DE ACCIÓN: 10. CONTROL Y VIGILANCIA

PROYECTO: 10.2. PREVENCIÓN **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Realizar actividades que favorezcan el correcto desempeño de los servidores electorales prevengan e inhiban conductas contrarias a las reguladas por las disposiciones jurídicas y administrativas, a fin de fortalecer el sistema de control interno establecido propiciando en la institución una mejora continúa.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Realizar revisiones precautorias.	Acción	UCI	28	SI	1	2	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3
2	Ejecutar acciones de control preventivo.	Acción	UCI	4	SI		1		1		1		1				
3	Vigilar el apego a las disposiciones jurídicas en la actuación del Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.	Acción	UCI	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Expedir las constancias de no inhabilitación previo al ingreso de los servidores electorales.	Constancia	UCI	6,000	SI									4000	2000		
5	Participar en los actos de entrega recepción de las oficinas temporales y permanentes del Instituto.	Acta entrega recepción	UCI	185	NO									170	5	5	5
6	Difundir la obligación de los servidores electorales temporales y permanentes de presentar la Declaración por Situación Patrimonial.	Acción	UCI	2	SI				1					1			
7	Difundir la normatividad jurídica a la cual están sujetos los servidores electorales temporales y permanentes en materia administrativa.	Acción	UCI	1	SI										1		

LÍNEAS DE ACCIÓN: 10. CONTROL Y VIGILANCIA

PROYECTO: 10.3. PROMOCIÓN DEL AUTOCONTROL Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Impulsar el arraigo del autocontrol como medida de orden y disciplina institucional e instrumentar mediciones al desempeño del Instituto Electoral del Estado de México, en términos de eficacia, eficiencia, costo-beneficio e impacto ciudadano.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Diseñar y dar seguimiento a los mecanismos de autocontrol en los entes auditados.	Acción	UCI	1	NO					1							

2	Ejecutar la evaluación al cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2007 del IEEM.	Evaluación	UCI	1	NO		1									
3	Revisar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño Electoral del Estado de México.	Acción	UCI	1	NO								1			
4	Elaborar un diagnóstico del Instituto.	Diagnóstico	UCI	1	NO								1			

LÍNEAS DE ACCIÓN: 10. CONTROL Y VIGILANCIA

PROYECTO: 10.4. QUEJAS, DENUNCIAS, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN E INCONFORMIDADES

TIPO DE PROYECTO: ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Realizar las actuaciones necesarias en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para la atención, trámite y proyecto de resolución de quejas, denuncias, procedimientos administrativos, e inconformidades, que presenten los proveedores o contratistas, así como llevar el registro, seguimiento y evaluación patrimonial de los servidores electorales.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Tramitar quejas, denuncias en contra de servidores electorales.	Trámite	UCI	60	NO	2	2	2	2	2	2	4	4	10	10	10	10
2	Sustanciar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios.	Procedimiento	UCI	40	NO	1	1	1	3	1	2	3	5	5	6	6	6
3	Tramitar los recursos de reconsideración.	Recurso	UCI	5	NO								1	1	1	1	1
4	Tramitar las inconformidades derivadas de procesos licitatorios y concursales.	Procedimiento	UCI	3	NMO								1	1	1		
5	Recibir las Declaraciones por Situación Patrimonial.	Declaración	UCI	2,500	NO					250				500	500	850	600
6	Evaluar la evolución patrimonial de los servidores electorales, verificando la veracidad de sus declaraciones.	Evaluación	UCI	30	NO							30					
7	Difundir el procedimiento de quejas y denuncias del Instituto.	Acción	UCI	1	NO											1	
8	Difundir el procedimiento de inconformidades.	Acción	UCI	1	NO								1				

LÍNEAS DE ACCIÓN: 10. CONTROL Y VIGILANCIA

PROYECTO: 10.5. ATENCIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

TIPO DE PROYECTO: OPERATIVO

OBJETIVO: Auxiliar a la Comisión y a su Presidente, en el ejercicio de sus atribuciones, e informar sobre el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Atender las sesiones de la Comisión como Secretario Técnico.	Acción	UCI	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión.	Acción	UCI	12	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Presentar los Informes mensuales, trimestrales y anual de actividades de la Contraloría Interna al Consejo General.	Informe	UCI	17	NO	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
4	Participar en las sesiones del Comité de Información del Instituto.	Participación	UCI	4	NO	1			1			1			1		

LÍNEAS DE ACCIÓN: 10. CONTROL Y VIGILANCIA

PROYECTO: 10.6. COORDINACIÓN DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

TIPO DE PROYECTO: ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Realizar las actividades necesarias que favorezcan el correcto desempeño de los servidores electorales en los órganos desconcentrados, y que prevengan e inhiban conductas contrarias a las reguladas por las disposiciones jurídicas y administrativas, durante los procesos electorales.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Realizar actividades que favorezcan el correcto desempeño de los servidores electorales e inhiban conductas contrarias a las reguladas por disposiciones jurídicas y administrativas.	Acción	UCI	264	SI									45	81	83	65

LINEAS DE ACCIÓN: 11. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN JURÍDICAS

PROYECTO: 11.1. ASESORIA, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN JURIDICAS **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Que los actos y hechos jurídicos donde interviene el Instituto y/o sus Unidades Administrativas se realicen con la mayor certeza y seguridad jurídica.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Proporcionar la asesoría jurídica que se solicite relacionada con las funciones del Instituto y sus áreas.	Asesoría	UAJYC	S/C	NO												
2	Formular y proponer criterios de interpretación de las disposiciones legales.	Estudios	UAJYC	S/C	NO												
3	Intervenir en todo acto, diligencia o hecho por disposición legal o a solicitud del área interesada.	Acción	UAJYC	S/C	SI												
4	Intervenir en la actualización del acervo jurídico.	Documentos	UAJYC	S/C	SI												
5	Elaborar contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos.	Acción	UAJYC	S/C	NO												
6	Dar apoyo respecto de la localización de las tesis y jurisprudencia.	Acción	UAJYC	S/C	NO												
7	Desahogar las peticiones internas y externas que se formulen respecto de asuntos o temas jurídicos.	Asesoría	UAJYC	S/C	SI												

LINEAS DE ACCIÓN: 11. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN JURÍDICAS

PROYECTO: 11.2. COORDINAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Mediante la revisión y estudio de las modificaciones en el Sistema jurídico que van desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta los reglamentos locales, en lo que hace a las funciones y actividades del Instituto; y de las disposiciones administrativas internas, lograr una actualización del Marco Normativo Institucional.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Realizar acciones propias o coordinadas con las áreas del Instituto, a fin de revisar y analizar las normas y leyes federales y estatales.	Acción	UAJYC	S/C	NO												
2	Revisar o analizar coordinadamente las disposiciones administrativas interiores, a fin de actualizarlas en su caso.	Documentos	UAJYC	S/C	NO												
3	Elaborar de ser el caso, proyectos de reglamentos, lineamientos, manuales, y demás disposiciones administrativas necesarias.	Documentos	UAJYC	S/C	NO												
4	Revisar publicaciones relacionadas con asuntos o temas jurídicos.	Acción	UAJYC	S/C	SI												
5	Elaborar a solicitud de las áreas análisis jurídicos acerca de asuntos o temas del derecho electoral u otras materias.	Acción	UAJYC	S/C	NO												
6	Intercambiar experiencias jurídicas con otros Institutos Electorales.	Acción	UAJYC	S/C	SI												
7	Realizar en su caso estudios de postgrado y diplomados, cursos en materia jurídica o relacionados con el derecho electoral.	Estudio	UAJYC	S/C	SI												

LINEAS DE ACCIÓN: 11. ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN JURÍDICAS

PROYECTO: 11.3. PATROCINAR PARA RESOLVER PROBLEMAS JURÍDICOS Y PROCESALES **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATEGICO

OBJETIVO: En la defensa de los intereses del Instituto lograr los mejores resultados en términos de las decisiones en las controversias jurídicas.

En la representación lograr certeza y seguridad jurídica en todo acto y/o hecho en que se intervenga.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Efectuar la representación y defensa legal del Instituto y los órganos que lo integran, ante los tribunales federales y estatales, y autoridades administrativas, judiciales en los procesos o procedimientos en que el Instituto tenga interés, ya sea como autoridad, parte o tercerista.	Acción	UAJYC	S/C	SI												
2	Ejercer la representación legal de los servidores electorales del mismo, cuando sean parte en juicios o en otros procedimientos judiciales o extrajudiciales por actos derivados del legal ejercicio de sus funciones.	Acción	UAJYC	S/C	SI												
3	Atender y dar seguimiento a las demandas, contestaciones, reclamaciones, denuncias de hechos, querellas, sobre los actos ilícitos o lesivos que se cometan en contra de los intereses del Instituto.	Acción	UAJYC	S/C	SI												
4	Atender y dar seguimiento de los juicios de amparo en los que intervenga el Instituto o sus funcionarios, como autoridades responsables.	Acción	UAJYC	S/C	SI												
5	Presentar denuncias o querellas, cuando se afecten a los intereses patrimoniales del Instituto.	Documentos	UAJYC	S/C	SI												
6	Elaboración de Juicios de Amparo en los casos que así lo ameriten.	Documentos	UAJYC	S/C	SI												
7	Coordinar, controlar y supervisar la elaboración de demandas de amparo cuando el Instituto tenga el carácter de quejoso, la intervención como tercero perjudicado en los propios juicios de amparo.	Acción	UAJYC	S/C	SI												
8	Elaborar demandas, contestación de las mismas en materia Civil, Mercantil, cuando se requiera hacer la defensa de intereses o bienes patrimoniales del Instituto.	Documentos	UAJYC	S/C	NO												
9	Formular y atender lo relacionado con los informes previos y justificados que requieran presentarse para los Incidentes de Suspensión y los Juicios de Amparo.	Documentos	UAJYC	S/C	SI												
10	Atender los actos relacionados con la presentación de pruebas.	Acción	UAJYC	S/C	SI												
11	Atender lo relacionado con la elaboración de alegatos y conclusiones.	Acción	UAJYC	S/C	SI												
12	Intervenir en las diligencias, juicios, procedimientos y controversias que afecten el patrimonio e intereses del Instituto.	Acción	UAJYC	S/C	SI												
13	Presentación de recursos de apelación o su equivalente según la materia ante las autoridades correspondientes.	Documentos	UAJYC	S/C	SI												
14	Tramitar y dar seguimiento hasta su conclusión de las denuncias o actas administrativas por robo y siniestros en sus diferentes modalidades se susciten por motivo de las actividades del Instituto.	Acción	UAJYC	S/C	SI												
15	Asistir a Congresos, conferencias, mesas redondas, debates, presentación de libros y demás actividades académicas y culturales a fin de estar actualizado en la materia electoral y relacionada con la actividad de la Unidad de Asesoría Jurídica y Consultiva.	Asistencia	UAJYC	S/C	SI												
16	Adquirir material de tesis y jurisprudencias actualizadas, como instrumento para el cumplimiento de las actividades de patrocinio.	Adquisición	UAJYC	2	SI				1						1		

LINEAS DE ACCIÓN: 11. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN JURÍDICAS

PROYECTO: 11.4. ASISTIR LEGALMENTE A ORGANOS DESCONCENTRADOS **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATEGICO

OBJETIVO: Permanecer al pendiente por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica y Consultiva de todas aquellas acciones que deban efectuarse en tiempos de preparación y de procesos electorales, con la finalidad de no desatender el correcto actuar del Instituto Electoral a través de sus órganos desconcentrados.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Asistir, de ser el caso, en cuestiones jurídicas a los servidores de órganos desconcentrados de Instituto Electoral.	Documentos	UAJYC	S/C	SI												

2	Proporcionar asesoría en materias laboral, administrativa, civil y penal a los servidores de órganos Desconcentrados, cuando el caso lo amerite.	Asesoría	UAJYC	S/C	SI	

LÍNEAS DE ACCIÓN: 12. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

PROYECTO: 12.1 SEGUIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Realizar el monitoreo que permita generar la síntesis informativa y los productos documentales de difusión interna para retroalimentar el análisis informativo de la unidad de comunicación social sobre el devenir institucional de sus actividades en el campo político electoral, implementando los indicadores que faciliten un mejor aprovechamiento de los espacios de difusión en los medios masivos de comunicación y, sobre todo, permitan mantener flujos de información permanentes al interior del instituto.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Compilar las notas periodísticas de medios impresos para publicación y consulta con registro de la carpeta informativa en la página de Internet del Instituto.	Documento electrónico	UCS	237	SÍ	19	21	11	22	21	21	23	21	21	23	19	15
2	Elaborar la síntesis de medios impresos para su publicación y consulta en la página de Internet del Instituto.	Documento impreso	UCS	333	NO	26	29	17	30	30	30	31	31	29	31	29	20
3	Realizar el Monitoreo a Medios Electrónicos de Comunicación.	Documento impreso	UCS	237	NO	19	21	11	22	21	21	23	21	21	23	19	15
4	Elaborar la Síntesis Ejecutiva de medios impresos de comunicación.	Documento impreso	UCS	237	NO	19	21	11	22	21	21	23	21	21	23	19	15
5	Difundir en las instalaciones del Instituto la Nota del Día que publiquen los medios impresos de comunicación.	Nota periodística	UCS	194	NO	16	17	8	17	18	18	20	18	18	17	15	12
6	Elaborar análisis cuantitativos y cualitativos quincenales sobre la presencia institucional en los medios impresos de comunicación.	Documento impreso	UCS	22	NO	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1
7	Apoyar las tareas de monitoreo aleatorio a medios de comunicación electrónicos e impresos durante precampañas y campañas.	Solicitud	UCS	S/C	SÍ												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 12. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

PROYECTO: 12.2. RELACIONES PÚBLICAS Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL **TIPO DE PROYECTO: ESTRATÉGICO**

OBJETIVO: Implementar los mecanismos necesarios para generar vínculos y relaciones públicas adecuadas para que la información sobre el instituto fluya a la opinión pública de manera constante, oportuna y objetiva.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Gestionar tiempos de Estado para la difusión de piezas de comunicación audiovisual del IEEM.	Solicitud	UCS	S/C	SÍ												
2	Gestionar espacios de difusión en los medios de comunicación.	Testigo	UCS	S/C	SÍ												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 12. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

PROYECTO: 12.3. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Realizar eficientemente los proyectos audiovisuales que sean requeridos por las instancias que conforman al Instituto Electoral del Estado de México, derivados de las actividades ordinarias y extraordinarias establecidas en la ley; cubrir las necesidades internas de servicios de audio y video; además de las solicitadas por los partidos políticos con registro ante el IEEM.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Realizar, las cápsulas de 5 y 10 minutos, a que tienen derecho, de manera equitativa, los partidos políticos.	Cápsula para radio y televisión	UCS	S/C	SÍ												
2	Realizar, los programas mensuales de 30 y 60 minutos a que tienen derecho, de manera equitativa, los partidos políticos.	Programa para radio y televisión	UCS	24	SÍ	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

3	Realizar los transfers y copias de audio y video en los formatos profesionales que maneja el Centro de Producción Audiovisual, solicitados por las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el IEEM, por las áreas que integran el IEEM y por los representantes de los medios de comunicación.	Copia en formato audiovisual	UCS	S/C	SÍ												
4	Atender las necesidades de producción y postproducción audiovisual de las áreas que integran el IEEM, a través del Centro de Producción Audiovisual (CePAV).	Producto Audiovisual	UCS	S/C	SÍ												
5	Producir el programa para radio y televisión del Instituto para la difusión de sus actividades.	Programa para radio y televisión	UCS	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Integrar y administrar la videoteca con las piezas de comunicación audiovisual del Instituto.	Producto Audiovisual	UCS	S/C	SÍ												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 12. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

PROYECTO: 12.4. DISEÑO GRÁFICO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN **PROYECTO: OPERATIVO**

OBJETIVO: Atender los requerimientos de diseño gráfico, aplicación de imagen y servicios de impresión específicos que sean solicitados por las áreas que integran el Instituto Electoral del Estado de México y por las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el instituto, que deriven de las actividades ordinarias y de proceso electoral establecidas en el Programa Anual de Actividades 2008.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Atender las solicitudes de diseño gráfico y aplicación de imagen solicitadas por las áreas que integran el IEEM y por las representaciones de los partidos políticos.	Producto gráfico	UCS	S/C	SÍ												
2	Atender las solicitudes de servicios de impresión solicitadas por las áreas que integran el IEEM y por los partidos políticos acreditados ante el Instituto.	Pieza	UCS	S/C	SÍ												

LINEAS DE ACCIÓN: 12. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

PROYECTO: 12.5. ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Recibir y atender con calidad a los representantes de los medios de comunicación que acuden al IEEM y brindar el servicio de sala de prensa para apoyar la cobertura informativa que realizan de las actividades del Instituto.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Invitar a los representantes de los medios de comunicación a los eventos y actividades del Instituto.	Invitación	UCS	52	NO	2	2	2	4	4	4	4	4	7	7	7	5
2	Ofrecer a los representantes de los medios de comunicación el servicio de Sala de Prensa del Instituto.	Servicio	UCS	28	SÍ	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
3	Generar el sistema de acreditaciones de los representantes de los medios de comunicación para la cobertura de la Jornada Electoral.	Sistema	UCS	1	NO											1	
4	Elaborar el Proyecto Presupuestal para instalar el Centro de Comunicaciones y Atención a Medios de Comunicación para la Jornada Electoral.	Proyecto	UCS	1	SÍ											1	

LINEAS DE ACCIÓN: 12. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

PROYECTO: 12.6. DIFUSIÓN DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL IEEM **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATÉGICO

OBJETIVO: Difundir, a través de una estrategia de comunicación institucional, la información relevante vinculada con el desarrollo de las actividades y programas del IEEM, en los diversos medios de Comunicación Local y Nacional.

PROGRAMACIÓN																	
METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Integrar el acervo de fotografía digital de las actividades y eventos del Instituto.	Documento electrónico	UCS	12	SÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Elaborar boletines para los medios de comunicación masiva y página electrónica del Instituto, sobre las actividades institucionales.	Boletín	UCS	144	NO	10	10	10	10	12	12	12	12	14	14	14	14
3	Atender las solicitudes de entrevistas de los representantes de los medios de comunicación.	Documento electrónico	UCS	S/C	NO												
4	Organizar, eventos de intercambio con los representantes de los medios de comunicación.	Evento	UCS	S/C	SÍ												
5	Difundir piezas de comunicación audiovisual que se desprendan de las necesidades y actividades programáticas del Instituto en radio, televisión o Internet.	Transmisión	UCS	S/C	SÍ												
6	Difundir mediante inserciones, en los medios de comunicación impresos, locales o nacionales, toda aquella información que por actividad programada o necesidad institucional sea solicitada.	Inserción	UCS	S/C	SÍ												
7	Elaborar la Estrategia de Comunicación Institucional para el periodo ordinario de actividades del IEEM.	Proyecto	UCS	1	NO		1										
8	Elaborar el Plan de Medios para el Proceso Electoral de Ayuntamientos y Diputados 2008-2009.	Proyecto	UCS	1	NO						1						
9	Difundir piezas de comunicación que se desprendan de las necesidades y actividades programáticas del Instituto en medios alternos.	Promocional	UCS	S/C	SÍ												

LÍNEAS DE ACCIÓN: 12. COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

PROYECTO: 12.7. APOYO TÉCNICO, COBERTURA CON SISTEMAS AUDIOVISUALES Y SUMINISTRO DE EQUIPO FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO. **TIPO DE PROYECTO: OPERATIVO**

OBJETIVO: Brindar de manera eficiente los servicios de cobertura de actividades, eventos internos y externos del Instituto, en cuanto a sonorización, video y circuito cerrado.

PROGRAMACIÓN																	
METAS						CALENDARIO DE METAS											
ID	Actividad	Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Brindar servicios de circuito cerrado de las actividades de los órganos colegiados del IEEM, eventos y tareas realizados en las instalaciones del Instituto.	Servicio	UCS	S/C	SÍ												
2	Sonorizar los eventos y actividades del Instituto.	Servicio	UCS	S/C	SÍ												
3	Brindar los servicios de audio y videograbación de los eventos y actividades del Instituto.	Servicio	UCS	S/C	SÍ												
4	Realizar la cobertura de eventos externos del IEEM, con sistemas audiovisuales.	Servicio	UCS	S/C	SÍ												
5	Solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de audio y video del Instituto.	Solicitud	UCS	S/C	SÍ												
6	Realizar, por solicitud, el préstamo de equipo fotográfico y de video a las áreas administrativas del Instituto que justifiquen su necesidad conforme al Programa Anual de Actividades 2008.	Servicio	UCS	S/C	SÍ												

LINEAS DE ACCIÓN: 13. PROGRAMA OPERATIVO DE ATENCIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACION E INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL

PROYECTO: 13.1. SERVICIOS INFORMÁTICOS **TIPO DE PROYECTO:** OPERATIVO

OBJETIVO: Proporcionar el apoyo técnico y la asesoría que requieran las áreas del Instituto en el ámbito informático, mediante el desarrollo de sistemas automatizados que permitan atender adecuadamente las actividades ordinarias y de los procesos electorales, además realizar el procesamiento electrónico de datos, establecer y mantener en operación la red de cómputo institucional, así como concentrar, organizar y custodiar la información generada.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaborar el proyecto para Desarrollar, implantar y administrar la red de Telecomunicaciones de área amplia que se utilizará durante el proceso electoral 2008-2009.	Proyecto	UIE	1	SÍ												1
2	Administrar los servicios y equipos de cómputo (servidores) con que cuenta la red institucional, incluye seguridad, correo electrónico, acceso a Internet y bases de datos.	Servicio	UIE	176	SÍ	12	12	12	12	12	12	12	12	20	20	20	
3	Transmitir las sesiones del Consejo General, vía audio y video a través de la red Institucional.	Transmisión	UIE	9	SÍ	1			1			1		1	1	2	2
4	Transmitir instrucciones y comunicados a todas las áreas del Instituto, vía audio y video a través de la red Institucional.	Transmisión	UIE	8	NO									2	2	2	
5	Proporcionar el apoyo tecnológico para la transmisión de eventos institucionales a través de videoconferencia.	Transmisión	UIE	7	SÍ		1		1		1		1		1	1	
6	Administrar los servicios del conmutador telefónico institucional.	Servicio	UIE	160	SÍ	10	10	10	10	10	10	10	10	20	20	20	
7	Brindar soporte técnico informático a los órganos desconcentrados que incluye la capacitación a los operadores de computadoras en el uso y manejo de los equipos de cómputo.	Servicio	UIE	4,620	SÍ									540	1360	1360	1360
8	Elaborar el proyecto para equipar a los órganos desconcentrados (Juntas Municipales y Distritales) para los procesos electorales de Diputados Locales y Ayuntamientos 2008-2009.	Proyecto	UIE	1	SÍ											1	
9	Mantener en buenas condiciones el equipo de cómputo existente en el Instituto.	Servicio	UIE	1120	SÍ	30	30	90	90	90	90	250	250	50	50	50	50
10	Actualizar el inventario de equipo de cómputo.	Área	UIE	186	NO						6	6	4			85	85
11	Mantener en operación la red local de voz y datos de los órganos centrales.	Servicio	UIE	112	SÍ	8	8	8	8	8	8	8	8	12	12	12	12
12	Actualizar la página Web del Instituto.	Actualización	UIE	280	SÍ	20	20	20	20	20	20	20	20	30	30	30	30
13	Brindar los apoyos técnicos necesarios en materia de informática que requieren las áreas del Instituto.	Asesoria	UIE	140	SÍ	10	10	10	10	10	10	10	10	15	15	15	15
14	Mantenimiento al sistema de registro de afiliados a las organizaciones políticas que solicitan su registro como partido político local.	Sistema	UIE	1	NO												1
15	Mantener, actualizar e implantar el sistema de control de gestión.	Sistema	UIE	1	NO												1
16	Desarrollar e implantar el sistema de registro de aspirantes y miembros del Programa del Servicio Electoral Profesional.	Sistema	UIE	1	SÍ												1
17	Desarrollar e implantar el sistema de Control y Vigilancia de la Contraloría Interna.	Sistema	UIE	1	SÍ												1
18	Desarrollar e implantar el sistema de manejo de responsabilidades de la Contraloría Interna.	Sistema	UIE	1	NO												1
19	Actualizar e implantar el sistema jurídico del IEEM.	Sistema	UIE	1	NO												1
20	Actualizar el Sistema de Registro de Candidatos a Planillas y Fórmulas	Sistema	UIE	1	NO										1		
21	Actualizar el sistema de Medios de Impugnación.	Sistema	UIE	1	NO					1							
22	Desarrollar, implantar el sistema de la primera y segunda insaculación, incluye el registro de la notificación y capacitación de los ciudadanos seleccionados para ser funcionarios de casilla, así como la entrega de nombramientos.	Sistema	UIE	1	SÍ												1
23	Desarrollar e implantar el Sistema de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales.	Sistema	UIE	1	NO						1						
24	Desarrollar e implantar el Sistema de Seguimiento de las Actividades de los Consejos Electorales.	Sistema	UIE	1	NO					1							
25	Desarrollar e implantar el sistema de Recorridos para la Ubicación de Casillas.	Sistema	UIE	1	NO										1		
26	Desarrollar e implantar el Sistema de Registro de Entrega de Documentación Electoral a los Presidentes de Mesas Directivas de Casillas.	Sistema	UIE	1	NO												1
27	Actualizar e implantar el Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral.	Sistema	UIE	1	SI												1

28	Desarrollar e implantar el Sistema del Seguimiento del Programa Anual de Actividades.	Sistema	UIE	1	SI			1										
29	Desarrollar e implantar el sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos ante los órganos desconcentrados, así como de los representantes generales y ante mesa directivas de casilla.	Sistema	UIE	1	NO						1							
30	Desarrollar e implantar el Sistema de reclutamiento y selección de personal del monitoreo a medios de comunicación alternos.	Sistema	UIE	1	NO						1							
31	Desarrollar e implantar el sistema del monitoreo a medios de comunicación alternos de precampañas.	Sistema	UIE	1	NO					1								
32	Actualizar e implantar la aplicación del sorteo de municipios para revisión precautoria a los partidos políticos en campaña.	Sorteo	UIE	1	NO													1
33	Actualizar e implantar la aplicación del sorteo de distritos para revisión precautoria a los partidos políticos en campaña.	Sorteo	UIE	1	NO													1
34	Desarrollar e implantar el sistema del monitoreo a medios de comunicación alternos de campañas electorales.	Sistema	UIE	1	NO										1			
35	Desarrollar e implantar el sistema para el seguimiento de asesorías a órganos desconcentrados en materia de registro de representantes.	Sistema	UIE	1	NO										1			
36	Desarrollar e implantar el sistema del registro de Observadores Electorales.	Sistema	UIE	1	NO									1				
37	Desarrollar e implantar el sistema del Centro de Orientación Ciudadana.	Sistema	UIE	1	NO									1				
38	Desarrollar e implantar el sistema de cómputo estatal.	Sistema	UIE	1	NO													1
39	Actualizar e implantar el sistema de Cómputo Distrital y Municipal.	Sistema	UIE	1	NO													1
40	Desarrollar e implantar el sistema de registro de aspirantes a capacitadores e instructores.	Sistema	UIE	1	NO									1				
41	Desarrollar e implantar el sistema de seguimiento de peticiones de las juntas y consejos distritales y municipales.	Sistema	UIE	1	NO										1			
42	Desarrollar e implantar el sistema de administración de recursos humanos de la Dirección de Administración	Sistema	UIE	1	NO													1

LINEAS DE ACCIÓN: 13. PROGRAMA OPERATIVO DE ATENCIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACION E INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL

PROYECTO: 13.2. PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES **TIPO DE PROYECTO:** ESTRATEGICO

OBJETIVO: Proporcionar información veraz y oportuna a los integrantes del Consejo General, a los partidos políticos y a la opinión pública, de los resultados preliminares de la elección de diputados a la LVII Legislatura local e integrantes de los ayuntamientos de cada uno de los municipios del Estado de México que se obtengan en la elección del 2009.

PROGRAMACIÓN

ID	Actividad	METAS Unidad de Medida	Unidad Ejecutora	Cantidad Programada	Presupuesto	CALENDARIO DE METAS ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaboración y aprobación del Proyecto del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2009.	Proyecto	UIE	1	SÍ											1	
2	Capacitar al personal de los Órganos Desconcentrados sobre el PREP2009.	Capacitación	UIE	8	SÍ												8
3	Desarrollo del sistema del PREP 2009.	Sistema	UIE	1	SÍ												1

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día catorce de agosto del año dos mil siete, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO N°. 25/2007

Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2008

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 11, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la

Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México, en cuya integración participarán el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos dispuestos por la propia Constitución y la Ley de la materia.

II. Que el artículo 80 del Código Electoral del Estado de México, indica que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

III. Que el artículo 299 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ordena que "Los poderes Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos, formularán sus respectivos anteproyectos de presupuesto, y los presentarán al Ejecutivo el último día hábil anterior al día quince del mes de agosto, para su incorporación al Proyecto del Presupuesto de Egresos, considerando las previsiones de ingresos y gasto público".

IV. Que el artículo 45 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, señala que el presupuesto del Instituto es el instrumento que establece los recursos presupuestales y la asignación de los mismos, a través de la estimación financiera anual anticipada de sus egresos necesarios para cumplir sus planes, programas, proyectos y acciones.

V. Que los artículos 109, fracción III, del Código Electoral del Estado de México y 14 fracción II, inciso a), de la Normatividad para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, establecen la atribución de la Dirección de Administración, de formular el Anteproyecto Anual del Presupuesto del Instituto.

VI. Que el artículo 47 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, señala que: "La Dirección de Administración sumará las estimaciones presupuestarias de las Unidades Administrativas del Instituto, y analizará su factibilidad para integrarlas en un Anteproyecto de Presupuesto, que contenga los capítulos, conceptos y partidas específicas, para proponerlo a la Dirección General, quien a su vez lo someterá a la consideración de la Presidencia del Consejo, ...".

VII. Que los artículos 95, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México, 8 fracción II, inciso a) y 47 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, prevén como atribución del Consejo General, aprobar el Anteproyecto del Presupuesto de egresos del Instituto, a propuesta del Consejero Presidente.

VIII. Que los artículos 96, fracción V, del Código Electoral del Estado de México, 9 fracción II, inciso a) y 47 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, establecen como atribución exclusiva del Presidente del Consejo General, someter oportunamente a la consideración del Titular del Poder Ejecutivo el proyecto del presupuesto del Instituto, una vez aprobado por el Consejo General.

IX. Que la Dirección de Administración, en ejercicio de sus atribuciones, elaboró el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2008 (dos mil ocho), sustentado en el Programa Anual de Actividades del propio Instituto para el mismo año, tomando en consideración además los requerimientos del gasto ordinario de la Institución, los relativos al acceso a los medios de comunicación social propiedad del Estado y de financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como lo referente a la preparación del proceso electoral 2008-2009, mediante el que se elegirá a los Diputados de la próxima LVII Legislatura y a los miembros de los 125 Ayuntamientos de la Entidad, que iniciará en la primera semana de septiembre del año dos mil ocho, remitiéndolo a la Dirección General.

X. Que el Director General, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 102 fracción XVIII del Código Electoral del Estado de México y 13 fracción II, inciso a) de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, sometió el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2008 (dos mil ocho), a la consideración del Presidente del Consejo General.

XI. Que el Consejero Presidente del Consejo General, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 96 fracción V del Código Electoral del Estado de México, 9 fracción II, inciso a) y 47 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, sometió a la aprobación del Órgano Superior de Dirección el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2008 (dos mil ocho).

XII. Que el Consejo General estima que el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal del año 2008 (dos mil ocho) presentado por la Presidencia del Consejo General, contempla los recursos necesarios para el desarrollo de todas y cada una de las actividades que por disposición legal tiene encomendadas, las cuales

están previstas en su programa anual de actividades para dicho año, las partidas relativas al acceso a los medios de comunicación social propiedad del Estado y las concernientes al financiamiento público ordinario y para su participación en campañas electorales en el mes de diciembre del año dos mil ocho, de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como los referentes a la preparación del proceso electoral 2008-2009, mediante el que se elegirá a los Diputados de la próxima LVII Legislatura y a los miembros de los 125 Ayuntamientos de la Entidad, el cual dará inicio en la primera semana de septiembre del año dos mil ocho.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General aprueba el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2008 (dos mil ocho), el cual asciende a la cantidad de $1,317,700,981.17 (Mil trescientos diecisiete millones, setecientos mil novecientos ochenta y un pesos $17/100 M.N.); de los cuales se asignan $362,971,051.00 (Trescientos sesenta y dos millones novecientos setenta y un mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de financiamiento público a los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, tanto para sus actividades ordinarias como para los gastos de campaña que correspondan al mes de diciembre del año 2008 (dos mil ocho), así como $130,800.00 (Ciento treinta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para el acceso de los institutos políticos a los medios de comunicación social propiedad del Estado.

SEGUNDO.- Conforme a lo ordenado por el artículo 299 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Consejo General instruye al Consejero Presidente remita, a más tardar, el último día hábil anterior al quince de agosto del año dos mil siete, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto aprobado a través del presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para que se incorpore al Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2008 (dos mil ocho).

TERCERO.- El Consejo General estima conveniente se solicite al Ejecutivo del Estado, que el Presupuesto de Egresos del Instituto que se apruebe por la LVI Legislatura del Estado, sea liberado a partir del día primero del mes de enero del año dos mil ocho, a efecto de cumplir oportunamente con las actividades que señala el respectivo Programa Anual de Actividades y con la entrega de las prerrogativas a los partidos políticos, acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México.

CUARTO.- A efecto de sustentar el Anteproyecto del Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal del año 2008 (dos mil ocho), que se enviará al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, el Consejo General estima conveniente se adjunte al mismo el Programa Anual de Actividades del propio Instituto para el año 2008 (dos mil ocho), así como el desglose del presupuesto por línea programática.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo, con el Concentrado del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008 (dos mil ocho) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno.

Toluca, México a catorce de agosto del dos mil siete.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE
(RÚBRICA).

IEEM Instituto Electoral del Estado de México PRESUPUESTO 2008

Distribución del presupuesto por Capítulo del Gasto

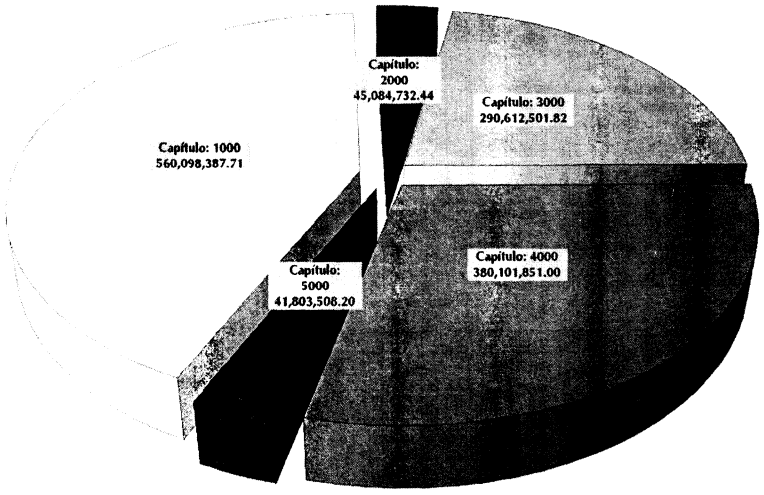

Capítulo	Descripción	Porcentaje	Importe
1000	Remuneraciones al personal del IEEM	42.51%	560,098,387.71
2000	Materiales y suministros	3.42%	45,084,732.44
3000	Servicios generales	22.05%	290,612,501.82
4000	Prerrogativas	28.85%	380,101,851.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	3.17%	41,803,508.20
	Importe total		**1,317,700,981.17**

Página 1 de 1

IEEM Instituto Electoral del Estado de México PRESUPUESTO 2008

Presupuesto por Línea Programatíca

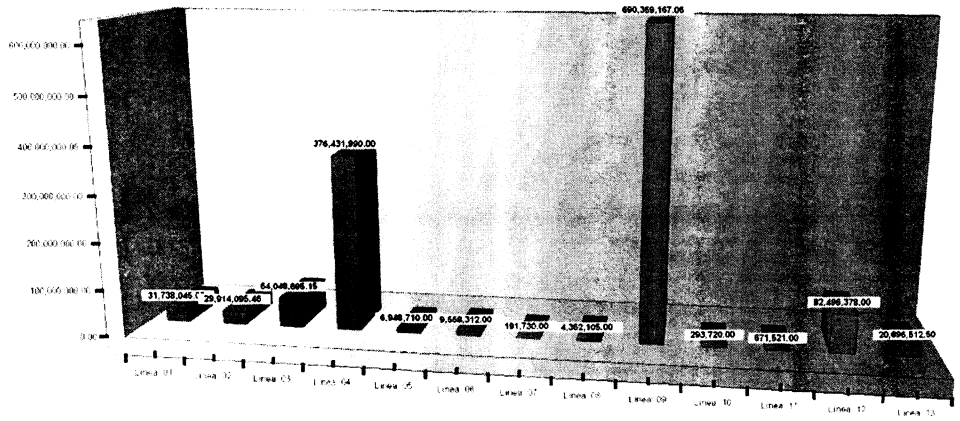

Línea	Descripción	%	Importe
1	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL.	2.41%	31,738,045.00
2	EDUCACIÓN CÍVICA DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.	2.27%	29,914,095.46
3	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.	4.86%	64,048,695.15
4	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.	28.57%	376,431,990.00
5	PROGRAMA ESTRATÉGICO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.	0.53%	6,948,710.00
6	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ELECTORAL.	0.73%	9,558,312.00
7	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.	0.01%	191,730.00
8	PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INFORMATIVO.	0.33%	4,352,105.00
9	PROGRAMA OPERATIVO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.	52.39%	690,359,167.06
10	CONTROL Y VIGILANCIA.	0.02%	293,720.00
11	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN JURÍDICAS.	0.05%	671,521.00
12	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.	6.26%	82,496,378.00
13	PROGRAMA OPERATIVO DE ATENCIÓN EN SISTEMAS INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL	1.57%	20,696,512.50
		Importe total	**1,317,700,981.17**

Página 1 de 1

PRESUPUESTO

Presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de México
año 2008, Presupuesto por Programas

Línea	Descripción	Importe
1	**PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL.**	**31,738,045.00**
1.1	Apoyo en el fortalecimiento del sistema de partidos políticos.	1,454,650.00
1.2	Apoyo administrativo.	2,348,500.00
1.3	Acudir y/o participar de forma institucional en investigación, docencia y promoción de eventos de carácter electoral y de cultura político electoral y de promoción de la docencia electoral.	24,195,840.00
1.5	Actividades de preparación y proceso electoral en materia de observadores electorales	3,739,055.00
2	**EDUCACIÓN CÍVICA DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.**	**29,914,095.46**
2.1	Educación Cívica.	948,355.00
2.2	Difusión de la cultura política democrática.	7,171,350.00
2.3	Actividades de preparación y proceso electoral en materia de capacitación electoral.	21,794,390.46
3	**PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.**	**64,048,695.15**
3.1	Intercambio y diagnóstico de documentación y material electoral.	194,660.00
3.2	Reutilización de material electoral.	384,661.91
3.3	Sistemas de información geoelectoral.	13,490.00
3.5	Cartografía electoral.	279,273.16
3.6	Demarcación distrital electoral.	61,500.00
3.7	Revisión y elaboración de manuales, instructivos y recomendaciones de apoyo a los órganos distritales y municipales.	93,500.00
3.9	Documentación electoral para los procesos electorales 2008–2009.	23,352,886.04
3.10	Material electoral para los procesos electorales 2008 – 2009.	37,541,408.85
3.11	Recepción, revisión, integración, propuestas y resguardo de expedientes de ciudadanos que participarán como consejeros electorales.	423,181.19
3.12	Apoyo al funcionamiento de los órganos desconcentrados.	1,687,106.00
3.13	Seguimiento y vigilancia de las actividades de los órganos desconcentrados.	2,628.00
3.15	Sistema de Información y Comunicación del día de la Jornada Electoral (SICJE).	14,400.00
4	**PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**	**376,431,990.00**
4.1	Asambleas de organizaciones políticas.	552,520.00
4.2	Cursos-asesorías a partidos políticos.	30,400.00
4.4	Registro de representantes de los partidos políticos ante los órganos del Instituto.	133,600.00
4.5	Registro de candidatos a puestos de elección popular.	78,400.00
4.6	Inscripción y sistematización en libros de registro.	4,800.00
4.7	Brindar las prerrogativas de acceso a los medios de comunicación, propiedad del Estado.	381,844.00
4.8	Vigilar el cumplimiento de las normatividades de la comisión de radiodifusión y propaganda.	9,875,455.00
4.9	Entrega de la prerrogativa del financiamiento público ordinario a los partidos políticos.	362,971,051.00
4.10	Análisis y estudio de los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias.	1,226,860.00
4.11	Realizar las auditorías a los partidos políticos ordenadas por el Consejo General.	301,560.00
4.12	Análisis y estudio de los informes de precampaña de los partidos políticos.	875,500.00
5	**PROGRAMA ESTRATÉGICO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.**	**[illegible]**
5.1	Programa del Servicio Electoral Profesional para Órganos Desconcentrados.	6,147,710.00
5.2	Programa del Servicio Electoral Profesional para Órganos Centrales.	500,000.00
5.3	Mantenimiento del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2000 (estratégico de periodo ordinario).	301,000.00
6	**PROGRAMA ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ELECTORAL.**	**9,558,312.00**
6.1	Formación y actualización académica de los servidores electorales.	2,356,800.00
6.2	Cursos y conferencias en materia electoral a militantes de partidos políticos y ciudadanía en general	2,424,800.00
6.3	Seminarios y ciclos de conferencias sobre temas político electorales.	761,412.00
6.4	Estudios de postgrado en materia político electoral y de cultura política democrática.	1,600,000.00
6.5	Implementar y financiar proyectos de investigación sobre temas electorales.	2,415,300.00
7	**PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.**	**191,730.00**
7.2	Proyecto de medios de impugnación.	56,760.00
7.5	Proyecto de logística y registro de sesiones de los órganos de gobierno institucionales y desconcentrados.	134,970.00
8	**PROGRAMA EDITORIAL Y DEL ACERVO INFORMATIVO.**	**4,352,105.00**
8.1	Incremento del acervo informativo.	189,025.00
8.2	Procesamiento del material documental.	43,980.00
8.5	Edición de publicaciones periódicas institucionales.	826,800.00
8.6	Edición de obras de líneas editoriales y otras publicaciones.	2,604,600.00
8.7	Logística de eventos institucionales.	450,220.00
8.8	Trámites y difusión en materia de publicaciones.	27,480.00
8.9	Comité Editorial.	210,000.00
9	**PROGRAMA OPERATIVO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.**	**690,359,167.06**
9.1	Operación, gestión y atención de los recursos humanos	560,438,587.71
9.2	Gestión y atención de los recursos financieros.	14,580,000.00
9.3	Gestión y atención de los recursos materiales.	65,344,201.02
9.4	Gestión y atención de los servicios generales.	49,996,378.33
10	**CONTROL Y VIGILANCIA.**	**293,720.00**
10.2	Prevención.	99,620.00
10.4	Quejas, denuncias, responsabilidades administrativas disciplinarias, recursos de reconsideración e inconformidades.	83,060.00
10.6	Coordinación del control y la vigilancia en órganos desconcentrados.	111,040.00
11	**PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN JURÍDICAS.**	**671,521.00**
11.1	Asesoría, consulta y participación jurídicas.	115,470.00
11.2	Coordinar la revisión y análisis del marco normativo institucional.	43,020.00
11.3	Patrocinar para resolver problemas jurídicos y procesales.	467,941.00
11.4	Asistir legalmente a órganos desconcentrados.	45,090.00
12	**COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.**	**82,496,318.00**
12.1	Seguimiento de medios de comunicación impresos y electrónicos.	435,520.00
12.2	Relaciones públicas y vinculación interinstitucional.	22,480.00
12.3	Producción audiovisual.	3,786,780.00
12.4	Diseño gráfico y servicios de impresión.	1,154,418.00
12.5	Atención a medios de comunicación.	23,200.00
12.6	Difusión del desarrollo de los programas y actividades del IEEM.	75,256,890.00
12.7	Apoyo técnico, cobertura con sistemas audiovisuales y suministro de equipo fotográfico y de video.	1,817,090.00
13	**PROGRAMA OPERATIVO DE ATENCIÓN EN SISTEMAS INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL.**	**20,696,512.50**
13.1	Servicios informáticos.	17,712,552.50
13.2	Programa de resultados electorales preliminares.	2,983,960.00
	Total	**$ 1,317,700,981.17**

Presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de México
año 2008, Objeto del Gasto

Clave	Concepto	Subtot
1000	Remuneraciones al personal del IEEM	560,098,387.71
1100	Remuneraciones al personal del IEEM	186,639,068.91
1101	Dietas	10,875,000.00
1102	Sueldo base	65,319,923.28
1104	Compensación	64,217,255.67
1105	Gratificación	46,226,889.96
1200	Remuneraciones al personal temporal	206,421,501.00
1202	Sueldos y salarios al personal temporal	206,421,501.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	96,595,688.14
1301	Prima por año de servicio burocratas	594,556.20
1305	Prima vacacional	13,943,331.58
1306	Aguinaldo	10,877,495.67
1307	Compensación por servicios especiales	38,430,258.84
1308	Aguinaldo temporales	22,750,045.89
1317	Contingencias laborales	9,999,999.96
1400	Pagos por concepto de seguridad social	58,901,282.45
1403	Seguros y fianzas	6,270,298.03
1407	Impuesto sobre erogaciones de los servidores electorales	12,529,927.27
1440	Servicio de salud	13,042,502.87
1441	Sistema solidario de reparto	14,347,605.60
1442	Sistema de capitalización individual	5,564,281.82
1443	Gastos de administración	3,573,333.43
1444	Riesgo de trabajo	3,573,333.43
1500	Pago por otras prestaciones y estímulos	4,778,648.73
1512	Despensa	4,778,648.73
1600	Pagos derivados de convenio	6,762,198.48
1610	Gratificación por convenio	6,762,198.48
2000	Materiales y suministros	45,084,732.44
2100	Materiales y útiles de administración y de enseñanza	30,348,355.46
2101	Materiales y útiles de oficina	15,395,266.82
2102	Material de limpieza	1,357,671.64
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos	9,973,879.70
2108	Material de foto, cine y grabación	3,352,527.30
2109	Material de información	269,010.00
2200	Productos alimenticios	3,375,180.00
2201	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	3,375,180.00
2300	Herramientas, refacciones y accesorios	1,402,104.51
2302	Refacciones, accesorios y herramientas	1,039,704.51
2303	Utensilios para el servicio de alimentación de personas	362,400.00
2400	Materiales y artículos de construcción	2,247,475.60
2404	Material eléctrico y electrónico	1,986,675.60
2405	Materiales de señalización	225,100.00
2406	Plantas de ornato	35,700.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	314,894.80
2503	Medicinas y productos farmacéuticos	314,894.80
2600	Combustibles y lubricantes y aditivos	6,098,000.00
2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,098,000.00
2700	Prendas de protección personal	804,682.07
2702	Prendas de protección personal	804,682.07
2800	Materiales y artículos para la seguridad	494,040.00
2803	Artículos para la extinción de incendios	494,040.00
3000	Servicios generales	290,612,501.82
3100	Servicios básicos	20,555,505.39
3101	Servicio postal	67,375.00
3102	Servicio de telefonía convencional y celular	9,440,150.00
3103	Servicio de energía eléctrica	2,309,500.00
3104	Servicio de agua	278,000.00
3105	Gastos menores de oficina	2,123,403.09
3106	Servicio de radiolocalización y telecomunicación	2,111,992.00
3107	Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	4,225,085.30
3200	Servicios de arrendamiento	15,546,150.00
3201	Arrendamiento de edificios y locales	9,370,150.00
3205	Arrendamiento de vehículos	6,176,000.00
3300	Servicio de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones	53,196,177.50
3301	Asesorías por convenios o acuerdos	30,495,400.00
3302	Servicios Informáticos	3,970,400.00
3304	Capacitación a estructuras partidarias	14,580,000.00
3307	Capacitación	4,150,377.50
3400	Servicios comercial, bancario, financiero y subcontratación de servicios con terceros	9,444,542.88
3402	Fletes y maniobras	935,000.00
3404	Seguros y fianzas	3,677,975.88
3407	Otros impuestos y derechos	949,590.00
3410	Servicio de vigilancia	1,968,000.00

PRESUPUESTO

Presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de México
año 2008, Objeto del Gasto

Clave	Concepto	Subtot
3412	Otros servicios comerciales	1,913,977.00
3500	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	15,392,636.00
3501	Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	1,781,550.00
3502	Reparación y mantenimiento de bienes Informáticos	1,202,834.00
3504	Reparación y mantenimiento de inmuebles	2,786,505.00
3506	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres	3,975,180.00
3508	Adecuaciones de locales, almacenes, bodegas y edificios	5,646,567.00
3600	Gastos de difusión, información y ceremonial	159,360,790.05
3601	Gastos de publicidad y propaganda	79,173,890.00
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	72,000,250.05
3606	Gastos de ceremonias oficiales	7,808,150.00
3607	Cuotas y suscripciones	203,000.00
3608	Servicios de foto, cine y grabación	175,500.00
3700	Gastos de traslado	17,116,700.00
3701	Gastos de viaje	2,852,875.00
3702	Viáticos	5,267,990.00
3703	Gastos de peaje	8,995,835.00
4000	Prerrogativas	380,101,851.00
4100	Transferencia por convenio	17,000,000.00
4106	Convenio de apoyo y colaboración con el IFE	17,000,000.00
4200	Prerrogativas a Partidos Políticos	363,101,851.00
4202	Acceso a medios	130,800.00
4207	Financiamiento público a partidos políticos	362,971,051.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	41,803,508.20
5100	Mobiliario y equipo de administración	720,890.00
5101	Muebles y enseres	720,890.00
5200	Maquinaria, equipo de comunicaciones, de uso informático médico	21,717,818.20
5202	Equipo y aparatos de telecomunicaciones y radio transmisión	1,043,900.00
5203	Equipo de foto, cine y grabación	3,950,442.60
5204	Equipo médico y de laboratorio	104,015.60
5205	Bienes informáticos	16,619,460.00
5300	Equipo de transporte terrestre	19,364,800.00
5301	Vehículo y equipo de transporte	19,364,800.00
	Total	$ 1,317,700,981.17

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día catorce de agosto del año dos mil siete, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO No. 26/2007

Dictamen sobre la Revisión a los Informes Anuales de los Partidos Políticos por Actividades Ordinarias del año 2006

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define a los partidos políticos como entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

II. Que el artículo 12, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; su participación en los procesos electorales estará garantizada y determinada por la ley.

III. Que los artículos 11, penúltimo párrafo y 12, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, disponen que el Instituto Electoral del Estado de México está facultado para fiscalizar el financiamiento y gastos de los partidos políticos; que tal financiamiento se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo que disponga la ley, la cual fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

IV. Que el artículo 34, del Código Electoral del Estado de México, señala que de acuerdo a la Constitución Federal y a la Constitución Particular, el propio Código determina los derechos y prerrogativas de que gozan los partidos políticos.

V. Que el artículo 36, del Código Electoral del Estado de México, dispone que los partidos políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Particular, ajustarán sus actos a las disposiciones establecidas en el propio Código.

VI. Que el artículo 51 fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, establece como derecho de los partidos políticos, entre otros, disfrutar de las prerrogativas que les corresponden.

VII. Que el artículo 52 fracciones II, XIII, XVIII y XXI del Código Electoral del Estado de México, enuncia como obligaciones de los partidos políticos, conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar sus actos a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos; respetar los reglamentos que expida el Consejo General y los Lineamientos de las Comisiones, siempre que éstos sean sancionados por aquél; utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias; y proporcionar al Instituto la información que éste solicite por conducto del Consejo General y la Junta General, en los términos del propio Código.

VIII. Que el artículo 53, del Código Electoral del Estado de México, prescribe que el incumplimiento de las obligaciones señaladas por el artículo 52 del propio Código, se sancionará en los términos del capítulo relativo a las faltas administrativas y sanciones del mismo Código.

IX. Que el artículo 54, del Código Electoral del Estado de México, dispone que el Instituto vigilará permanentemente que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley y que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

X. Que el artículo 57, del Código Electoral del Estado de México, indica que los partidos políticos tendrán como prerrogativa, entre otras, la de gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias.

XI. Que el artículo 58, del Código Electoral del Estado de México, determina las modalidades del financiamiento al que tendrán derecho los partidos políticos, las bases para su fijación y la forma y términos en que se les entregarán señalando asimismo que los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el funcionamiento de sus actividades.

XII. Que el artículo 59, del Código Electoral del Estado de México, ordena que los partidos políticos deberán contar con un órgano interno encargado de la percepción y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes correspondientes.

XIII. Que el artículo 61, del Código Electoral del Estado de México, dispone que los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización, los informes del origen y monto de los ingresos por financiamiento, así como su aplicación y empleo, estableciendo en sus fracciones I y III lo siguiente:

I. Los informes anuales:

a) Deberán ser presentados a más tardar el 30 de marzo de cada año.

b) Los informes contendrán los ingresos y gastos ordinarios de los partidos políticos, del año anterior.

III. La presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetarán a las siguientes reglas:

a) En un plazo no mayor a sesenta días, la Comisión deberá culminar el análisis y estudio de los informes anuales.
b) Los partidos políticos estarán obligados a proporcionar la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los reportes.
c) Cuando de la revisión de los informes se advierta la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político la existencia de las mismas, para que en un plazo no mayor a veinte días contados a partir de la notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones conducentes.
d) A más tardar al vencimiento del término marcado en el inciso a) de esta fracción, la Comisión deberá presentar un dictamen sobre los informes de los partidos políticos, el cual contendrá al menos, el resultado y conclusiones, los errores o irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables.

e) El Consejo General conocerá el dictamen y proyecto de acuerdo, que será discutido y en su momento aprobado, ordenándose su publicación en la Gaceta del Gobierno y su notificación a los partidos políticos.
f) Los partidos políticos podrán inconformarse en contra del acuerdo del Consejo General, mediante el recurso correspondiente en términos de lo dispuesto por el presente Código.

Asimismo, en sus párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, dispone:

Que si del análisis que realice la Comisión de Fiscalización se desprenden conductas sancionables conforme al Código Electoral o a otras leyes aplicables, el Consejo General lo notificará al Tribunal Electoral para los efectos legales conducentes, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que, conforme a derecho, llegasen a proceder.

Que para efectos del propio artículo, los partidos políticos quedan obligados a presentar junto con el informe anual, sus estados financieros dictaminados por Contador Público autorizado.

Que si de los informes proporcionados por los partidos políticos se advierten hechos posiblemente constitutivos de delito, el Consejo General lo hará del conocimiento del Ministerio Público respectivo.

XIV. Que el artículo 95, fracciones XIV, XVII, XXII y XL, del Código Electoral del Estado de México, otorga al Consejo General, las atribuciones siguientes:

a) Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen conforme a lo establecido en el propio Código;

b) Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al mismo Código; asimismo, constituir la Comisión de Fiscalización, pudiendo en todo caso auxiliarse por el personal profesional que sea necesario;

c) Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos y sus prerrogativas; y

d) Aplicar las sanciones que le competan de acuerdo al propio Código a los partidos políticos, coaliciones, dirigentes o candidatos y a quienes infrinjan las disposiciones del mismo ordenamiento.

XV. Que el artículo 355, del Código Electoral del Estado de México, establece las hipótesis normativas infractoras y las respectivas sanciones a que en su caso se harán acreedores los partidos políticos, sus dirigentes y candidatos, independientemente de las responsabilidades en que incurran, cuando transgredan las disposiciones del ordenamiento electoral, entre las que se encuentran la multa y la reducción parcial o total de las ministraciones de financiamiento que les correspondan.

XVI. Que el artículo 357 del Código Electoral del Estado de México, determina que las multas impuestas por el Consejo General que no hubiesen sido recurridas, o bien, que fuesen confirmadas por el Tribunal, deberán ser pagadas en la Dirección de Administración del Instituto, en un plazo improrrogable de quince días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que el pago se haya efectuado, el Instituto podrá deducir el monto de la multa de la siguiente ministración del financiamiento público que corresponda.

XVII. Que el Consejo General, en sesión ordinaria de fecha veintiséis de agosto de dos mil dos, aprobó, mediante Acuerdo número. 22 (veintidós) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno, el veintinueve del referido mes y año, los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, que se encontraban vigentes al momento de la elaboración y presentación de los informes motivo del dictamen del presente Acuerdo, los cuales tienen por objeto, conforme al artículo 2 de los mismos, establecer los criterios y reglas que deberán observar los partidos políticos y coaliciones para registrar todos sus ingresos y gastos de actividades ordinarias; así como, la presentación de los informes que den cuenta del origen y el monto de los ingresos que obtengan por cualquier tipo de financiamiento y de su aplicación; lo anterior de conformidad con el artículo 62 fracciones I y II del Código Electoral del Estado de México.

XVIII. Que el Consejo General, en su sesión extraordinaria de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco, aprobó el Acuerdo número 115 (ciento quince), mediante el cual integró, entre otras, la Comisión de Fiscalización en términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 93 del Código Electoral del Estado de México; con el objeto de atender y ejercer las atribuciones en materia de fiscalización que se establecen en el Código Electoral del Estado de México en su artículo 61 y demás relativos.

XIX. Que el Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco, emitió los Acuerdos números 139 (ciento treinta y nueve) y 140 (ciento cuarenta), por medio de los cuales aprobó, respectivamente, las reformas a los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Fiscalización, y las reformas a los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, acuerdos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno, en fecha el día primero de noviembre del año dos mil cinco.

XX. Que el Consejo General, en sesión extraordinaria del día dieciséis de enero del año dos mil seis, mediante Acuerdo número 187 (ciento ochenta y siete), aprobó el financiamiento público ordinario que le correspondió a los partidos políticos para el año dos mil seis, señalando en el mismo los porcentajes y cantidades que por tales conceptos le correspondieron a los institutos políticos acreditados y registrados ante el propio Órgano Electoral. Asimismo, mediante Acuerdo número 215 (doscientos quince), emitido en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de

enero de dos mil seis, aprobó la modificación al referido Acuerdo número 187 (ciento ochenta y siete), estableciendo la cantidad de $178,263,379.36 (ciento setenta y ocho millones doscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.), por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades permanentes de los partidos políticos para el año dos mil seis, que fue distribuida en los siguientes términos:

Partido	Distb. Paritaria 15%	V.V.E.	Proporción Directa V.V.E.	Distrib. Proporcional 85%	Total
PAN	4,204,324.98	997,412	0.3043	43,501,944.94	47,706,269.92
PRI	4,204,324.98	993,443	0.3031	43,328,837.72	47,533,162.70
PRD	4,204,324.98	826.234	0.2521	36,036,047.26	40,240,372.25
PT	4,204,324.98	147,575	0.0450	6,436,457.08	10,640,782.06
PVEM	4,204,324.98	218,073	0.0665	9,511,214.66	13,715,539.65
C	4,204,324.98	94,751	0.0289	4,132,547.82	8,336,872.80
SUMA	25,225,949.91	3,277,488	1.0000	142,947,049.47	168,172,999.38
NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS					
Art. 58 Fracc. III CEEM				2%	
ASDC				3,363,459.99	
NA				3,363,459.99	
PUM				3,363,459.99	
TOTAL				10,090,379.97	
GRAN TOTAL				178,263,379.36	

XXI. Que los partidos políticos que cuentan con acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, son: Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Partido Nueva Alianza, razón por la que están obligados a presentar ante la Comisión de Fiscalización, sus informes anuales, donde den cuenta de sus ingresos y gastos ordinarios correspondientes al año 2006.

XXII. Que por lo que hace al extinto Partido Unidos por México, el Consejo General, mediante Acuerdo número 279 (doscientos setenta y nueve) aprobado en su sesión ordinaria del día veintinueve de junio del año dos mil seis, emitió la declaratoria de pérdida de registro como Partido Político Local del Partido Unidos por México, por la causal prevista en la fracción I del artículo 48 del Código Electoral del Estado de México, decretando en su Resolutivo Cuarto que el hasta entonces partido político conserva la obligación de presentar los informes financieros por actividades ordinarias correspondientes al año 2006, ante la Comisión de Fiscalización del Instituto y en los términos que ordena la Legislación Electoral vigente.

Acuerdo que fue confirmado por el Tribunal Electoral del Estado de México mediante resolución emitida en fecha veintiuno de febrero del año dos mil siete, recaída al Recurso de Apelación número RA/31/05-06, que a su vez fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por sentencia dictada en fecha veintisiete de febrero del presente año, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral número SUP-JRC-14/2007.

XXIII. Que el Consejo General, en su sesión extraordinaria del día veinte de febrero del año dos mil siete, emitió su Acuerdo número 9 (nueve), por el cual aprobó el Acuerdo número 19 (diecinueve) de la Comisión de Fiscalización denominado: "Procedimiento de Revisión y Dictaminación a los Informes Anuales de los Partidos Políticos por sus Actividades Ordinarias de 2006".

XXIV. Que en cumplimiento al artículo 61 fracción I del Código Electoral del Estado de México y en relación con el artículo 89 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, el día veintidós de marzo del año dos mil siete, notificó a los partidos políticos mencionados en los Considerandos XXI y XXII del presente Acuerdo, que el informe anual por actividades ordinarias del año dos mil seis, tendría que presentarse a más tardar el día treinta de marzo del año dos mil siete, a través de Oficialía de Partes.

Asimismo, se informó a los instituto políticos que el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización para llevar a cabo la revisión a los informes anuales de los partidos políticos, por sus actividades ordinarias del años dos mil seis, sería "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C.", mediante los oficios siguientes:

Partido Político	No. de Oficio
Acción Nacional	IEEM/CF/124/07
Revolucionario Institucional	IEEM/CF/125/07
De la Revolución Democrática	IEEM/CF/126/07
Del Trabajo	IEEM/CF/127/07
Verde Ecologista de México	IEEM/CF/128/07
Convergencia Partido Político Nacional	IEEM/CF/129/07

Unidos por México	IEEM/CF/130/07
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	IEEM/CF/131/07
Nueva Alianza	IEEM/CF/132/07

XXV. Que los partidos políticos mencionados en los Considerandos XXI y XXII del presente Acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, entregaron a la Comisión de Fiscalización, vía Oficialía de Partes, los informes anuales por actividades ordinarias del año dos mil seis, en las siguientes fechas:

Partido Político	FECHA DE PRESENTACIÓN
Acción Nacional	30 de Marzo de 2007
Revolucionario Institucional	30 de Marzo de 2007
De la Revolución Democrática	30 de Marzo de 2007
Del Trabajo	30 de Marzo de 2007
Verde Ecologista de México	30 de Marzo de 2007
Convergencia Partido Político Nacional	28 de Marzo de 2007
Unidos por México	29 de Marzo de 2007
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	30 de Marzo de 2007
Nueva Alianza	30 de Marzo de 2007

XXVI. Que mediante oficio número IEEM/CF/139/07 de fecha tres de abril del año dos mil siete, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización turnó al despacho contable "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C." los informes presentados por los partidos políticos sobre sus actividades ordinarias del año dos mil seis, a efecto que llevara a cabo su revisión durante el periodo comprendido del cuatro de abril al diez de mayo del presente año, conforme al Acuerdo número 19 (diecinueve) de la Comisión de Fiscalización, citado en el Considerando XXIII del presente Acuerdo.

XXVII. Que el despacho contable "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C." en fecha veinticuatro de abril del presente año, presentó oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Fiscalización, a efecto de informar que se les negó el acceso a la documentación que respalda el informe anual del año dos mil seis, del extinto Partido Unidos por México, situación que impidió llevar a cabo la revisión y cumplir de manera oportuna con lo establecido en el procedimiento de revisión a los informes anuales por actividades ordinarias de dos mil seis; por lo que se procedieron a realizar las acciones siguientes:

a. En fecha siete de mayo del presente año, el despacho contable "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C." presentó oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Fiscalización, a efecto de informar que en diversas ocasiones se había constituido en el domicilio del extinto Partido Unidos por México, ubicado en calle de los Chinacos No. 4, Fracc. Boulevares, Naucalpan de Juárez, Edo. de México; lugar donde se les informó que ya no se encontraban en esas oficinas, por lo que consideraron necesaria la presencia de un Fedatario Público que certificara los hechos anteriormente mencionados, adjuntando copia certificada de la Escritura número treinta y siete mil setecientos cuarenta y dos, de fecha tres de mayo de dos mil siete, levantada por el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, Notario Público número 45 Cuarenta y cinco) del Estado de México.
b. En fecha ocho de mayo de dos mil siete, mediante oficio IEEM/CF/163/07, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó al Secretario General Sustituto del Instituto Electoral del Estado de México, tuviera a bien designar al personal autorizado para que se constituyera en el domicilio del extinto Partido Unidos por México, con la finalidad de corroborar lo señalado por el despacho contable "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C."
c. En fecha nueve de mayo del presente año, la Secretaría General del Instituto Electoral del Estado de México, designó mediante los oficios No. IEEM/SG/0502/07 y IEEM/SG/0503/07, al Lic. Gustavo A. García Varón y al C. Omar Fuentes Monroy, respectivamente, como comisionados para representar y certificar en su caso, dicha circunstancia; y por otra parte, en representación de la Dirección de Partidos Políticos al Lic. Pedro Salgado Valdés y al C.P. Luis Samuel Camacho Rojas, así como del C.P. Raúl Flores Barrera representante del despacho "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C."; desprendiéndose del Acta Circunstanciada la inexistencia del domicilio del extinto Partido Político Unidos por México.

XXVIII. Que el día catorce de mayo del año dos mil siete, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, recibió del despacho contable "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C.", los resultados previos del análisis y revisión de los informes de los partidos políticos mencionados en los Considerandos XXI y XXII del presente Acuerdo, referentes a sus actividades ordinarias del año dos mil seis.

XXIX. Que el día diecisiete de mayo del año dos mil siete, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, notificó a los órganos internos de los partidos políticos del Trabajo, Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y Nueva Alianza, los errores u omisiones que fueron detectados en sus respectivos informes anuales, a efecto de que realizaran las aclaraciones o rectificaciones conducentes y a los órganos internos de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, y Convergencia Partido Político Nacional, que no se les observaron errores o irregularidades, todo lo anterior mediante los siguientes oficios:

PARTIDO POLÍTICO	NO. DE OFICIO
Acción Nacional	IEEM/CF/194/07
Revolucionario Institucional	IEEM/CF/195/07

De la Revolución Democrática	IEEM/CF/196/07
Del Trabajo	IEEM/CF/197/07
Verde Ecologista de México	IEEM/CF/198/07
Convergencia Partido Político Nacional	IEEM/CF/199/07
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	IEEM/CF/200/07
Nueva Alianza	IEEM/CF/201/07

XXX. Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, a través de la Oficialía de Partes del Instituto, recibió de los órganos internos de los partidos políticos del Trabajo, Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y Nueva Alianza las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones que les fueran realizadas; en las fechas siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN
del Trabajo	13 de junio de 2007
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	13 de junio de 2007
Nueva Alianza	13 de junio de 2007

XXXI. Que la Comisión de Fiscalización a través de la Secretaría Técnica, mediante oficio número IEEM/CF/221/07 de fecha catorce de junio del año dos mil siete, remitió al despacho contable auxiliar "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C.", las aclaraciones a las observaciones detectadas en la revisión a los informes anuales de los partidos políticos mencionados en el Considerando que antecede, a efecto de que fueran validadas en los plazos determinados en el referido procedimiento de revisión y dictaminación a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias 2006.

XXXII. Que en fecha veintidós de junio del año dos mil siete, el despacho contable "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C." remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, los resultados definitivos que derivaron de la revisión a los informes anuales de los partidos políticos por actividades ordinarias del año dos mil seis.

XXXIII. Que la Comisión de Fiscalización, en el ejercicio de sus atribuciones y con apoyo del despacho auxiliar, con fundamento en lo previsto por el Código Electoral del Estado de México en el artículo 95, fracción XVII, efectuó el estudio y análisis de los informes anuales de los partidos políticos acreditados y en su momento registrados ante el Instituto Electoral del Estado de México, por actividades ordinarias del año 2006 (dos mil seis), salvo por lo que hace al extinto Partido Unidos por México, por la circunstancia mencionada en el Considerando XXVII del presente Acuerdo.

XXXIV. Que del proyecto de dictamen de la Comisión de Fiscalización motivo del presente Acuerdo, se advierte que los informes presentados por los partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Nueva Alianza, respecto del origen y monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo fueron realizados con apego a la normatividad aplicable vigente, a excepción del extinto Partido Unidos por México; asimismo, se tomó en consideración el Acuerdo número 351 del Consejo General de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, mediante el cual al Partido Verde Ecologista de México, se le sujetó a la vigilancia de los recursos, de conformidad al resolutivo Tercero del citado Acuerdo.

XXXV. Que del Resultando 33 (treinta y tres) del proyecto de dictamen de la Comisión de Fiscalización, se desprende que los partidos políticos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Nueva Alianza, así como el extinto Partido Unidos por México, además de presentar sus informes correspondientes, exhibieron sus estados financieros dictaminados por contador público autorizado.

XXXVI. Que del proyecto de dictamen de la Comisión de Fiscalización, en específico en los incisos D), H) e I), en los apartados de "gastos", se desprende los partidos políticos del Trabajo; Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Nueva Alianza, solventaron en tiempo y forma los errores u omisiones en que incurrieron.

XXXVII. Que la Comisión de Fiscalización, en el Considerando IV de su proyecto de dictamen, al momento de realizar el estudio de los informes anuales de cada uno de los partidos políticos, establece la existencia de recomendaciones que propone sean remitidas a los mismos, a excepción del extinto Partido Unidos por México.

XXXVIII. Que en lo que respecta al informe anual por actividades ordinarias del año dos mil seis del extinto Partido Unidos por México, la Comisión de Fiscalización en el Considerando IV, inciso G) de su proyecto de Dictamen, concluyó lo siguiente:

"Al tratar el despacho auxiliar contable de esta Comisión, de dar cumplimiento al procedimiento de revisión, no se pudo llevar a cabo la valoración del dictamen por Contador Público Autorizado, así como la revisión a los papeles de trabajo que validaran la realización de la auditoria practicada al extinto Partido Unidos por México.

Destaca del informe del despacho contable auxiliar de esta Comisión, lo siguiente:

"En nuestro carácter de despacho contable, como personal auxiliar de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, y en cumplimiento con el trabajo que nos fue designado para llevar a cabo la aplicación del Procedimiento de Revisión al Informe Anual por Actividades Ordinarias de 2006 del Partido Unidos por México, de conformidad con el Acuerdo No. 9 aprobado por el Consejo General del Instituto de fecha 20 de febrero de 2007, y con base a nuestros oficios sin número girados a su apreciable atención por nuestra firma de auditores externos el día 24 de abril y 8 de mayo del año en curso, así como de la Fe de Hechos realizada en fecha 3 de mayo de 2007 por el Lic. Jesús Zamudio Rodríguez Notario

No. 45 de Naucalpan, Edo. de México, le manifestamos que en reiteradas ocasiones nos presentamos en el domicilio del mencionado partido y nos informaron que ese ya no era su domicilio y que el partido político ya no existe, razón por la cual no pudimos llevar a cabo el desahogo del procedimiento antes mencionado."

Aunado a lo anterior, es importante señalar que lo dicho por el despacho contable, así como la Fe de hechos realizada por el Lic. Jesús Zamudio Rodríguez Notario Público No. 45 de Naucalpan Estado de México, se robustece con lo señalado en el Acta Circunstanciada sobre la certificación de inexistencia legal del domicilio del extinto Partido Unidos por México, practicada por servidores electorales, en el domicilio de la Calle de Colina de los Chinacos No. 4 Fraccionamiento Boulevares en Naucalpan Estado de México; de la que se desprende que efectivamente ya no son oficinas del citado partido político, lo que se corroboró con lo manifestado por la persona que se encontraba en el domicilio antes señalado, quien dijo llamarse Antonio Ruiz, quién atendió el llamado del personal autorizado para llevar a cabo el levantamiento del acta en referencia.

Tomando en consideración que no fue posible llevar a cabo la revisión en el domicilio que se tenía señalado por el extinto Partido Unidos por México, siendo este el marcado con el No 4 de la Calle de Colina de los Chinacos Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan, Estado de México, además de que a este Instituto Electoral, así como a la Comisión de Fiscalización, nunca les fuera notificado un nuevo domicilio de ese extinto partido político, para efecto de poder llevar acabo la comprobación y la veracidad de los reportes en los diferentes rubros de gastos, por lo que esta Comisión de Fiscalización propone que el extinto partido político en referencia, sea sancionado por las infracciones al Código Electoral del Estado de México, y a los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, toda vez que el bien jurídico protegido por la norma es la certeza, pues con la documentación que el partido político estaba obligado a entregar se pretendía tener pleno conocimiento de que los recursos entregados al partido político fueran aplicados estricta e invariablemente para el cumplimiento de sus fines, al modo tal que se respeten las disposiciones legales que rigen su actividad.

El artículo 61 fracción III inciso b) del Código Electoral del Estado de México y el artículo 74 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, señalan la obligación de los partidos políticos, de permitir el acceso a toda la documentación que soporten sus registros contables.

Esto tiene como fin que el manejo de los recursos otorgados a los partidos políticos por concepto de financiamiento público, sea transparente y que este Instituto en términos de la facultad conferida por la ley, realice una correcta fiscalización, pero esto sólo puede acontecer cuando los entes políticos permiten la revisión.

De esta forma, la falta que se acredita es la que señala el artículo 52 fracciones II, VI, IX y XIII del Código Electoral del Estado de México, ya que el partido político citado, como ha quedado demostrado, no condujo sus actividades dentro de los cauces legales.

Por tanto, en el artículo 355 del Código Electoral se establecen taxativamente las sanciones que habrán de imponerse en los casos que la propia legislación señala, por lo que si se atiende a la naturaleza de la infracción, se concluye que con la misma, el partido político dejó de observar los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, sancionados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, específicamente en su artículo 74 *" ... los partidos y coaliciones tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus registros contables e instalaciones"*. Situación que el extinto partido político de acuerdo al comportamiento que tuvo, no permitió cumplir esa obligación mandatada, dejando en claro, un desinterés total de su parte, el poder comprobar ante la autoridad electoral la veracidad de lo reportado en su informe anual.

Por lo que es claro que se actualiza la infracción al supuesto previsto primeramente en la fracción II del apartado A del artículo 355 razón por la que, la sanción debe consistir en la reducción de hasta el 50% de las ministraciones que les correspondan por el periodo que señala la resolución.

Sin embargo, conforme al Acuerdo No. 279 del Consejo General, referido en el resultando veintiséis del presente dictamen, el extinto Partido Político dejo de recibir financiamiento público como consecuencia de la pérdida de registro como Partido Político Local, lo que hace material y jurídicamente imposible la aplicación de la sanción respectiva.

De igual manera, es menester señalar que el Acuerdo antes mencionado, se pronuncia por la pérdida del registro como Partido Político Local del Partido Unidos por México. Situación que no implica que desaparezcan las obligaciones adquiridas durante su vigencia, como se sustenta en la siguiente Jurisprudencia sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO. SU PÉRDIDA NO IMPLICA QUE DESAPAREZCAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS DURANTE SU VIGENCIA.—*El hecho de que en el Reglamento que establece los lineamiento, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, no exista una referencia expresa a los procedimiento legales y contables para la liquidación de un partido político que pierde su registro, no implica que exista una falta de regulación que impida que el partido político que pierda su registro cumpla con su obligación de presentar sus informes sobre el origen y monto de los ingresos que haya recibido por cualquier modalidad de financiamiento. Ciertamente, en el artículo 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que al cancelarse el registro de un partido político se pierden todos los derechos y prerrogativas que se establecen el propio Código, pero en ningún momento la interpretación del referido precepto permite sostener o desprender que exista una cancelación o supresión de la s obligaciones y responsabilidades que derivan de la actuación que haya tenido el partido político nacional, mientras conservó el registro correspondiente y que, por ello, se le libere del cumplimiento de las obligaciones reglamentarias que tienen un soporte de configuración legal suficiente, como se aprecia en el artículo 49_B, párrafo 2, incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

Tercera Época:
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-021/99.— Asociación denominada Partido Socialdemócrata.— 25 de agosto de 1999.— Unanimidad de votos.

Recurso de apelación. SUP-RAP-040/2000.— Democracia Social, Partido Político Nacional.— 12 de octubre de 2000.— Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-137/2000. Incidente de ejecución de sentencia.— Democracia Social, Partido Político Nacional.— 8 de diciembre de 2000.— Unanimidad de votos.

Ahora bien, al momento de individualizar la sanción aplicable al caso concreto, es menester tener presente la jurisprudencia sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es

SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN.—*La responsabilidad administrativa corresponde al derecho administrativo sancionador, que es una especie del ius puniendi, y consiste en la imputación o atribuibilidad a una persona de un hecho predeterminado y*

sancionado normativamente, por lo que no puede dársele un carácter objetivo exclusivamente, en que tomen en cuenta únicamente los hechos y consecuencias materiales y los efectos perniciosos de las faltas cometidas, sino también se debe considerar la conducta y la situación del infractor en la comisión de la falta (imputación subjetiva). Esto sirve de base para una interpretación sistemática y funcional de los Artículos 270, apartado 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables en la integración de los expedientes y la substanciación del procedimiento para la atención de las quejas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas, el cual conduce a establecer que la referencia a las circunstancias sujetas a consideración del Consejo General, para fijar la sanción que corresponda al partido político por la infracción cometida, comprende tanto a las de carácter objetivo (la gravedad de los hechos y sus consecuencias, el tiempo, modo y lugar de ejecución), como a las subjetivas (el enlace personal o subjetivo entre el autor y su acción, verbigracia el grado de intencionalidad o negligencia, y la reincidencia) que rodean a la contravención de la norma administrativa. Una vez acreditada la infracción cometida por un partido político y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, determinar si la falta fue levísima, leve o grave, y en este último supuesto, precisar si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor, para saber si alcanza o no el grado de particularmente grave, así como dilucidar si se está en presencia de una infracción sistemática, y con todo esto, debe proceder a localizar la clase de sanción que legalmente corresponda, entre las cinco previstas por el Artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Finalmente, si la sanción escogida contempla un mínimo y un máximo, se procederá a graduar o individualizar la sanción, dentro de los márgenes admisibles por la ley, atendiendo a las circunstancias antes apuntadas.

Tercera Época:
Recurso de apelación. SUP-RAP-029/2001. — Partido Revolucionario Institucional. —13 de julio de 2001. —Unanimidad de seis votos.
Recurso de apelación. SUP-RAP-024/2002. —Partido Revolucionario Institucional. —31 de octubre de 2002. —Unanimidad de votos.
Recurso de apelación. SUP-RAP-031/2002. —Agrupación Política Nacional, Agrupación Política Campesina. —31 de octubre de 2002. —Unanimidad de votos.

Sala Superior, tesis S3ELJ 24/2003.

Ahora bien, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido en diversos criterios que para la individualización de la sanción es necesario que la autoridad electoral debe seleccionar y graduar la sanción, en función a la gravedad de la falta y la responsabilidad del infractor, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

Valor protegido o trascendencia de la norma.

La magnitud de la afectación al bien jurídico o del peligro al que hubiere sido expuesto.

La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla.

Las circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho realizado.

La forma y el grado de intervención del infractor en la comisión de la falta.

Su comportamiento posterior a la fecha en que se cometió el ilícito administrativo; verbigracia, pretender ocultar o borrar información, o bien, facilitar dicha información para cooperar con las labores de investigación.

Las demás condiciones subjetivas del infractor, al momento de cometer la falta administrativa, siempre y cuando sean relevantes para considerar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.

La capacidad económica del sujeto infractor.

Esta Comisión de Fiscalización interiorizando en el criterio citado y tomando como base las directrices señaladas por la Sala Superior para la individualización de las sanciones, procede a justificar la sanción que resulta aplicable al caso concreto.

Por lo cual, esta Comisión de Fiscalización considera que es posible llegar a la conclusión de la existencia de dolo, por parte del extinto Partido Político Local Unidos por México; en virtud del incumplimiento de la obligación de comunicar al Instituto Electoral del Estado de México, el cambio de domicilio social o de sus órganos directivos, lo que tiene como consecuencia la imposibilidad a esta Comisión de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, y al no existir elementos de convicción que permita establecer el cambio de domicilio en términos de ley, se presume que tal omisión, se realizó con el objeto de evadir el cumplimiento de las obligaciones contraídas durante la vigencia de su registro como Partido Político Local.

Por otro lado, no puede concluirse que la irregularidad observada se deba a una concepción errónea de la normatividad, toda vez que no es la primera vez que el partido político se somete a un procedimiento de revisión de sus informes, aunado a que el partido político estuvo en condiciones de subsanar la irregularidad, razón por la que no puede concluirse que exista alguna causal excluyente de responsabilidad por cuanto a la comisión de la irregularidad que por esta vía se sanciona.

En este orden de ideas se estima absolutamente necesario disuadir la Comisión de este tipo de faltas, de modo que la sanción que por esta vía se impone, no solo debe cumplir la función de reprimir una irregularidad probada, sino también la de prevenir o inhibir violaciones futuras al orden jurídico establecido.

De acuerdo al criterio señalado, las sanciones pueden clasificarse como levísimas, leves y graves, dentro de estas últimas como ordinaria, especial o mayor, conforme a las circunstancias objetivas y subjetivas del caso concreto.

Por ello, al analizar el caso concreto, se determina que la falta se califica en su conjunto con la calidad de grave ordinaria, tomando en consideración que el extinto Partido Unidos por México, dejó de observar la obligación de permitir la revisión de sus informes ordinarios y ni siquiera informar a la autoridad electoral sobre algún domicilio en el que se pudiera atender lo relacionado con la obligación en cita.

En este orden de ideas, se estima absolutamente necesario disuadir la realización de este tipo de faltas, de modo que la sanción que por esta vía se impone, no sólo debe cumplir la función de reprimir una irregularidad probada, sino también la de prevenir violaciones futuras al orden jurídico establecido.

Como consecuencia y derivado de realizar un análisis al caso concreto, se determina que la falta se califica en su conjunto con la calidad de una gravedad ordinaria, tomando en consideración que el Partido Unidos por México, dejó de observar la

obligación contenida en el artículo 52 fracción II Código Electoral del Estado de México, que señala *"Al no conducir sus actividades dentro de los causes legales y ajustar sus actos a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos. Asimismo, sujetarse a las disposiciones que con apego a la ley emitan los órganos electorales en cada etapa del proceso".*

Asimismo, en relación al artículo 74 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización que aduce que *"La Comisión, a través de la Secretaría Técnica, tendrá la facultad de solicitar al Órgano Interno de cada partido político y coalición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión, los partidos políticos y coaliciones tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus registros contables e instalaciones"*, tomando en cuenta las circunstancias del caso y la gravedad de la falta, por lo que se fija la sanción consistente en 2000 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, que se traduce en $91,620.00 (Noventa y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Por lo que de acuerdo a lo señalado por la citada Jurisprudencia, y dada la obligación del extinto partido político, esta Comisión se debe avocar a lo señalado en la fracción II del artículo 52 del Código Electoral, ubicándose dentro de las hipótesis de la fracción I del apartado A del artículo 355 señalado, razón por la que, la sanción debe consistir en una multa de hasta 2000 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México".

Lo anteriormente argumentado, motivado y fundamentado por la Comisión de Fiscalización, lo hace suyo este Consejo General, para concluir que el extinto Partido Unidos por México violentó lo dispuesto por los artículos 61 fracción III inciso b) del Código Electoral del Estado de México que establece que "Los partidos políticos estarán obligados a proporcionar la documentación necesaria para comprobar la veracidad de sus reportes" y 74 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, que a la letra dice. "La Comisión, a través de la Secretaría Técnica tendrá la facultad de solicitar al Órgano Interno de cada partido político y coalición, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes anuales, de precampaña y campaña. Durante el periodo de revisión, los partidos políticos y coaliciones tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral, el acceso a todos los documentos originales que soporten sus registros contables e instalaciones".

En razón de lo anterior y ante el incumplimiento de la obligación prevista en la fracción II del artículo 52 del Código Electoral del Estado de México, es procedente imponer, con fundamento en lo dispuesto por el diverso artículo 355 , Apartado A, fracción I del Código en cita, como lo propone la Comisión de Fiscalización, una multa de hasta 2000 (dos mil) días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, conforme a la individualización realizada por dicha Comisión que de igual forma, hace suya este Consejo General.

XXXIX. Que el proyecto de dictamen que presenta la Comisión de Fiscalización, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de julio del año en curso, que fuera remitido a la Secretaría General el día treinta del mismo mes y año, mediante oficio IEEM/DPP/251/07, para ser sometido a la consideración del Órgano Superior de Dirección, abunda en la forma en que fueron analizados los expedientes integrados con motivo de los informes financieros de los partidos políticos; y, en esa virtud, es procedente su aprobación definitiva.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General aprueba en todos sus términos el proyecto de dictamen sobre la revisión a los informes anuales de los partidos políticos por actividades ordinarias de 2006 (dos mil seis), presentado por la Comisión de Fiscalización y lo convierte en definitivo, debiendo formar parte del presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Consejo General aprueba los informes anuales por actividades ordinarias del año 2006 (dos mil seis), presentados por los partidos políticos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Nueva Alianza y no así el del extinto Partido Unidos por México por la causa precisada en el Considerando XXVII del presente Acuerdo.

TERCERO. El Consejo General, con base en los razonamientos expresados en el Considerando IV, inciso G), del proyecto de dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 355 Apartado A, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, impone al extinto Partido Unidos por México una sanción consistente en una multa de $91,620.00 (Noventa y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. El Consejo General instruye a la Comisión de Fiscalización para que durante el mes de septiembre del presente año, lleve a cabo acciones de seguimiento para verificar que se hayan implementado las recomendaciones contables y administrativas que serán remitidas por oficio a los partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Nueva Alianza.

QUINTO. El Consejo General aprueba remitir copias certificadas del presente Acuerdo y del Dictamen de la Comisión de Fiscalización, al Tribunal Electoral del Estado de México para los efectos legales a que se refiere antepenúltimo párrafo del artículo 61 del Código Electoral del Estado de México.

SEXTO. El Consejo General aprueba que se turne copia certificada del presente Acuerdo y su anexo al Director General del Instituto, a efecto de que en ejercicio de sus facultades legales, de vista al Ministerio Público del

fuero común sobre los presuntos hechos que se pudieran tipificar como algún delito, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones conozca sobre la retención de impuestos federales que debió de haber enterado el extinto Partido Unidos por México.

SÉPTIMO. Se aprueba notificar el presente Acuerdo y su anexo al extinto Partido Unidos por México, por medio de los estrados del Instituto Electoral del Estado de México, así como por edictos en tres periódicos de mayor circulación en el Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. Publíquese en medios impresos, los Estados Financieros de Ingresos y Egresos comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006 (dos mil seis) por actividades ordinarias de los partidos políticos.

Toluca, México, a catorce de agosto de dos mil siete.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE
(RÚBRICA)

La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil siete, y derivado de la revisión a los informes anuales por actividades ordinarias correspondientes al ejercicio de dos mil seis, presentados por el Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia Partido Político Nacional; Partido Unidos por México; Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Partido Nueva Alianza se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 22

PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA REVISIÓN A LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS DE 2006

R E S U L T A N D O

1. El artículo 41 fracción I de la Carta Magna, correlacionado con el artículo 12 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 33 del Código Electoral del Estado de México, señalan que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, y ejercer el poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 11 establece que el organismo electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, entre otras, las prerrogativas y fiscalización del financiamiento público y gastos de los partidos políticos.
3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 12 establece que el financiamiento público para los partidos políticos se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y se otorgará conforme a lo que la ley disponga, la cual fija los criterios para determinar los límites a las erogaciones en sus actividades ordinarias, establece los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo señala las sanciones que deban imponerse por incumplimiento a las disposiciones referidas.
4. El artículo 1, fracción II del Código Electoral del Estado de México reglamenta las normas constitucionales relativas a la organización, función, derechos y obligaciones de los partidos políticos.
5. El artículo 34 del Código Electoral del Estado de México en relación con la Constitución Federal y la Constitución Local, señala que, el objeto de esta Ley es determinar los derechos y prerrogativas de que gozan los partidos políticos, así como las obligaciones a que quedan sujetos.
6. El artículo 36 del Código Electoral del Estado de México señala que los partidos políticos para el logro de sus fines establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local, ajustarán sus actos a las disposiciones establecidas por el Código de mérito.
7. El Código Electoral del Estado de México en su artículo 51 fracción IV, otorga como uno de los derechos de los partidos políticos legalmente acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, entre otros, el de disfrutar de las prerrogativas que les corresponden como entidades de interés público.
8. La Legislación Electoral del Estado de México, en su articulo 52, impone obligaciones a los partidos políticos, entre otras, las señaladas en las siguientes fracciones:

II. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar sus actos a los principios del estado democrático.

XIII. Respetar los reglamentos que expida el Consejo General y los Lineamientos de las Comisiones siempre que éstos sean sancionados por aquél;

XVIII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.

XXI. Proporcionar al Instituto, la información que éste solicite por conducto del Consejo y la Junta General, en los términos del presente Código.

9. El artículo 53 del ordenamiento electoral en cita, determina que por el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo antes mencionado, se sancionará en los términos del capítulo relativo a las faltas administrativas y sanciones del Código.

10. El artículo 54 de la legislación en comento, establece que el Instituto vigilará permanentemente que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley y que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

11. El artículo 57 del cuerpo legal en cita, determina que los partidos políticos tendrán como prerrogativa, entre otras, la de gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias.

12. El artículo 58 del citado ordenamiento, establece como ingresos de los partidos políticos, las modalidades siguientes:

a) Financiamiento público;
b) Financiamiento por la militancia;
c) Financiamiento de simpatizantes;
d) Autofinanciamiento; y
e) Financiamiento por rendimientos financieros.

13. El artículo 59 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo 9 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, determina que los Partidos Políticos deberán contar con un Órgano Interno encargado de la percepción y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes correspondientes.

14. El artículo 61 del Código Electoral del Estado de México, dispone que los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización, los informes del origen y monto de los ingresos por financiamiento, así como su aplicación y empleo, estableciendo en sus fracciones I y III lo siguiente:

I. Los informes anuales:

a) Deberán ser presentados a más tardar el 30 de marzo de cada año.

b) Los informes contendrán los ingresos y gastos ordinarios de los partidos políticos, del año anterior.

III. La presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetarán a las siguientes reglas:

a) En un plazo no mayor a sesenta días, la Comisión deberá culminar el análisis y estudio de los informes anuales.
b) Los partidos políticos estarán obligados a proporcionar la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los reportes.
c) Cuando de la revisión de los informes se advierta la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político la existencia de las mismas, para que en un plazo no mayor a veinte días contados a partir de la notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones conducentes.
d) A más tardar al vencimiento del término marcado en el inciso a) de esta fracción, la Comisión deberá presentar un dictamen sobre los informes de los partidos políticos, el cual contendrá al menos, el resultado y conclusiones, los errores o irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables.
e) El Consejo General conocerá el dictamen y proyecto de acuerdo, que será discutido y en su momento aprobado, ordenándose su publicación en la Gaceta del Gobierno y su notificación a los partidos políticos.
f) Los partidos políticos podrán inconformarse en contra del acuerdo del Consejo General, mediante el recurso correspondiente en términos de lo dispuesto por el presente Código.

Para los efectos de este artículo, los partidos políticos quedan obligados a presentar junto con el informe anual, sus estados financieros dictaminados por Contador Público autorizado.

El mismo precepto legal establece en el último párrafo que si se advierten en los informes hechos posiblemente constitutivos de delito, el Consejo General lo hará del conocimiento del Ministerio Público respectivo.

15. El Código Electoral del Estado de México, en su artículo 95 fracción XVII, señala que la Comisión de Fiscalización, para efectos de vigilar lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos, podrá auxiliarse por el personal profesional que sea necesario.

16. El artículo 355 de la normatividad referida, determina las sanciones a las que, en su caso, se harán acreedores los partidos políticos, sus dirigentes y candidatos; independientemente de las responsabilidades en que incurran cuando violenten las suposiciones del ordenamiento electoral, entre las que se encuentran la multa y la reducción parcial o total de las ministraciones de financiamiento que les correspondan.

17. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el Acuerdo No. 115, denominado "Integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de

México" y aprobado en la sesión extraordinaria de fecha veintiséis de agosto de dos mil cinco, acordó la integración de la Comisión de Fiscalización, con el objeto de atender y ejercer las atribuciones que en materia de fiscalización se establecen en el artículo 61 y demás relativos del Código Comicial.

18. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco, aprobó, mediante Acuerdo No. 139, las reformas a los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Fiscalización, publicado en la Gaceta del Gobierno el día primero de noviembre del año dos mil cinco; de igual forma mediante el Acuerdo No. 140 se aprobaron reformas a los Lineamientos Técnicos de Fiscalización.

19. Los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, en su artículo segundo, señala que los mismos tienen por objeto establecer los criterios y reglas que deberán observar los partidos políticos para registrar todos sus ingresos y gastos ordinarios; así como la presentación de los informes que den cuenta del origen y el monto de los ingresos que obtengan por cualquier tipo de financiamiento y de su aplicación, como lo establecen las fracciones I y II del artículo 62 del Código Electoral del Estado de México.

20. El artículo 4 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización dispone que los partidos políticos deberán proporcionar los datos y documentos oficiales que garanticen la veracidad de lo reportado en los informes de origen y el monto de sus ingresos, así como la aplicación y empleo de sus egresos conforme a las disposiciones contenidas en este ordenamiento y demás disposiciones de la materia.

21. Los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, en su artículo 15, señalan que para el registro contable de las operaciones de los partidos políticos, los órganos internos utilizarán el catálogo de cuentas y guía contabilizadora que establecen los propios Lineamientos.

22. La Comisión, a través de la Secretaria Técnica, tendrá la facultad de solicitar al órgano interno de cada partido político y coalición, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes anuales y de campaña durante el periodo de revisión. Los partidos políticos y coaliciones tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus registros contables e instalaciones, de conformidad con el artículo 74 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización.

23. La Comisión de Fiscalización podrá realizar entrevistas con el auditor externo de cada partido político, con el objeto de obtener evidencia suficiente sobre los porcentajes determinados en el alcance de su revisión, lo anterior de conformidad con el artículo 96 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización.

24. Los Institutos Políticos que cuentan con acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, son el Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Partido Nueva Alianza, razón por la que están obligados a presentar ante la Comisión de Fiscalización, sus informes anuales, donde den cuenta de sus ingresos y gastos ordinarios correspondientes al año 2006.

25. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del día dieciséis de enero del año dos mil seis, mediante Acuerdo No. 187 aprobó el financiamiento público ordinario que le corresponde a los partidos políticos para el año dos mil seis, señalando en el mismo los porcentajes y cantidades que por tales conceptos le corresponden a los Institutos Políticos acreditados y registrados ante el propio Órgano Electoral. Asimismo, mediante Acuerdo No. 215 de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil seis, aprobó la modificación al Acuerdo No. 187 del mismo año, estableciendo la cantidad de $178,263,379.36 (ciento setenta y ocho millones doscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.); siendo distribuido como se muestra a continuación:

Partido	Distb. Paritaria 15%	V.V.E.	Proporción Directa V.V.E.	Distrib. Proporcional 85%	Total
PAN	4,204,324.98	997,412	0.3043	43,501,944.94	47,706,269.92
PRI	4,204,324.98	993,443	0.3031	43,328,837.72	47,533,162.70
PRD	4,204,324.98	826.234	0.2521	36,036,047.26	40,240,372.25
PT	4,204,324.98	147,575	0.0450	6,436,457.08	10,640,782.06
PVEM	4,204,324.98	218,073	0.0665	9,511,214.66	13,715,539.65
C	4,204,324.98	94,751	0.0289	4,132,547.82	8,336,872.80
SUMA	25,225,949.91	3,277,488	1.0000	142,947,049.47	168,172,999.38
NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS					
Art. 58 Fracc. III CEEM				2%	
ASDC				3,363,459.99	
NA				3,363,459.99	
PUM				3,363,459.99	
TOTAL				10,090,379.97	
GRAN TOTAL				178,263,379.36	

26. En relación al extinto Partido Unidos por México conforme a lo señalado en los resolutivos Cuarto y Sexto del Acuerdo No. 279 del Consejo General, aprobado en su sesión ordinaria del día veintinueve de junio del año dos mil seis, mediante el cual se realizó la declaratoria de pérdida de registro como Partido Político Local, por la causal prevista en la fracción I del artículo 48 del Código Electoral del Estado de México, éste conserva la obligación de presentar su informe anual por actividades ordinarias correspondientes al año 2006.

El Tribunal Electoral del Estado de México en la Resolución de fecha veintiuno de febrero del año en curso, derivado del Recurso de Apelación RA/31/05-06 promovido por el extinto Partido Unidos por México, resuelve confirmar el Acuerdo No. 279 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

El extinto Partido Unidos por México en fecha veintisiete de febrero del presente año, interpuso el Juicio de Revisión Constitucional, en contra de la resolución descrita y mediante sentencia recaída en el expediente SUP-JRC-14/2007, en fecha veintiocho de marzo del año dos mil siete el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México.

27. La Comisión de Fiscalización en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de febrero del presente año, mediante Acuerdo No. 19, aprobó el "Procedimiento de revisión y dictaminación a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias de 2006", desarrollando las siguientes acciones:

A) La Comisión de Fiscalización, a través del despacho contable, llevará a cabo las valoraciones correspondientes a la información contenida en los estados financieros dictaminados que emite el auditor externo de cada partido político.

B) Del resultado a las valoraciones a que hace referencia el punto anterior, la Comisión de Fiscalización determinará el alcance de revisión al origen y monto de los ingresos, así como su aplicación y empleo, mediante el siguiente procedimiento:

1) Que se hayan generado las balanzas de comprobación en forma mensual, las cuales deberán contener los saldos iniciales, los movimientos y saldos finales del periodo contable que corresponda. Artículo 17 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización (LTF). Asimismo, verificar que los saldos iniciales de la balanza de comprobación correspondiente al mes de enero de 2006, correspondan a los saldos finales de diciembre de 2005.

2) Que se hayan elaborado las conciliaciones bancarias en forma mensual, adjuntando copias de los estados de cuenta del banco y registros auxiliares de bancos. Éstas deberán ser avaladas por el representante del Órgano Interno. (Artículo 18 LTF).

3) Que el partido político haya presentado el inventario de activos fijos de bienes muebles e inmuebles, con corte al último día del mes de diciembre de 2006. (Artículo 21 LTF).

4) Que el partido político haya instaurado y aplicado un control interno de activo fijo para prevenir desvíos, errores e irregularidades. (Artículo 23 LTF).

5) Que el partido político haya formalizado, mediante contratos de comodato, las aportaciones temporales de bienes muebles e inmuebles realizadas por militantes y simpatizantes, realizando el registro contable en cuentas de orden. (Artículo 24 LTF).

6) Que el partido político haya elaborado el estado de posición financiera, el estado de ingresos y egresos, así como el estado de cambios en la posición financiera. (Artículo 25 LTF).

7) Que los estados financieros generados por la contabilidad del partido político hayan sido avalados por el representante del Órgano Interno propio. (Artículo 26 LTF).

8) Que todos los ingresos en efectivo y en especie por cualquier modalidad de financiamiento que se hayan recibido; así como las transferencias, estén registradas contablemente conforme al catálogo de cuentas y estar sustentados con la documentación correspondiente. (Artículo 27 LTF).

9) Que todos los ingresos en efectivo que se recibieron fueron depositados en cuenta bancaria especifica, a nombre del partido político y que se haya manejado mancomunadamente por quienes haya designado el Comité Directivo Estatal. (Artículo 29 LTF).

10) Que se hayan realizado los cortes de cheques al último día de cada mes, con el objeto de conocer los cheques utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar. (Artículo 30 LTF).

11) Que las donaciones de bienes muebles que recibió el partido político se hayan formalizado mediante contratos conforme a los ordenamientos legales aplicables y que su valor se determine a través de una cotización no mayor a un año, o a su valor de mercado. (Artículo 31 LTF).

12) Que el valor de registro en las donaciones de bienes inmuebles se hayan determinado conforme al avaluó o valor catastral. (Artículo 32 LTF).

13) Que de las aportaciones de militantes y simpatizantes se hayan elaborado debidamente los formatos correspondientes APOM y APOS. (Artículo 34 LTF).

14) Que se haya realizado mensualmente el corte de los recibos por concepto de aportaciones de militantes y simpatizantes en los formatos APOM1 y APOS1. (Artículo 35 LTF).

15) Que se hayan integrado a detalle las aportaciones de militantes y simpatizantes al último día de cada mes, conforme a los formatos APOM2 y APOS2. (Artículo 36 LTF).

16) Que la suma total de las aportaciones en efectivo, provenientes por cada una de las modalidades del financiamiento que no provenga del erario público, no haya sido mayor al financiamiento público correspondiente de cada partido político. (Artículo 37 LTF).

17) Que el partido político no haya recibido aportaciones o donativos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona; los relacionados en el artículo 60 del Código. (Artículo 39 LTF).

18) Que las aportaciones en dinero realizadas por simpatizantes superiores a 33 salarios mínimos (Zona C), se hayan realizado mediante libramiento de cheque para depósito en cuenta del partido político. (Artículo 40 LTF).

19) Que el partido político no haya recibido aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las que se obtuvieron mediante colectas. (Artículo 41 LTF).

20) Que el autofinanciamiento del partido político haya sido conformado por los ingresos que se obtuvieron por actividades promocionales y que por cada evento realizado se integre un expediente. (Artículo 42 LTF).

21) Que por cada evento de autofinanciamiento haya estado controlado mediante el formato AUTOFÍN y al final de cada mes se haya elaborado el formato AUTOFÍN1. (Artículo 43 LTF).

22) Que en la creación de fondos o fideicomisos, el partido político se haya sujetado a las reglas correspondientes. (Artículo 45 LTF).

23) Que los ingresos obtenidos por concepto de rendimientos financieros hayan sido registrados contablemente en cuenta específica y controlados a través del formato RENDIFÍN. (Artículo 46 LTF).

24) Que todas las transferencias realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional u Órgano equivalente al Comité Ejecutivo Estatal, hayan sido recibidas por el Órgano Interno y depositadas en cuenta bancaria a nombre del partido político. (Artículo 47 LTF).

25) Que las transferencias hayan sido registradas en la contabilidad del partido y que se conserven las pólizas de los cheques correspondientes. (Artículo 48 LTF).

26) Que el partido político haya informado a la Comisión dentro de los 30 días siguientes a la realización de cada transferencia. (Artículo 49 LTF).

27) Que las transferencias se hayan controlado debidamente mediante el formato TRANSFER. (Artículo 50 LTF).

28) Que el partido político no haya transferido fondos a su Comité Directivo Nacional, así como a la de cualquier otro Estado de la República. (Artículo 51 LTF).

29) Que los egresos del partido político hayan sido soportados con la documentación probatoria correspondiente, debiendo ser en todo momento verificables y razonables. (Artículo 52 LTF).

30) Que los egresos hayan sido destinados para el cumplimiento de los fines del partido político. (Artículo 53 LTF).

31) Que todas aquellas erogaciones superiores a $2000.00, hayan sido cubiertas a través de cheques nominativos, salvo en los casos de gastos a comprobar, viáticos, pasajes y erogaciones efectuadas por cuenta del partido político. (Artículo 54 LTF).

32) Que los gastos por arrendamiento, servicios personales por nómina y honorarios hayan sido soportados con la documentación correspondiente, así como cerciorarse que efectivamente se efectuaron las retenciones de orden fiscal que correspondan. (Artículo 55 LTF).

33) Que las retenciones de impuestos hayan sido debidamente enteradas a la autoridad correspondiente. (Artículo 56 LTF).

34) Que para el control de pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas se hayan expedido los recibos foliados de manera progresiva mediante el formato REPAP. (Artículo 57 LTF).

35) Que las erogaciones de reconocimientos por actividades políticas a una sola persona no hayan excedido la cantidad de 400 días de salario mínimo en un mes (Zona C); y que en su conjunto no excedieron de 3000 días de salario mínimo en un año. (Artículo 58 LTF).

36) Que se haya realizado el corte de los recibos de reconocimientos por actividades políticas al último día de cada mes, con el objeto de conocer los utilizados, cancelados y pendientes de usar a través del formato REPAP1. (Artículo 59 LTF).

37) Que los documentos probatorios de gastos contengan las firmas de quien autorizó el gasto y de quien recibió el material o servicio. (Artículo 60 LTF).

38) Que todos los gastos estén soportados con la documentación original y que éstos hayan cumplido con los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 37 del Reglamento de dicho Código. (Artículo 61 LTF).

39) Que los comprobantes de gastos contengan el sello fechador de "ordinarios". (Artículo 62 LTF).

40) Que cuando los bienes o servicios no hayan sido efectivamente pagados se reconozca el pasivo correspondiente. Asimismo, analizar la antigüedad de saldos mayores a un año. (Artículo 63 LTF).

41) Que los gastos de viáticos y pasajes considerados como menores cuenten con la documentación probatoria mínima y que se haya elaborado el formato BITÁCORA. (Artículo 65 LTF).

42) Que cuando el Comité Ejecutivo Estatal haya tenido la obligación de remitir documentación original al Comité Ejecutivo Nacional, derivado de transferencias, ésta haya sido previamente cotejada por la Comisión, conservando copias fotostáticas. (Artículo 66 LTF).

43) Que el informe correspondiente se haya presentado debidamente suscrito por el o los responsables del Órgano Interno. (Artículo 68 LTF).

44) Que el financiamiento público ordinario no haya sido ejercido para cubrir gastos de campaña. (Artículo 84 LTF).

45) Que las aportaciones en dinero que realizó cada simpatizante no hayan excedido de un límite anual equivalente al 0.1% del monto total del financiamiento público otorgado a los partidos políticos. (Artículo 86 LTF).

46) Que el financiamiento se haya ejercido para cubrir gastos en sus diferentes modalidades: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, gastos financieros, publicidad y propaganda institucional, impuestos, activos fijos y otro tipo de gastos de menor cuantía. (Artículo 87 LTF).

47) Que los egresos considerados como menores por concepto de viáticos y pasajes no hayan rebasado el 10% anual del monto total del financiamiento público ordinario que correspondió a cada partido político, a través del formato BITÁCORA. (Artículo 88 LTF).

48) Que el informe anual que haya presentado el partido político a la Comisión, contenga los formatos correspondientes. (Artículo 90 LTF).

49) Que en caso de que algún formato no haya sido aplicable, éste deberá señalarse o presentarse con la leyenda de NO APLICABLE, o en su defecto el Órgano Interno comunicará por oficio a la Comisión cuando no se aplique alguno de los formatos. (Artículo 91 LTF).

50) Que el informe anual que haya presentado el partido político a la Comisión, contenga los anexos correspondientes. (Artículo 92 LTF).

51) Que se haya anexado con los estados financieros dictaminados del partido político copia certificada ante Notario Público de la Cédula Profesional del dictaminador. (Artículo 94 LTF).

28. La Comisión de Fiscalización, a través de la Secretaría Técnica, informó a los representantes de los Órganos Internos de los Partidos Políticos que personal de la misma Secretaría estaría a su disposición para brindar asesorías relativas a la preparación e integración de su informe anual por actividades ordinarias 2006, mediante los siguientes oficios:

Partido Político	No. de Oficio
Acción Nacional	IEEM/CF/003/07
Revolucionario Institucional	IEEM/CF/004/07
De la Revolución Democrática	IEEM/CF/005/07
Del Trabajo	IEEM/CF/006/07
Verde Ecologista de México	IEEM/CF/007/07
Convergencia, Partido Político Nacional	IEEM/CF/008/07
Unidos por México	IEEM/CF/009/07
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	IEEM/CF/011/07
Nueva Alianza	IEEM/CF/010/07

29. El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día veinte de febrero del año en curso mediante el Acuerdo No. 9, aprobó el "Procedimiento de revisión y dictaminación a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias de 2006".

30. De conformidad con el Punto Segundo de los resolutivos del Acuerdo No. 9, aprobado por el Consejo General, la Comisión de Fiscalización a través de la Secretaría Técnica solicitó a la Dirección de Administración, mediante el oficio No. IEEM/CF/117/07 de fecha veintidós de febrero del año en curso, se llevará a cabo lo conducente para la contratación de un despacho contable auxiliar en la revisión de los informes.

31. En cumplimiento con el artículo 61 fracción I del Código Electoral del Estado de México y en relación con el artículo 89 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, el día veintidós de marzo de dos mil siete notificó a los partidos políticos que el informe anual por actividades ordinarias del año 2006, tendría que presentarse a más tardar el día treinta de marzo del año dos mil siete, a través de oficialía de partes. Asimismo, se informó que el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización, para llevar a cabo la revisión a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias de 2006 sería "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C.", mediante los oficios siguientes:

Partido Político	No. de Oficio
Acción Nacional	IEEM/CF/124/07
Revolucionario Institucional	IEEM/CF/125/07
De la Revolución Democrática	IEEM/CF/126/07
Del Trabajo	IEEM/CF/127/07
Verde Ecologista de México	IEEM/CF/128/07
Convergencia, Partido Político Nacional	IEEM/CF/129/07
Unidos por México	IEEM/CF/130/07
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	IEEM/CF/131/07
Nueva Alianza	IEEM/CF/132/07

32. En cumplimiento al "Procedimiento de revisión y dictaminacion a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias 2006", la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización remitió oficio No. IEEM/CF/123/07 de fecha veintidós de marzo del presente año al C.P.C. Francisco Tello de Meneses y Cervantes, Socio Director de Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C., mediante el cual se le informó que personal de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización y el Asesor Contable y Fiscal impartirían el curso de capacitación a los auditores designados para llevar a cabo la revisión, en fecha veintiocho y veintinueve de marzo del año en curso.

33. En cumplimiento al Acuerdo No. 9 del Consejo General, y teniendo como término de plazo hasta el día treinta de marzo de dos mil siete, los partidos políticos presentaron a través de Oficialía de Partes de este Instituto, sus informes anuales por actividades ordinarias de 2006, en las siguientes fechas:

Partido Político	Fecha
Acción Nacional	30 de marzo de 2007
Revolucionario Institucional	30 de marzo de 2007
De la Revolución Democrática	30 de marzo de 2007

Del Trabajo	30 de marzo de 2007
Verde Ecologista de México	30 de marzo de 2007
Convergencia, Partido Político Nacional	28 de marzo de 2007
Unidos por México	29 de marzo de 2007
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	30 de marzo de 2007
Nueva Alianza	30 de marzo de 2007

Cabe hacer mención que el Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Partido Unidos por México; Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Nueva Alianza, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 61 del Código Electoral del Estado de México y en relación con el artículo 92 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, además de presentar el informe correspondiente, presentaron sus estados financieros dictaminados por Contador Público Autorizado.

34. Mediante el oficio No. IEEM/CF/139/07 de fecha tres de abril de dos mil siete, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización turnó al despacho contable "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C." los informes presentados por los partidos políticos sobre sus actividades ordinarias de 2006, a efecto de que se llevará a cabo la revisión durante el periodo comprendido del cuatro de abril al diez de mayo del presente año.

35. El despacho contable "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C." en fecha veinticuatro de abril del presente año, presentó oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Fiscalización Mtro. Norberto López Ponce, mediante Oficialía de Partes de este instituto Electoral, a efecto de informar que se les negó el acceso a la documentación que respalda el informe anual de 2006 del extinto Partido Unidos por México, situación que impidió llevar a cabo la revisión y cumplir de manera oportuna con lo establecido en el Procedimiento de revisión a los informes anuales por actividades ordinarias de 2006; por lo que procedieron a realizar las acciones siguientes:

a) En fecha siete de mayo del presente año, el despacho contable "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C." presentó oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Fiscalización Mtro. Norberto López Ponce, a efecto de informar que en diversas ocasiones se había constituido en el domicilio del extinto Partido Unidos por México, ubicado en calle de los Chinacos No. 4 Fracc. Boulevares, Naucalpan de Juárez, Edo. de México; lugar donde se les informó que ya no se encontraban en esas oficinas, consideraron necesaria la presencia de un Fedatario Público que certificara los hechos anteriormente mencionados, adjuntando copia certificada de la Escritura No. treinta y siete mil setecientos cuarenta y dos, de fecha tres de mayo de dos mil siete, levantada por el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, Notario Público No. 45 del Estado de México.

b) En fecha ocho de mayo de dos mil siete, mediante oficio IEEM/CF/163/07, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó al Secretario General Sustituto del Instituto Electoral del Estado de México, tuviera a bien designar al personal autorizado para que se constituyera en el domicilio del extinto Partido Unidos por México, con la finalidad de corroborar lo señalado por el despacho contable "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C."

c) En fecha nueve de mayo del presente año, la Secretaría General del Instituto Electoral del Estado de México, designó mediante los oficios No. IEEM/SG/0502/07 y IEEM/SG/0503/07, al Lic. Gustavo A. García Varón y al C. Omar Fuentes Monroy respectivamente, como comisionados para representar y certificar en su caso, dicho acto; y por otra parte, en representación de la Dirección de Partidos Políticos al Lic. Pedro Salgado Valdés y al C.P. Luis Samuel Camacho Rojas, así como del C.P. Raúl Flores Barrera representante del despacho "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C.", desprendiéndose del Acta Circunstanciada la inexistencia del domicilio del extinto Partido Político Unidos por México, que '... efectivamente ya no son oficinas del citado ex partido político ...".

36. En cumplimiento a lo establecido en el "Procedimiento de revisión y dictaminación a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias 2006", en fecha catorce de mayo de dos mil siete, el despacho contable "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C." remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, mediante Oficialía de Partes del Instituto, los resultados previos que derivaron de la revisión a los informes anuales por actividades ordinarias 2006.

37. Mediante el oficio No. IEEM/CF/175/07 de fecha catorce de mayo de dos mil siete, la Presidencia de la Comisión de Fiscalización remitió a la Secretaría Técnica los informes previos referentes a los resultados que derivaron de la revisión a los informes de los partidos políticos por sus actividades ordinarias del año 2006.

38. Con fundamento en el artículo 61 Fracción III inciso c), del Código Electoral del Estado de México y en cumplimiento al Acuerdo No. 9 del Consejo General, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el día diecisiete de mayo del año en curso, notificó a los Órganos Internos del Partido del Trabajo; Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Partido Nueva Alianza, las observaciones que se detectaron como resultado previo a la revisión de los informes anuales de 2006. Por lo que toca al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, y Convergencia, Partido Político Nacional se informó a sus respectivos Órganos Internos que no se les observaron errores e irregularidades, mediante los oficios siguientes:

Partido Político	No. de Oficio
Acción Nacional	IEEM/CF/194/07
Revolucionario Institucional	IEEM/CF/195/07
De la Revolución Democrática	IEEM/CF/196/07

Del Trabajo	IEEM/CF/197/07
Verde Ecologista de México	IEEM/CF/198/07
Convergencia, Partido Político Nacional	IEEM/CF/199/07
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	IEEM/CF/200/07
Nueva Alianza	IEEM/CF/201/07

39. La Secretaría Técnica de la Comisión, a través de Oficialía de partes del Instituto, y en cumplimiento al Procedimiento de revisión, recibió de los Órganos Internos de los Partidos Políticos, en término de su garantía de audiencia otorgada, las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones conducentes, mediante los oficios siguientes:

Partido Político	Fecha de Presentación	No. de Oficio
Del Trabajo	13 de junio	s/n
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	13 de junio	PASC/IEEM/0515/2007
Nueva Alianza	13 de junio	s/n

40. La Comisión de Fiscalización, a través de la Secretaría Técnica, y conforme al Procedimiento de revisión, remitió mediante oficio IEEM/CF/221/07 de fecha catorce de junio de dos mil siete al despacho contable auxiliar "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C.", las aclaraciones a las observaciones detectadas en la revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos que se refieren en el anterior numeral, a efecto de que fueran validadas en los plazos determinados en el procedimiento de revisión.

41. En fecha veintidós de junio del año dos mil siete, y en cumplimiento al Procedimiento de revisión, el despacho contable "Solloa, Tello de Meneses y Cía., S.C." remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización mediante oficialía de partes de este Instituto Electoral, los resultados definitivos que derivaron de la revisión a los informes anuales de los partidos políticos por actividades ordinarias 2006.

En atención a los resultados anteriores y;

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral del Estado de México es competente para conocer del presente asunto, actuando bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de conformidad con los artículos 78 y 82 del Código Electoral del Estado de México, toda vez que el Organismo Electoral tiene a su cargo, entre otras, la facultad de revisar el origen, monto y destino de los recursos ejercidos por los partidos políticos durante sus actividades ordinarias.

II. Que la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 2 y 3 inciso f) de los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la propia Comisión, toda vez que tiene como objeto vigilar que la aplicación de la prerrogativa de financiamiento público, se aplique por los partidos políticos, exclusivamente para el sostenimiento de las actividades ordinarias, además de vigilar el origen y la correcta aplicación de las modalidades de financiamiento. Por lo tanto, esta facultada para presentar ante el Consejo General los dictámenes formulados; así como proponer las sanciones administrativas correspondientes; y solicitar a los partidos políticos la documentación que considere necesaria para complementar, aclarar o corroborar la veracidad de lo reportado.

III. Que el artículo 355 de la normatividad referida, enuncia las sanciones a que, en su caso, se harán acreedores los partidos políticos, cuando violenten las disposiciones del ordenamiento electoral, entre las que se encuentran la multa y la reducción parcial o total de las ministraciones de financiamiento que les correspondan.

IV. Que de conformidad con la aplicación del "Procedimiento de Revisión y Dictaminación a los Informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias de 2006", se desprende el análisis y resultados siguientes:

A) PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Estados Financieros dictaminados por Contador Público Autorizado

El partido político presentó estados financieros dictaminados por el C.P. Benigno Donato Ibarra Olmos, proporcionando copia de su Cédula Profesional con No. 275863, certificada ante la fe del Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público Número Ochenta y Ocho, con residencia en Cuautitlan Izcalli, Estado de México.

En cumplimiento al Procedimiento de revisión al Informe Anual de 2006, se llevó a cabo la valoración del dictamen y papeles de trabajo que sustentan la auditoría practicada por Contador Público Autorizado del Partido Acción Nacional; y que considerando además el resultado obtenido de la entrevista efectuada entre el Contador Público Autorizado y el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización, se determinó aplicar el procedimiento de revisión en cita, con los alcances que se consideraron convenientes hasta la obtención de un grado satisfactorio de convencimiento sobre la veracidad de los reportes, desprendiéndose los siguientes resultados:

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2006, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades de ingresos:

Concepto	Importe
- Público	$47´706,270

- Militantes	2'752,866
- Simpatizantes	373,500
- Autofinanciamiento	2'585,237
- Rendimientos financieros	4,698
- Transferencias	3'214,612
Suma	$56'637,183

a) Financiamiento Público

Que el financiamiento público por la cantidad de $47'706,270 coincide con el autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que el resultado es satisfactorio.

b) Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político recibió por otras modalidades de financiamiento, relativos a militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y transferencias la cantidad de $8'930,913, las cuales están debidamente registradas en contabilidad y soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que del análisis realizado al 91% se determina que el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2006, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes gastos:

Concepto	Importe
Servicios Personales	$23'062,438
Materiales y Suministros	4,218,550
Servicios Generales	13'043,579
Muebles de poco valor	66,124
Impuestos	4'362,098
Suma	$44'752,789

Que además el partido político aplicó recursos por la cantidad de $11'151,480 para pago de pasivos de ejercicios anteriores y que con relación al alcance de revisión del 70% en promedio, a la aplicación de recursos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $55'904,269 se concluye que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que una vez realizado su análisis se determina que los resultados son satisfactorios.

Conclusiones y recomendaciones

Que del resultado obtenido derivado de la aplicación del procedimiento de revisión a las actividades ordinarias de 2006 al Partido Acción Nacional, esta Comisión de Fiscalización determina que el partido político cumplió satisfactoriamente con la aplicación del Código Electoral del Estado de México y los Lineamientos Técnicos de Fiscalización para el registro contable y documentación comprobatoria del origen y aplicación de los recursos, sin embargo, existen recomendaciones que serán remitidas una vez que el presente proyecto de dictamen sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

B) PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Estados Financieros dictaminados por Contador Público Autorizado

El partido político presentó estados financieros dictaminados por el C.P. Jorge Guillermo Durán Villegas, proporcionando copia de la Cédula Profesional No. 0390417, certificada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca.

En cumplimiento al Procedimiento de revisión al Informe Anual de 2006, se llevó a cabo la valoración del dictamen y papeles de trabajo que sustentan la auditoría practicada por Contador Público Autorizado del Partido Revolucionario Institucional; y que considerando además el resultado obtenido de la entrevista efectuada entre el Contador Público Autorizado y el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización, se determinó aplicar el procedimiento de revisión en cita, con los alcances que se consideraron convenientes hasta la obtención de un grado satisfactorio de convencimiento sobre la veracidad de los reportes, desprendiéndose los siguientes resultados:

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2006, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades de ingresos:

Concepto	Importe
Público	$47'533,163
Militantes	12'681,869
Simpatizantes	0
Autofinanciamiento	50,000
Rendimientos financieros	81,722

Transferencias	18,341
Otros	65,000
Total de Ingresos	$60'430,095

a) Financiamiento Público

Que del financiamiento público por la cantidad de $47'533,163 coincide con el autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado su análisis respectivo se determina que el resultado es satisfactorio.

b) Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político recibió por otras modalidades de financiamiento, relativos a militantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros, transferencias y otros la cantidad de $12´896,932, las cuales están debidamente registradas en contabilidad y soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que del análisis realizado al 60% se determina que el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2006, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes gastos:

Concepto	Importe
Servicios Personales	$11'552,338
Materiales y Suministros	3'926,938
Servicios Generales	18'779,281
Impuestos	2'587,802
Adquisición de bienes muebles	787,350
Total de Gastos	$37´633,709

Que además el partido político aplicó recursos por la cantidad de $22´558,475 para el pago de pasivos de ejercicio anteriores y que con relación al alcance de revisión del 60% en promedio, que en su conjunto ascienden a la cantidad de $60´192,184 se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que una vez realizado su análisis se determina que los resultados son satisfactorios.

Conclusiones y recomendaciones

Que del resultado obtenido derivado de la aplicación del procedimiento de revisión a las actividades ordinarias de 2006 al Partido Revolucionario Institucional, esta Comisión de Fiscalización determina que el partido político cumplió satisfactoriamente con la aplicación del Código Electoral del Estado de México y los Lineamientos Técnicos de Fiscalización para el registro contable y documentación comprobatoria del origen y aplicación de los recursos, sin embargo, existen recomendaciones que serán remitidas una vez que el presente proyecto de dictamen sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

C) PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Estados Financieros dictaminados por Contador Público Autorizado

El partido político presentó estados financieros dictaminados por el C.P.C. José Arellano Sotelo, proporcionando copia de la Cédula Profesional No. 1048269, certificada ante el Lic. Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

En cumplimiento al Procedimiento de revisión al Informe Anual de 2006, se llevó a cabo la valoración del dictamen y papeles de trabajo que sustentan la auditoría practicada por Contador Público Autorizado del Partido de la Revolución Democrática; y que considerando además el resultado obtenido de la entrevista efectuada entre el Contador Público Autorizado y el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización, se determinó aplicar el procedimiento de revisión en cita, con los alcances que se consideraron convenientes hasta la obtención de un grado satisfactorio de convencimiento sobre la veracidad de los reportes, desprendiéndose los siguientes resultados:

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2006, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades de ingresos:

Concepto	Importe
- Público	$40'170,741
- Militantes	1'937,766
- Simpatizantes	0
- Autofinanciamiento	0
- Rendimientos financieros	550
- Otros	152,496
Suma	$42'261,553

a) Financiamiento Público

Que del financiamiento público recibido por la cantidad de $40'170,741 más las multas aplicadas mediante Acuerdo No. 283 del Consejo General por la cantidad $69,631.20 suman $40'240,372.20 que coincide con el financiamiento autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación probatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado su análisis respectivo se determina que el resultado es satisfactorio.

b) Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político recibió por otras modalidades de financiamiento, relativos a militantes y otros la cantidad de $2'090,812 las cuales están debidamente registradas en contabilidad y soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente; Por lo que del análisis realizado al 100% se determina que el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2006, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes gastos:

Concepto	Importe
Servicios Personales	$21'686,706
Materiales y Suministros	3'922,290
Servicios Generales	21'255,632
Muebles de poco valor	122,616
Gastos de Promoción	1'091,195
Suma	$48'078,439

Que con relación al alcance de revisión del 60% en promedio, los gastos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $48´078,439, se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que una vez realizado su análisis respectivo se determina que los resultados son satisfactorios.

Conclusiones y recomendaciones

Que del resultado obtenido derivado de la aplicación del procedimiento de revisión a las actividades ordinarias de 2006 al Partido de la Revolución Democrática, esta Comisión de Fiscalización determina que el partido político cumplió satisfactoriamente con la aplicación del Código Electoral del Estado de México y los Lineamientos Técnicos de Fiscalización para el registro contable y documentación comprobatoria del origen y aplicación de los recursos, sin embargo, existen recomendaciones que serán remitidas una vez que el presente proyecto de dictamen sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

D) PARTIDO DEL TRABAJO

Estados Financieros dictaminados por Contador Público Autorizado

El partido político presentó estados financieros dictaminados por el C.P. Sergio Adrián Carrillo Mateos proporcionando copia de la Cédula Profesional No. 1311496, certificada ante el Lic. Gilberto M. Miranda Pérez Notario Público Número setenta y nueve del Distrito Federal.

En cumplimiento al Procedimiento de revisión al Informe Anual de 2006, se llevó a cabo la valoración del dictamen y papeles de trabajo que sustentan la auditoria practicada por Contador Público Autorizado del Partido del Trabajo; y que considerando además el resultado obtenido de la entrevista efectuada entre el Contador Público Autorizado y el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización, se determinó aplicar el procedimiento de revisión en cita, con los alcances que se consideraron convenientes hasta la obtención de un grado satisfactorio de convencimiento sobre la veracidad de los reportes, desprendiéndose los siguientes resultados:

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2006, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades de ingresos:

Concepto	Importe
- Público	$10'561,919
- Militantes	0
- Simpatizantes	0
- Autofinanciamiento	0
- Rendimientos financieros	0
- Transferencias	20,288
Suma	$10'582,207

a) Financiamiento Público

Que del financiamiento público por la cantidad de $10'561,919 más las multas aplicadas mediante Acuerdos No. 283 y 304 del Consejo General por la cantidad de $78,863.55 suman $10'640,782.55 que coincide con el financiamiento

autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado su análisis respectivo se determina que el resultado es satisfactorio.

b) Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político recibió por otras modalidades de financiamiento, relativo a transferencias la cantidad de $20,288 las cuales están debidamente registradas en contabilidad y soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que su análisis realizado al 100% se determina que el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2006, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes gastos:

Concepto	Importe
Servicios Personales	$5'236,522
Materiales y Suministros	1'939,603
Servicios Generales	26,503
Radio, Televisión y Prensa	580,881
Impuestos	5,817
Otros	2'912,076
Suma	$10'701,402

Que con relación al alcance de revisión del 60% en promedio, los gastos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $10'701,402, se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que una vez realizado su análisis respectivo se determina que los resultados son satisfactorios.

Conforme al procedimiento de revisión aprobado, el Partido del Trabajo solventó dentro de su garantía de audiencia en tiempo y forma, las aclaraciones que le fueran notificadas mediante oficio IEEM/CF/197/07.

Conclusiones y recomendaciones

Que del resultado obtenido derivado de la aplicación del procedimiento de revisión a las actividades ordinarias de 2006, al Partido del Trabajo, esta Comisión de Fiscalización determina que el partido político cumplió satisfactoriamente con la aplicación del Código Electoral del Estado de México y los Lineamientos Técnicos de Fiscalización para el registro contable y documentación comprobatoria del origen y aplicación de los recursos, sin embargo, existen recomendaciones que serán remitidas una vez que el presente proyecto de dictamen sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

E) PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Estados Financieros dictaminados por Contador Público Autorizado

El partido político presentó estados financieros dictaminados por el C.P. Horacio Adrián Pavón Guzmán, proporcionando copia de la Cédula Profesional No. 451950, certificada ante la fe del Lic. Roque Rene Santín Villavicencio, Notario Público Número Uno del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca.

En cumplimiento al Procedimiento de revisión al Informe Anual de 2006, se llevó a cabo la valoración del dictamen y papeles de trabajo que sustentan la auditoría practicada por Contador Público Autorizado del Partido Verde Ecologista de México; y que considerando además el resultado obtenido de la entrevista efectuada entre el Contador Público Autorizado y el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización, se determinó aplicar el procedimiento de revisión en cita, con los alcances que se consideraron convenientes hasta la obtención de un grado satisfactorio de convencimiento sobre la veracidad de los reportes, desprendiéndose los siguientes resultados:

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2006, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades de ingresos:

Concepto	Importe
Público	$13'618,388
Militantes	0
Simpatizantes	0
Autofinanciamiento	0
Rendimientos financieros	4,281
Transferencias	37,846
Otros	55,118
Suma	$13'715,633

a) Financiamiento Público

Que el financiamiento público por la cantidad de $13'618,388 más la multa aplicada mediante Acuerdo No. 284 del Consejo General por la cantidad de $97,151.74 suman $13'715,539.74 que coincide con el financiamiento

autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado su análisis respectivo se determina que el resultado es satisfactorio.

b) Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político recibió por otras modalidades de financiamiento, relativo a rendimientos financieros, transferencias y otros la cantidad de $97,245, las cuales están debidamente registradas en contabilidad y soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente; Por lo que una vez realizado su análisis al 100% se determina que el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2006, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes gastos:

Concepto	Importe
Servicios Personales	$6'787,841
Materiales y Suministros	5'473,170
Servicios Generales	2'191,342
Gastos financieros	10,826
Suma	$14'463,179

Que el alcance de revisión a los gastos fue del 70% en promedio, y estos en su conjunto ascienden a la cantidad de $14'463,179, los cuales se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo tanto, una vez realizado su análisis respectivo, se determina que los resultados son satisfactorios.

Conclusiones y recomendaciones

Que del resultado obtenido derivado de la aplicación del procedimiento de revisión a las actividades ordinarias de 2006 por el Partido Verde Ecologista de México, esta Comisión de Fiscalización determina que el partido político cumplió satisfactoriamente con la aplicación del Código Electoral del Estado de México y los Lineamientos Técnicos de Fiscalización para el registro contable y documentación comprobatoria del origen y aplicación de los recursos, sin embargo, existen recomendaciones que serán remitidas una vez que el presente proyecto de dictamen sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

F) CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

Estados Financieros dictaminados por Contador Público Autorizado

El partido político presentó estados financieros dictaminados por el C.P. Carlos Anaya Luna, proporcionando copia de la Cédula Profesional No. 2684856, certificada ante la fe del Lic. Rene Gámez Imaz, Notario Público Número Setenta y Tres del Estado de México, con residencia en el Municipio y ciudad de Coacalco de Berriozabal.

En cumplimiento al Procedimiento de revisión al Informe Anual de 2006, se llevó a cabo la valoración del dictamen y papeles de trabajo que sustentan la auditoria practicada por Contador Público Autorizado del Convergencia, Partido Político Nacional; y que considerando además el resultado obtenido de la entrevista efectuada entre el Contador Público Autorizado y el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización, se determinó aplicar el procedimiento de revisión en cita, con los alcances que se consideraron convenientes hasta la obtención de un grado satisfactorio de convencimiento sobre la veracidad de los reportes, desprendiéndose los siguientes resultados:

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2006, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades de ingresos:

Concepto	Importe
- Público	$8'336,873
- Militantes	0
- Simpatizantes	0
- Autofinanciamiento	0
- Rendimientos financieros	0
Suma	$8'336,873

a) Financiamiento Público

Que del financiamiento público por la cantidad de $8'336,873 coincide con el autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado el análisis correspondiente se determina que el resultado es satisfactorio.

b) Otras modalidades de financiamiento

Respecto de otras modalidades de financiamiento el partido político no obtuvo ingresos por estos conceptos. Por lo que una vez realizado el análisis correspondiente, se determina que el resultado obtenido es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2006, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes gastos:

Concepto	Importe
Servicios Personales	$5'167,090
Materiales y Suministros	2'643,519
Servicios Generales	1'365,425
Muebles de poco valor	5,529
Radio, Televisión y Prensa	94,699
Suma	$9'276,262

Que con relación al alcance de revisión del 60% en promedio, los gastos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $9'276,262, se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que una vez realizado su análisis respectivo se determina que los resultados son satisfactorios.

Conclusiones y recomendaciones

Que del resultado obtenido derivado de la aplicación del procedimiento de revisión a las actividades ordinarias de 2006 por Convergencia Partido Político Nacional, esta Comisión de Fiscalización determina que el partido político cumplió satisfactoriamente con la aplicación del Código Electoral del Estado de México y los Lineamientos Técnicos de Fiscalización para el registro contable y documentación comprobatoria del origen y aplicación de los recursos, sin embargo, existen recomendaciones que serán remitidas una vez que el presente proyecto de dictamen sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

G) PARTIDO UNIDOS POR MÉXICO

Estados Financieros dictaminados por Contador Público Autorizado

El partido político presentó estados financieros dictaminados por el C.P. Miguel Ángel Benítez Razo, proporcionando copia certificada de la Cédula Profesional No. 866848, misma que fue certificada ante la fe del Lic. José Serrano Acevedo, Notario Público No. 24 del Distrito Federal.

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2006, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades de ingresos:

Concepto	Importe
Público	$2'259,758
Militantes	$0
Simpatizantes	$0
Autofinanciamiento	$0
Rendimientos financieros	$0
Suma	$2'259,758

a) Financiamiento Público

Que el financiamiento público por la cantidad de $2'259,758 que recibió el partido político, es como a continuación se muestra:

Concepto	Importe
Resolución del TEEM, expediente RA/04/05 - 06	788,220.60
Febrero de 2006	560,576.66
Marzo de 2006	280,288.33
Abril de 2006	280,288.33
Mayo de 2006	175,192.25
Junio de 2006	175,192.25
Suma	2'259,758.42

Cabe hacer mención, que el monto total de financiamiento público recibido por $2'259,758.42 es en razón de haber perdido su registro mediante Acuerdo No. 279 del Consejo General de fecha 29 de junio de 2006.

b) Otras modalidades de financiamiento

Respecto de otras modalidades de financiamiento y considerando la información contable, el partido político no obtuvo ingresos por estos conceptos.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2006, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes gastos:

Concepto	Importe
Servicios Profesionales	$1'332,511
Materiales y Suministros	$35,827
Servicios Generales	$711,882
Otros	$17,200
Suma	$2'097,420

Al tratar el despacho auxiliar contable de esta Comisión, de dar cumplimiento al procedimiento de revisión, no se pudo llevar a cabo la valoración del dictamen por Contador Público Autorizado, así como la revisión a los papeles de trabajo que validaran la realización de la auditoria practicada al extinto Partido Unidos por México.

Destaca del informe del despacho contable auxiliar de esta Comisión, lo siguiente:

"En nuestro carácter de despacho contable, como personal auxiliar de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, y en cumplimiento con el trabajo que nos fue designado para llevar a cabo la aplicación del Procedimiento de Revisión al Informe Anual por Actividades Ordinarias de 2006 del Partido Unidos por México, de conformidad con el Acuerdo No. 9 aprobado por el Consejo General del Instituto de fecha 20 de febrero de 2007, y con base a nuestros oficios sin número girados a su apreciable atención por nuestra firma de auditores externos el día 24 de abril y 8 de mayo del año en curso, así como de la Fe de Hechos realizada en fecha 3 de mayo de 2007 por el Lic. Jesús Zamudio Rodríguez Notario No. 45 de Naucalpan, Edo. de México, le manifestamos que en reiteradas ocasiones nos presentamos en el domicilio del mencionado partido y nos informaron que ese ya no era su domicilio y que el partido político ya no existe, razón por la cual no pudimos llevar a cabo el desahogo del procedimiento antes mencionado."

Aunado a lo anterior, es importante señalar que lo dicho por el despacho contable, así como la Fe de hechos realizada por el Lic. Jesús Zamudio Rodríguez Notario Público No. 45 de Naucalpan Estado de México, se robustece con lo señalado en el Acta Circunstanciada sobre la certificación de inexistencia legal del domicilio del extinto Partido Unidos por México, practicada por servidores electorales, en el domicilio de la Calle de Colina de los Chinacos No. 4 Fraccionamiento Boulevares en Naucalpan Estado de México; de la que se desprende que efectivamente ya no son oficinas del citado partido político, lo que se corroboró con lo manifestado por la persona que se encontraba en el domicilio antes señalado, quien dijo llamarse Antonio Ruiz, quién atendió el llamado del personal autorizado para llevar a cabo el levantamiento del acta en referencia.

Tomando en consideración que no fue posible llevar a cabo la revisión en el domicilio que se tenía señalado por el extinto Partido Unidos por México, siendo este el marcado con el No 4 de la Calle de Colina de los Chinacos Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan, Estado de México, además de que a este Instituto Electoral, así como a la Comisión de Fiscalización, nunca les fuera notificado un nuevo domicilio de ese extinto partido político, para efecto de poder llevar acabo la comprobación y la veracidad de los reportes en los diferentes rubros de gastos, por lo que esta Comisión de Fiscalización propone que el extinto partido político en referencia, sea sancionado por las infracciones al Código Electoral del Estado de México, y a los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, toda vez que el bien jurídico protegido por la norma es la certeza, pues con la documentación que el partido político estaba obligado a entregar se pretendía tener pleno conocimiento de que los recursos entregados al partido político fueran aplicados estricta e invariablemente para el cumplimiento de sus fines, al modo tal que se respeten las disposiciones legales que rigen su actividad.

El artículo 61 fracción III inciso b) del Código Electoral del Estado de México y el artículo 74 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, señalan la obligación de los partidos políticos, de permitir el acceso a toda la documentación que soporten sus registros contables.

Esto tiene como fin que el manejo de los recursos otorgados a los partidos políticos por concepto de financiamiento público, sea transparente y que este Instituto en términos de la facultad conferida por la ley, realice una correcta fiscalización, pero esto sólo puede acontecer cuando los entes políticos permiten la revisión.

De esta forma, la falta que se acredita es la que señala el artículo 52 fracciones II, VI, IX y XIII del Código Electoral del Estado de México, ya que el partido político citado, como ha quedado demostrado, no condujo sus actividades dentro de los cauces legales.

Por tanto, en el artículo 355 del Código Electoral se establecen taxativamente las sanciones que habrán de imponerse en los casos que la propia legislación señala, por lo que si se atiende a la naturaleza de la infracción, se concluye que con la misma, el partido político dejó de observar los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, sancionados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, específicamente en su artículo 74 " *... los partidos y coaliciones tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus registros contables e instalaciones".* Situación que el extinto partido político de acuerdo al comportamiento que tuvo, no permitió cumplir esa obligación mandatada, dejando en claro, un desinterés total de su parte, el poder comprobar ante la autoridad electoral la veracidad de lo reportado en su informe anual.

Por lo que es claro que se actualiza la infracción al supuesto previsto primeramente en la fracción II del apartado A del artículo 355 razón por la que, la sanción debe consistir en la reducción de hasta el 50% de las ministraciones que les correspondan por el periodo que señala la resolución.

Sin embargo, conforme al Acuerdo No. 279 del Consejo General, referido en el resultando veintiséis del presente dictamen, el extinto Partido Político dejo de recibir financiamiento público como consecuencia de la pérdida de registro como Partido Político Local, lo que hace material y jurídicamente imposible la aplicación de la sanción respectiva.

De igual manera, es menester señalar que el Acuerdo antes mencionado, se pronuncia por la pérdida del registro como Partido Político Local del Partido Unidos por México. Situación que no implica que desaparezcan las obligaciones adquiridas durante su vigencia, como se sustenta en la siguiente Jurisprudencia sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO. SU PÉRDIDA NO IMPLICA QUE DESAPAREZCAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS DURANTE SU VIGENCIA.—*El hecho de que en el Reglamento que establece los lineamiento, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, no exista una referencia expresa a los procedimiento legales y contables para la liquidación de un partido político que pierde su registro, no implica que exista una falta de regulación que impida que el partido político que pierda su registro cumpla con su obligación de presentar sus informes sobre el origen y monto de los ingresos que haya recibido por cualquier modalidad de financiamiento. Ciertamente, en el artículo 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que al cancelarse el registro de un partido político se pierden todos los derechos y prerrogativas que se establecen el propio Código, pero en ningún momento la interpretación del referido precepto permite sostener o desprender que exista una cancelación o supresión de la s obligaciones y responsabilidades que derivan de la actuación que haya tenido el partido político nacional, mientras conservó el registro correspondiente y que, por ello, se le libere del cumplimiento de las obligaciones reglamentarias que tienen un soporte de configuración legal suficiente, como se aprecia en el artículo 49_B, párrafo 2, incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-021/99.— Asociación denominada Partido Socialdemócrata.— 25 de agosto de 1999.— Unanimidad de votos.

Recurso de apelación. SUP-RAP-040/2000.— Democracia Social, Partido Político Nacional.— 12 de octubre de 2000.— Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-137/2000. Incidente de ejecución de sentencia.— Democracia Social, Partido Político Nacional.— 8 de diciembre de 2000.— Unanimidad de votos.

Ahora bien, al momento de individualizar la sanción aplicable al caso concreto, es menester tener presente la jurisprudencia sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es

SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN.—*La responsabilidad administrativa corresponde al derecho administrativo sancionador, que es una especie del ius puniendi, y consiste en la imputación o atribuibilidad a una persona de un hecho predeterminado y sancionado normativamente, por lo que no puede dársele un carácter objetivo exclusivamente, en que tomen en cuenta únicamente los hechos y consecuencias materiales y los efectos perniciosos de las faltas cometidas, sino también se debe considerar la conducta y la situación del infractor en la comisión de la falta (imputación subjetiva). Esto sirve de base para una interpretación sistemática y funcional de los Artículos 270, apartado 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables en la integración de los expedientes y la substanciación del procedimiento para la atención de las quejas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas, el cual conduce a establecer que la referencia a las circunstancias sujetas a consideración del Consejo General, para fijar la sanción que corresponda al partido político por la infracción cometida, comprende tanto a las de carácter objetivo (la gravedad de los hechos y sus consecuencias, el tiempo, modo y lugar de ejecución), como a las subjetivas (el enlace personal o subjetivo entre el autor y su acción, verbigracia el grado de intencionalidad o negligencia, y la reincidencia) que rodean a la contravención de la norma administrativa. Una vez acreditada la infracción cometida por un partido político y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, determinar si la falta fue levísima, leve o grave, y en este último supuesto, precisar si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor, para saber si alcanza o no el grado de particularmente grave, así como dilucidar si se está en presencia de una infracción sistemática, y con todo esto, debe proceder a localizar la clase de sanción que legalmente corresponda, entre las cinco previstas por el Artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Finalmente, si la sanción escogida contempla un mínimo y un máximo, se procederá a graduar o individualizar la sanción, dentro de los márgenes admisibles por la ley, atendiendo a las circunstancias antes apuntadas.*

> ***Tercera Época:***
> *Recurso de apelación. SUP-RAP-029/2001. — Partido Revolucionario Institucional. —13 de julio de 2001. —Unanimidad de seis votos.*
> *Recurso de apelación. SUP-RAP-024/2002. —Partido Revolucionario Institucional. —31 de octubre de 2002. —Unanimidad de votos.*
> *Recurso de apelación. SUP-RAP-031/2002. —Agrupación Política Nacional, Agrupación Política Campesina. —31 de octubre de 2002. —Unanimidad de votos.*
>
> ***Sala Superior, tesis S3ELJ 24/2003.***

Ahora bien, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido en diversos criterios que para la individualización de la sanción es necesario que la autoridad electoral debe seleccionar y graduar la sanción, en función a la gravedad de la falta y la responsabilidad del infractor, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

Valor protegido o trascendencia de la norma.

La magnitud de la afectación al bien jurídico o del peligro al que hubiere sido expuesto.

La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla.

Las circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho realizado.

La forma y el grado de intervención del infractor en la comisión de la falta.

Su comportamiento posterior a la fecha en que se cometió el ilícito administrativo; verbigracia, pretender ocul... borrar información, o bien, facilitar dicha información para cooperar con las labores de investigación.

Las demás condiciones subjetivas del infractor, al momento de cometer la falta administrativa, siempre y cuando ... relevantes para considerar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.

La capacidad económica del sujeto infractor.

Esta Comisión de Fiscalización interiorizando en el criterio citado y tomando como base las directrices señalada... por la Sala Superior para la individualización de las sanciones, procede a justificar la sanción que resulta aplicable ... caso concreto.

Por lo cual, esta Comisión de Fiscalización considera que es posible llegar a la conclusión de la existencia de dolo por parte del extinto Partido Político Local Unidos por México; en virtud del incumplimiento de la obligación ... comunicar al Instituto Electoral del Estado de México, el cambio de domicilio social o de sus órganos directivos, lo que tiene como consecuencia la imposibilidad a esta Comisión de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, y al no existir elementos de convicción que permita establecer el cambio de domicilio en términos de ley, se presume que tal omisión, se realizó con el objeto de evadir el cumplimiento de las obligaciones contraídas durante la vigencia de su registro como Partido Político Local.

Por otro lado, no puede concluirse que la irregularidad observada se deba a una concepción errónea de la normatividad, toda vez que no es la primera vez que el partido político se somete a un procedimiento de revisión de sus informes, aunado a que el partido político estuvo en condiciones de subsanar la irregularidad, razón por la que no puede concluirse que exista alguna causal excluyente de responsabilidad por cuanto a la comisión de la irregularidad que por esta vía se sanciona.

En este orden de ideas se estima absolutamente necesario disuadir la Comisión de este tipo de faltas, de modo que la sanción que por esta vía se impone, no solo debe cumplir la función de reprimir una irregularidad probada, sino también la de prevenir o inhibir violaciones futuras al orden jurídico establecido.

De acuerdo al criterio señalado, las sanciones pueden clasificarse como levísimas, leves y graves, dentro de estas últimas como ordinaria, especial o mayor, conforme a las circunstancias objetivas y subjetivas del caso concreto.

Por ello, al analizar el caso concreto, se determina que la falta se califica en su conjunto con la calidad de grave ordinaria, tomando en consideración que el extinto Partido Unidos por México, dejó de observar la obligación de permitir la revisión de sus informes ordinarios y ni siquiera informar a la autoridad electoral sobre algún domicilio en el que se pudiera atender lo relacionado con la obligación en cita.

En este orden de ideas, se estima absolutamente necesario disuadir la realización de este tipo de faltas, de modo que la sanción que por esta vía se impone, no sólo debe cumplir la función de reprimir una irregularidad probada, sino también la de prevenir violaciones futuras al orden jurídico establecido.

Como consecuencia y derivado de realizar un análisis al caso concreto, se determina que la falta se califica en su conjunto con la calidad de una gravedad ordinaria, tomando en consideración que el Partido Unidos por México, dejó de observar la obligación contenida en el artículo 52 fracción II Código Electoral del Estado de México, que señala *"... no conducir sus actividades dentro de los causes legales y ajustar sus actos a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos. Asimismo, sujetarse a las disposiciones que con apego a la ley emitan los órganos electorales en cada etapa del proceso"*.

Asimismo, en relación al artículo 74 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización que aduce que *"La Comisión, a través de la Secretaría Técnica, tendrá la facultad de solicitar al Órgano Interno de cada partido político y coalición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión, los partidos políticos y coaliciones tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus registros contables e instalaciones"*, tomando en cuenta las circunstancias del caso y la gravedad de la falta, por lo que se fija la sanción consistente en 2000 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, que se traduce en $91,620.00 (Noventa y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Por lo que de acuerdo a lo señalado por la citada Jurisprudencia, y dada la obligación del extinto partido político, esta Comisión se debe avocar a lo señalado en la fracción II del artículo 52 del Código Electoral, ubicándose dentro de la hipótesis de la fracción I del apartado A del artículo 355 señalado, razón por la que, la sanción debe consistir en una multa de hasta 2000 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México.

H) ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRÁTA Y CAMPESINA

Estados Financieros dictaminados por Contador Público Autorizado

El partido político presentó estados financieros dictaminados por la C.P. Bárbara Guadalupe Jiménez Hernández proporcionando copia de la Cédula Profesional No. 2466675, misma que fue certificada ante la fe de la Lic. Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, Notario Público Número Ciento Sesenta y Tres del Estado de México.

En cumplimiento al Procedimiento de revisión al Informe Anual de 2006, se llevó a cabo la valoración del dictamen y papeles de trabajo que sustentan la auditoria practicada por Contador Público Autorizado del Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y que considerando además el resultado obtenido de la entrevista efectuada entre el Contador Público Autorizado y el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización, se determinó aplicar el procedimiento de revisión en cita, con los alcances que se consideraron convenientes hasta la obtención de un grado satisfactorio de convencimiento sobre la veracidad de los reportes, desprendiéndose los siguientes resultados:

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2006, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades de ingresos:

Concepto	Importe
- Público	$3'363,460
- Militantes	0
- Simpatizantes	0
- Autofinanciamiento	0
- Rendimientos financieros	0
Suma	$3'363,460

a) Financiamiento Público

Que del financiamiento público por la cantidad de $3'363,460 coincide con el autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado el análisis correspondiente se determina que el resultado es satisfactorio.

b) Otras modalidades de financiamiento

Respecto de otras modalidades de financiamiento y considerando la información contable, el partido político no obtuvo ingresos por estos conceptos. Por lo que una vez realizado el análisis correspondiente, se determina que el resultado obtenido es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2006, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes gastos:

Concepto	Importe
Servicios Personales	$1'694,292
Materiales y Suministros	817,402
Servicios Generales y Otros	956,460
Suma	$3'468,154

Que con relación al alcance de revisión del 60% en promedio, los gastos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $3'468,154, se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que una vez realizado su análisis respectivo se determina que los resultados son satisfactorios.

Conforme al procedimiento de revisión aprobado, el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina solventó dentro de su garantía de audiencia en tiempo y forma, las aclaraciones que le fueran notificadas mediante oficio IEEM/CF/200/07.

Conclusiones y recomendaciones

Que del resultado obtenido derivado de la aplicación del procedimiento de revisión a las actividades ordinarias de 2006 al Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, esta Comisión de Fiscalización determina que el partido político cumplió satisfactoriamente con la aplicación del Código Electoral del Estado de México y los Lineamientos Técnicos de Fiscalización para el registro contable y documentación comprobatoria del origen y aplicación de los recursos, sin embargo, existen recomendaciones que serán remitidas una vez que el presente proyecto de dictamen sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

I) NUEVA ALIANZA

Estados Financieros dictaminados por Contador Público Autorizado

El partido político presentó estados financieros dictaminados por el C.P. José Antonio González Calderón, proporcionando copia de la Cédula Profesional No. 4593523, misma que fue certificada ante la fe del Lic. Víctor Alfonso Varela Pérez, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México.

En cumplimiento al Procedimiento de revisión al Informe Anual de 2006, se llevó a cabo la valoración del dictamen y papeles de trabajo que sustentan la auditoria practicada por Contador Público Autorizado de Nueva Alianza; y que considerando además el resultado obtenido de la entrevista efectuada entre el Contador Público Autorizado y el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización, se determinó aplicar el procedimiento de revisión en cita, con los alcances que se consideraron convenientes hasta la obtención de un grado satisfactorio de convencimiento sobre la veracidad de los reportes, desprendiéndose los siguientes resultados:

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2006, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades de ingresos:

Concepto	Importe
- Público	$3'363,460
- Militantes	0

- Simpatizantes	0
- Autofinanciamiento	0
- Rendimientos financieros	0
- Transferencias	46,000
Suma	$3'409,460

a) Financiamiento Público

Que del financiamiento público por la cantidad de $3'363,460 coincide con el autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que el resultado es satisfactorio.

b) Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político recibió por otras modalidades de financiamiento, relativo a transferencias la cantidad de $46,000, las cuales están debidamente registradas en contabilidad y soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que del análisis realizado al 100%. Se determina que el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2006, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes gastos:

Concepto	Importe
Servicios Personales	$1'561,237
Materiales y Suministros	589,467
Servicios Generales	1'083,951
Adquisición de Activo Fijo	103,434
Muebles de poco valor	15,886
Suma	$3'353,975

Que con relación al alcance de revisión del 50% en promedio, los gastos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $3'353,975, se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que los resultados son satisfactorios.

Conforme al procedimiento de revisión aprobado, el Partido Nueva Alianza solventó dentro de su garantía de audiencia en tiempo y forma, las aclaraciones que le fueran notificadas mediante oficio IEEM/CF/201/07.

Conclusiones y recomendaciones

Que del resultado obtenido derivado de la aplicación del procedimiento de revisión a las actividades ordinarias de 2006 por Nueva Alianza, esta Comisión de Fiscalización determina que el partido cumplió satisfactoriamente con la aplicación del Código Electoral del Estado de México y los Lineamientos Técnicos de Fiscalización para el registro contable y documentación probatoria del origen y aplicación de los recursos, sin embargo, existen recomendaciones que serán remitidos una vez que el presente proyecto de dictamen se aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

V. Que los informes por actividades ordinarias de dos mil seis, presentados por el Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia; Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Nueva Alianza, respecto del origen y monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo fueron ostentados con apego a la normatividad, sustentándose en el resultado de la revisión que reúne evidencia suficiente y competente que permitió obtener una base objetiva que soporta la opinión expresada; a excepción del extinto Partido Unidos por México.

VI. Que la Comisión de Fiscalización, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México, los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Fiscalización y, los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, tiene la obligación de revisar, dictaminar y proponer en su caso las sanciones correspondientes en los términos que la propia normatividad electoral establece. En virtud de lo anterior, esta Comisión llevó a cabo el análisis y valoración respecto de los informes anuales presentados por el Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Alternativa Socialdemócrata y Campesina: y Nueva Alianza, desprendiéndose recomendaciones que serán remitidos mediante oficio.

VII. Que el Partido del Trabajo; Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Partido Nueva Alianza, solventaron en tiempo y forma los errores u omisiones en que incurrieron, como se ha señalado en el resultando 39 en correlación con el considerando IV del presente proyecto de dictamen.

VIII. Que la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez efectuado el análisis y revisión a los informes por actividades ordinarias correspondientes al ejercicio dos mil seis, presentados por el Partido Acción

Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Nueva Alianza, determina que justificaron en sus respectivas contabilidades, los ingresos recibidos por el financiamiento público que les fueron otorgados para tales fines, así como de aquellos recibidos por las otras modalidades de financiamiento permitidas por el Código Electoral del Estado de México, justificando de igual forma su aplicación y empleo; excepto el extinto Partido Unidos por México.

En mérito de lo anterior, la Comisión de Fiscalización;

DICTAMINA:

PRIMERO. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, aprueba en todos sus términos los informes anuales por actividades ordinarias 2006, presentados por el Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Partido Nueva Alianza.

SEGUNDO. Se propone al Consejo General, teniendo como sustento los razonamientos expresados en el considerando IV, imponer al Partido Unidos por México una sanción consistente en una multa de $91,620.00 (Noventa y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)

TERCERO. La Comisión de Fiscalización una vez que el presente proyecto de dictamen sea aprobado por el Consejo General, durante el mes septiembre del presente año, llevará a cabo acciones de seguimiento para verificar que los partidos políticos hayan implementado las recomendaciones contables y administrativas, que serán remitidas por oficio al Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Nueva Alianza.

CUARTO. Se propone al Consejo General remitir el presente dictamen al Tribunal Electoral del Estado de México para los efectos legales a que se refiere el artículo 61, antepenúltimo párrafo del Código Electoral del Estado de México.

QUINTO. Se propone al Consejo General remita copia certificada del presente proyecto de dictamen al Director General, a efecto de que en ejercicio de sus facultades legales, se sirva dar vista al Ministerio Público del fuero común sobre los presuntos hechos que se pudieran tipificar como algún delito, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones conozca sobre la retención de impuestos federales que debió de haber enterado el extinto Partido Unidos por México.

SEXTO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para el análisis, discusión y en su caso, aprobación del presente dictamen.

SEPTIMO. En cuanto al extinto Partido Unidos por México se propone al Consejo General se notifique por medio de estrados del Instituto Electoral del Estado de México, así como por edictos en tres periódicos de mayor circulación en el Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Solicítese al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, que una vez aprobado, en su caso, el proyecto de dictamen, se publique en la Gaceta del Gobierno para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remítase por conducto de la Secretaría Técnica de esta Comisión, al Secretario del Consejo General todos y cada uno de los expedientes relacionados con el informe anual de los partidos políticos por actividades ordinarias del ejercicio correspondiente a dos mil seis.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, y con el consenso de los representantes de los partidos políticos, los CC integrantes de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México.

MTRO. NORBERTO LÓPEZ PONCE
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(RÚBRICA)

LIC. JORGE MUCIÑO ESCALONA
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(RÚBRICA)

DRA. RUTH CARRILLO TELLEZ
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(RÚBRICA)

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(RÚBRICA)